



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se convoca al Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional. 941

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), del proyecto denominado Construcción de las instalaciones educativas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Campus Jalpan, en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. 942

PODER EJECUTIVO

Relación de resoluciones de registros emitidas por la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006. 962

CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Centro Nacional de Danza Contemporánea, Cuarto Trimestre 2007. 1010

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Dirección Estatal del Registro Civil, Cuarto Trimestre 2007. 1012

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Cuarto Trimestre 2007. 1013

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Secretaría del Trabajo, Tercer Trimestre 2007. 1014

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Secretaría del Trabajo, Cuarto Trimestre 2007. 1016

SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud del Estado de Querétaro. Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales, Cuarto Trimestre 2007. 1018

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, Cuarto Trimestre 2007. 1022

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales, Cuarto Trimestre 2007. 1023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Universidad Tecnológica de Querétaro, Cuarto Trimestre 2007. 1028

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. 1030

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de San Joaquín, Qro., Tercer Trimestre 2007. 1059

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de San Joaquín, Qro., Cuarto Trimestre 2007. 1061

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Cuarto Trimestre 2007. 1063

Programa de Obra para el Ejercicio 2008 del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. 1066

Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro. 1077

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005, modificatorio del Acuerdo de fecha 4 de enero de 1988, relativo a la donación a favor de la USEBEQ, de un predio ubicado entre las Calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. 1083

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para el Jardín de Niños denominado "Bernardo Quintana Arrija". 1089

Acuerdo relativo a la Donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la Secundaria Técnica Número 36. 1096

Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio del 2005, Relativo a la Donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. 1102

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de octubre de 1995, relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lágrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", Delegación Municipal Epigmenio González, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la escuela primaria denominada "Juana de Asbaje". 1108

Acuerdo por el que se autoriza cambio de uso de suelo de Parque Urbano a Habitacional con densidad de 250 hab/ha, para el predio denominado "La Flor II", ubicado en el km 6.5 de la carretera Corregidora-Huimilpan. 1115

Acuerdo por el que se modifica su diverso de fecha 29 de septiembre del 2006 en el que se autorizó el cambio de uso de suelo del predio urbano localizado en la parcela 98 Z-14 P 1/2 en Corregidora, Querétaro. 1118

Acuerdo por el cual se aprueba el "Programa Anual de Auditoría 2008" del Municipio de Querétaro. 1122

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. 1126

Acuerdo relativo a la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y la autorización provisional para venta de lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana en la Delegación Municipal Epigmenio González. 1132

Acuerdo relativo a la autorización de Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de Licencia de Obras de Ejecución, Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento comercial y de servicios denominado "Monte Miranda, S.A. de C.V.", ubicado en el km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro - México, Municipio de El Marqués, Qro. 1139

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

1157

PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 37 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se convoca al Primer Período Extraordinario de sesiones de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, dando inicio el 31 de enero de 2008 y concluyendo una vez que sean desahogados los asuntos que lo integran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos a tratar durante el Primer Período Extraordinario de sesiones, son los siguientes:

- I. Iniciativa de Ley que reforma la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en sus disposiciones transitorias.
- II. Dictamen de la Iniciativa de Ley que deroga el artículo 127 Bis; modifica la denominación del Título Primero de la Sección Tercera del Libro Segundo, la del Capítulo VI del mismo título; reforma el artículo 221 Bis-A y adiciona el artículo 221 Bis-B, todos del Código Penal para el Estado de Querétaro y adiciona la fracción XXIII al artículo 121 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.
- III. Dictamen de la Iniciativa de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- IV. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo para obtener la declaración de las instalaciones del Poder Legislativo como edificio libre de humo de tabaco.
- V. Informes del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios de Amealco de Bonfil, Colón, Huimilpan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Tequisquiapan, Tolimán, y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios de Amealco de Bonfil, Colón, Huimilpan, Pedro Escobedo, Tequisquiapan y Tolimán, Qro., todos correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006.
- VI. Informe Anual de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.
- VII. Develación de la inscripción con letras doradas del nombre del “Doctor Félix Nabor Osoreo Sotomayor García”, en uno de los muros del Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917” de la Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la LV Legislatura del Estado, en los términos de los artículos 44 fracciones I, II y III, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL PATIO DE LA CASA LEGISLATIVA, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A T E N T A M E N T E
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN PERMANENTE

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. MIGUEL MARTÍNEZ PEÑALOZA
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.DGIRA.DG.2146.07

MÉXICO, D.F., A 05 OCT. 2007

Por un uso responsable del papel, las
copias de conocimiento de este asunto
son remitidas vía electrónica

M.I. ALEJANDRO SARACHO LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
AVENIDA LA PALMA NÚM. 125, COLONIA VISTA HERMOSA
C.P. 76800, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO
TEL. Y FAX: 01 (427) 272 8448 Y FAX: EXT: 269

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) en su Artículo 28, primer párrafo, que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de las obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables**, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Que el Artículo 30, primer párrafo de la LGEEPA, establece que para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una manifestación de impacto ambiental.

Que entre otras funciones, en el Artículo 27 fracción II del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, se establece la atribución de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes invocados, el M.I. Alejandro Saracho Luna, en su carácter de representante legal de la **Universidad Tecnológica de San Juan del Río**, sometió a la evaluación de la SEMARNAT, a través de la DGIRA, la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P) del proyecto denominado **Construcción de las instalaciones educativas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Campus Jalpan, en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, a desarrollarse en el Municipio El Marqués, Estado de Querétaro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su Artículo 35 párrafo primero, respecto a que, una vez presentada la manifestación de impacto ambiental, la DGIRA iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las normas oficiales mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la SEMARNAT, a través de la DGIRA emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

De otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, al Artículo 13 de la ley antes mencionada que establece que la actuación de esta unidad administrativa en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del Artículo 19 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual se establecen las atribuciones genéricas de los Directores Generales de la Secretaría y en lo particular la fracción XXIII del mismo que dispone que los Directores Generales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. Que en el mismo sentido el Artículo 27 del Reglamento en comento, establece las atribuciones de la DGIRA y que en su fracción II dispone la atribución para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta DGIRA analizó y evaluó la MIA-P del proyecto denominado **Construcción de las instalaciones educativas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Campus Jalpan, en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, promovido por la **Universidad Tecnológica de San Juan del Río**, que para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el **proyecto** y la **promovente** respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que el 21 de junio de 2007, fue recibido en esta DGIRA, el oficio No. F.22.01.01.01/831/07 del 14 del mismo mes y año, a través del cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro, remitió para su evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental, la MIA-P del **proyecto** con pretendida ubicación en el Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, la cual quedó registrada con la clave **22QE2007UD015**.
- II. Que en cumplimiento a lo establecido a la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA, que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental, en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el 5 de julio del 2007, la SEMARNAT publicó a través de la Separata número DGIRA/026/07 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental en el periodo del 28 de junio al 4 de julio de 2007, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la DGIRA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, diera inicio al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental del **proyecto**.
- III. Que el 4 de julio de 2007, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los Artículos 34 y 35 de la LGEEPA esta DGIRA integró el expediente del **proyecto**, y puso la MIA-P a disposición del público en el Centro Documental, ubicado en Avenida Revolución número 1425, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal. Asimismo, se incluyó el archivo electrónico de la MIA-P en el Portal Electrónico de la Secretaría para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección <http://portal.semarnat.gob.mx/semarnat/portal/>
- IV. Que la DGIRA, conforme al Artículo 24 del REIA solicitó la opinión de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DESPyS/0612/07 del 3 de julio de 2007, en relación a la congruencia del **proyecto** con el decreto de creación y el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

- V. Que mediante los oficios SGPA/DGIRA/DESPyS/0621/07 y SGPA/DGIRA/DESPyS/0622/07 del 5 de julio de 2007, esta DGIRA, con base en los Artículos 33 de la LGEEPA y 25 de REIA, notificó a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra y al Gobierno del Estado de Querétaro, el ingreso del **proyecto** al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), para que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- VI. Que la DGIRA, conforme al Artículo 24 solicitó la opinión de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DESPyS/0632/07 del 9 de julio de 2007, debido a que el sitio del **proyecto** se ubica en el Área de Importancia para la Conservación de las Aves AICA-06 denominada Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, Región Terrestre Prioritaria RTP-101 denominada Sierra Gorda-Río Moctezuma, y en la Región Hidrológica Prioritaria RHP-75 denominada Confluencia de las Huastecas.
- VII. Que el 17 de agosto de 2007 fue recibido en esta DGIRA, el oficio número DU/327/2007 de la misma fecha, conducto por el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro, emitió sus comentarios respecto al desarrollo del **proyecto**.
- VIII. Que el 28 de agosto de 2007 fue recibido en esta DGIRA, el oficio número F.00.6.DRCEN.-282/2007 del 27 del mismo mes y año, conducto por el cual la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP, emitió sus comentarios respecto al desarrollo del **proyecto**,
- IX. Que el 29 de agosto de 2007 fue recibido en esta DGIRA, el oficio número Of.DTAP/223/2007 del 28 del mismo mes y año, conducto por el cual la Coordinación de Información y Servicios Externos de la CONABIO, emitió sus comentarios respecto al desarrollo del **proyecto**,
- X. Que el 31 de agosto de 2007 fue recibido en esta DGIRA, el oficio número SEDESU/SSMA/771/2008 del 23 de mismo mes y año, conducto por el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió sus comentarios respecto al desarrollo del **proyecto**,

CONSIDERANDO:

1. Que esta DGIRA es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 5, fracciones II, X, XI, XIX y XXI, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones VII y XI, 30 primer párrafo y 35 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción II y último, y 35 Bis, párrafo segundo de la LGEEPA; 2 y 4, fracciones I, III y VII, 5, inciso O) fracción I, e inciso S) primer párrafo, 9 primer párrafo, 12, 17, 21, 22 primer párrafo, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 47, 48 y 49 del REIA; 14, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XIX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXVIII y 27 fracciones I y II del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2003.

Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el Impacto Ambiental derivado de la ejecución del **proyecto**, presentado por la **promovente**, bajo la consideración de que el mismo debe sujetarse a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4, párrafo cuarto, 25, párrafo sexto y 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente; y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

2. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del **proyecto** y puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el **Resultando III** del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a los plazos establecidos en los Artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, esta DGIRA no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referente al **proyecto**.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3. Que conforme a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, el **proyecto** consiste en el desarrollo de infraestructura educativa en 5,258.44 m² de la superficie total de un predio de 9,378.78 m², en la cual se afectará vegetación de selva. El Campus Universitario contará con dos módulos educativos de 6 aulas cada uno, una cafetería, una biblioteca y un albergue, también se prevé la construcción de una plaza cívica, una cancha de basketball, estacionamiento y áreas verdes.

La superficie donde se ubicarán las instalaciones universitarias está cubierta por selva baja caducifolia y subcaducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, las especies a afectar por el desmonte son:

Nombre común	Nombre científico	Producto forestal	Ejemplares a remover	Volúmen (m ³)
Palo de arco	<i>Lysiloma microphylla</i>	Leña	26	0.58715
Palo cenizo	<i>Psidium sartorianum</i>	Leña	7	0.00704
Huizache	<i>Acacia coulteri</i>	Leña	3	0.04225
Espino blanco	<i>Adelia barbinervis</i>	Leña	1	0.00309
Guayabillo	<i>Capparis incana</i>	Leña	49	0.09970
Chaca	<i>Bursera simaruba</i>	Ninguno	5	0.76432
		Total	91	1.50355

De la superficie total del terreno, la remoción de la vegetación se hará en 5,258.44 m² y los 4,120.34 m² restantes serán destinados como área de conservación. Los residuos vegetales serán donados a los trabajadores y los que no sirvan para el consumo doméstico serán picados y esparcidos en donde el suelo carezca de cobertura vegetal o presente densidad menor y/o en las áreas verdes, mientras que el "mantillo" recuperado será disperso en las áreas jardinadas. Cabe agregar que el año pasado se realizaron actividades de desmonte sin contar con autorización en una superficie de 6,800 m², como consta en la copia de la resolución administrativa PFPA/QRO/57/0191-06 del 29 de enero de 2007, emitida por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Querétaro. Para evitar afectación a la fauna se harán recorridos de ahuyentamiento previos al ingreso de la maquinaria. Como medida de compensación se reforestará con especies locales la superficie destinada para conservación, y se crearán áreas verdes, así como la instalación de un sistema de aguas residuales.

La totalidad de obras y actividades del **proyecto** se llevarán a cabo en un plazo de 24 meses, de los cuales la etapa de preparación del sitio se efectuará en 3 meses.

El mantenimiento del equipo y maquinaria se realizará fuera del área del **proyecto** y se hará previo a las actividades en cada una de las etapas, mientras que para el manejo y disposición de aceites, lubricantes o refacciones se contratará a una empresa autorizada. Los residuos sólidos y líquidos generados por los trabajadores se manejarán en contenedores y se depositarán en el relleno sanitario municipal. Se utilizarán sanitarios móviles, y las aguas residuales generadas por los trabajadores serán móviles, y las aguas residuales generadas por los trabajadores serán manejadas por una empresa especializada, quien les dará tratamiento antes de descargarlas en el drenaje municipal. Los residuos de construcción serán dispuestos en el relleno municipal, para que sean utilizados por otras empresas como materiales de relleno.

Durante la etapa de operación, los residuos sólidos que se generarán se manejarán por separado, serán enviados a un centro de acopio regional y relleno sanitario municipal.

Los servicios que se requerirán son agua potable, luz eléctrica, drenaje y vialidades, y se tienen programadas la instalación de una fosa séptica y de un sistema de riego para las áreas verdes en el que se usará parte de la descarga de aguas tratadas. Cabe agregar que el perímetro del área del **proyecto** se encuentra delimitado con malla ciclónica y postes metálicos.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA AMBIENTAL

4. Que el sitio donde se desarrollará el **proyecto**, se ubica en el predio Rincón Colorado, Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM		
Vértice	X	Y
1	453,602	2,344,604
2	453,635	2,344,578
3	453,684	2,344,555
4	453,737	2,344,641
5	453,705	2,344,652
6	453,659	2,344,687

5. Que el área del **proyecto** se encuentra en la provincia fisiográfica de la Sierra Madre Oriental, en la subprovincia Carso Huasteco. La delimitación del área de influencia del **proyecto** se estableció a nivel de microcuenca del Río Ojo de Agua, por estar dentro de la zona aporte a dicho río; a nivel de microcuenca se encuentran formaciones geológicas compuestas por rocas sedimentarias y depósitos aluviales, respecto a sus características geomorfológicas se encuentra el cerro El Soyatal y su relieve tiene una topografía plana con un tipo de suelo dominante en el área del **proyecto** de litosol/redzina de textura fina. El área del **proyecto** se encuentra en la Región Hidrológica RH26 Río Pánuco, en la Cuenca Hidrológica 26D Río Tamuín, Subcuenca 26Dc Río Jalpan, y en la Microcuenca Río Ojo de Agua, con una extensión de 8139.71 hectáreas. El área del **proyecto** presenta un clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano AC(w0). La microcuenca es de tipo exorreico, cuyos escurrimientos van a dar al Río Ojo de Agua, el cual se une al Río El Real, que confluye al Río Jalpan y en el área del **proyecto** no se encuentran cuerpos de agua o corrientes subterráneas que pudieran ser afectadas por las actividades del mismo.
6. Que en el área del **proyecto**, que es una zona selvática, se identificó la vegetación con base en un inventario forestal, encontrándose vegetación de selva baja caducifolia y subcaducifolia con vegetación secundaria arbustiva herbácea y el uso de suelo del área del **proyecto** es forestal, obteniéndose 6 especies representativas que son: *Lysiloma microphyla*, *Psidium sartorianum*, *Acacia coulteri*, *Adelia barbinervis*, *Capparis incana*, y *Bursera simaruba*, y de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, de las especies citadas ninguna se encuentra catalogada en la **NOM-059-SEMARNAT-2001**, lo cual fue verificado por esta Unidad Administrativa.
7. Que el inventario de fauna silvestre se realizó en base a bibliografía y entrevistas con la población obteniéndose las siguientes especies en la microcuenca: mamíferos *Geomys bursarius* tuza, *Urocyon cinereoargenteus* zorra gris, *Odocoileus virginianus* venado cola blanca, *Mephitis macroura* zorrillo, *Sylvilagus sp* conejo, *Canis latrans* coyote, *Spermophilus variegatus* ardilla, *Sciurus aureogaster* ardilla, y *Didelphys virginiana*; aves: Columbiformes, Passeriformes, Falconiformes, Cuculiformes y Galliformes, destacando los siguientes: *Coragys atratus* zopilote, *Columbina indica* coquita, *Zenaida macroura* huilota, y reptiles *Crotalus sp* víbora de cascabel, y *Sceloporus sp* lagartija; en el área del **proyecto** la biodiversidad faunística es baja debido a las condiciones ambientales, y conforme a recorridos que se realizaron no se identificaron nidos, madrigueras o áreas de refugio no registrándose especies de fauna catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, en gran parte debido a que el predio se encuentra

OPINIONES RECIBIDAS

8. Que en respuesta al oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0621/07 del 5 de julio de 2007, se recibieron los comentarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro, a través del oficio número DU/327/2007 del 17 de agosto de 2007, entre los que destacan los siguientes:

Por lo que respecta al Municipio, específicamente al Área de Desarrollo Urbano en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Qro., Instrumento técnico-jurídico cuya actualización fue aprobada en acuerdo de cabildo en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2002, aprobado por decreto del Ejecutivo del Estado el 8 de enero del 2003 y publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 28 de fecha 30 de mayo del 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de agosto del 2003; en base al análisis técnico de esta propiedad y a la visita física al lugar en su nivel estratégico se determino que el predio, se encuentra ubicado en ZONA DE SERVICIOS/EQUIPAMIENTO/RECREACIÓN Y DEPORTE (S.R.)

Al respecto, esta DGIRA consultó con el plan de desarrollo indicado y concuerda con la opinión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, en el sentido de que el **proyecto** se ubica en una zona con vocación para los servicios, el equipamiento, la recreación y el deporte, usos para los cuales resulta congruente el **proyecto**, pues permitirá proporcionar servicios educativos y deportivos a través de la construcción de las modernas instalaciones que contempla el **proyecto** en su fase de operación.

9. Que en respuesta al oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0612/07 del 3 de julio de 2007, se recibió la opinión técnica de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP, mediante el oficio número F00.6.DRCEN.-282/2007 del 27 de agosto del 2007, en la que resulta lo siguiente:

Sobre el particular, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 150, Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; le informo que el proyecto de referencia se ubica en su totalidad, 9,378.78 m², en la Reserva de la Biosfera de Sierra Gorda; que de acuerdo con el Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera, con el Programa de la Biosfera de Sierra Gorda; que de acuerdo con el Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera, con el Programa de Conservación y Manejo, así como con base en el análisis de la información contenida en la Manifestación de Impacto ambiental, modalidad Particular y considerando que la vegetación del predio se encuentra visiblemente afectada por la presencia de ganado, esta Comisión Nacional no encuentra inconveniente para que se efectúe el proyecto de referencia, siempre y cuando se sujete a las medidas de mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, así como a las siguientes consideraciones:

1. Previo al inicio de obras, particularmente del desmonte del área, deberá reubicarse a la fauna que se encuentre en el lugar, procurando que el sitio seleccionado cumpla con las condiciones necesarias para la continuación de su ciclo de vida. Asimismo, queda prohibido capturar, cazar o molestar a ningún animal durante todo el tiempo que dure la obra.
2. El control de los residuos vegetales generados durante la remoción de la vegetación se realizará mediante la pica y dispersión para facilitar la integración al suelo, colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente del terreno.
3. Los camiones de volteo deberán ser protegidos por lonas para evitar la pérdida de material y minimizar la dispersión de partículas y polvos al ambiente.
4. Los residuos sólidos municipales generados durante toda la mano de obra como envases, envolturas, plásticos, restos de comida, etc., se colocarán en contenedores con tapas herméticas y capacidad suficiente. Asimismo, deberán ser recolectados periódicamente y dispuestos en sitios autorizados.
5. Durante la etapa de construcción la disposición final de las aguas residuales deberá de estar a cargo de una empresa autorizada.

6. Los residuos de manejo especial, como pudieran ser roca, restos de concreto, y material de construcción en general, deberán ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y no podrán ser dispuestos en terrenos contiguos, cañadas, ríos y/o arroyos.
7. No podrán establecerse bancos de préstamo de material dentro de la Reserva de la Biosfera. Los materiales deberán provenir de bancos autorizados.
8. No se permitirá el mantenimiento a máquinas y vehículos dentro de la zona referida, debiendo ser realizado el mismo en talleres autorizados para dichos fines.
9. De acuerdo a lo previsto por el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, artículo 87, fracción XVII no se permitirá el uso de explosivos.
10. Durante la etapa de operación del proyecto se promoverá la separación de residuos colocando botes de basura con capacidad suficiente y letreros claros y visibles.
11. Asimismo, durante su operación, el proyecto deberá incluir contenedores para la separación y almacenamiento de los residuos sólidos municipales. Previo al funcionamiento de las instalaciones, el promovente concertará contrato con el Municipio que garantice la recolección periódica de los mismos y su disposición en sitios autorizados.
12. Para la infiltración de las aguas residuales en el suelo como agua de riego, el promovente deberá contar con los análisis expedidos por la autoridad correspondiente que garanticen el cumplimiento de los parámetros establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
13. Por ningún momento se podrá desmontar, construir, o modificar el área propuesta para conservación, en la Manifestación de Impacto Ambiental, debiéndose respetar los 4,120.344 m² propuestos por la misma.
14. Como medida de compensación el promovente deberá reforestar cuando menos 1 ha, lo anterior en coordinación de la Dirección de la Reserva, atendiendo a las especificaciones que ésta señale.
15. Las delegaciones de la SEMARNAT y PROFEPA en el Estado, podrán realizar visitas de inspecciones que consideren necesarias, quedando los titulares del proyecto obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida.

El Promovente se responsabilizará de realizar las obras o gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles al proyecto que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental.

La DGIRA consultó el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda y coincide con la opinión de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP de que el **proyecto** es viable de desarrollarse, lo anterior al determinar que resulta congruente con el objetivo particular del área de hacer compatible el desarrollo urbano, la recreación y el ecoturismo con la conservación e implantación de medidas que permitan amortiguar los impactos ambientales, y que además está en una zona de aprovechamiento intensivo en donde el cambio de uso de suelo está restringido a lo que marcan los Planes de Desarrollo Urbano, que para el caso particular sería el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, para el cual resulta compatible el **proyecto** como ya se expuso en el considerando anterior.

10. Que en respuesta al oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0632/07 del 9 de julio de 2007, se recibieron los comentarios de la Coordinación de Información y Servicios Externos de la CONABIO, a través del oficio número Of.DTAP/223/2007 del 28 de agosto del 2007, entre los que destacan los siguientes:

- Con base en las coordenadas incluidas en la página 7 (Capítulo II.13 Ubicación Física del proyecto y planos de localización, Tabla 1) del documento de la MIA (PARTICUAR) RINCÓN COLORADO.doc., se delimitó la zona de ubicación del proyecto, el cual se encuentra inmerso en la Región Terrestre Prioritaria RTP-101 “Sierra Gorda-Río Moctezuma”, en la Región Hidrológica Prioritaria RHP-75 “Confluencia de las Huastecas” y en el Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA C-06) “Reserva de la Biosfera Sierra Gorda”.
- No se cuenta con registros de especies en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) de CONABIO para la zona de interés, pero al considerarse una zona de influencia de 150 m sobre la poligonal del proyecto, se obtuvieron tres registros de *Encyilia livida* (Anexo 1). Asimismo, existen registros de especies enlistadas en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2001 aledañas al sitio de interés (Anexo II).
- En opinión de esta Comisión Nacional, dado que la zona del proyecto se encuentra completamente inmersa en la Reserva de la Biosfera “Sierra Gorda” por lo que deberá cumplir con todas las restricciones que establezca la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para esta área particular.
- Es importante que las especies con las que se realizará el acondicionamiento de áreas verdes dentro del predio sean nativas y sugerimos también que las actividades de restauración tengan un seguimiento detallado para evaluar las probabilidades del éxito de las especies a emplear.

Es pertinente aclarar que los datos que le estamos proporcionando del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), son los que a la fecha tenemos registrados. Para obtener información actualizada al respecto sería indispensable realizar trabajo complementario de campo o de revisión bibliográfica y de otras fuentes de información, sobre los inventarios biológicos de las zonas que puedan ser afectadas.

Por otra parte, la información que brindamos no resulta de un análisis completo de todos los aspectos de la MIA, es sólo un instrumento restringido a la coincidencia de la zona de estudio con regiones prioritarias a áreas protegidas y que para ustedes puedan evaluar las posibles afectaciones a la biodiversidad y a los ecosistemas que la albergan.

Las condiciones ambientales que se reportan para el área del **proyecto**, producto de actividades antropogénicas de reciente realización, permiten suponer impactos no significativos al ambiente por el cambio de uso de suelo, dándole viabilidad a la realización del **proyecto**, no obstante, la DGIRA coincide con la opinión de CONABIO de que no se debe de pasar por alto la existencia de zonas conservadas en las vecindades del **proyecto** que se deben de proteger y extender a través de medidas como la creación de áreas verdes y la restitución de áreas afectadas.

11. Que en respuesta al oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0622/07 del 5 de julio de 2007, se recibieron los comentarios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, a través del oficio número SEDESU/SSMA/771/2007 del 23 de agosto de 2007, entre los que destacan los siguientes:

- Los materiales empleados para la construcción de la obra, deberán ser obtenidos de un banco de material el cual cuente con Licencia de Explotación para dicho fin otorgada por esta Secretaría, caso contrario deberá fijar como una de las condicionantes de obtener previo aprovechamiento de los materiales la licencia correspondiente ante esta Dependencia. Lo anterior, con fundamento en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como a su Reglamento en Materia de Explotación de Bancos de Material.
- Por lo que es necesario el promovente reporte a esta Secretaría los sitios de extracción de los materiales empleados para el desarrollo de la obra así como de los volúmenes empleados para ese fin.

- Asimismo, los materiales producto de excavación que no puedan ser empleados para compensar niveles, deberán ser depositados en los sitios de extracción del material para la construcción, a efecto de evitar su depósito en sitios no aptos para esto y al mismo tiempo coadyuvar a la regeneración del sitio, por lo que será necesario informe a esta Secretaría la ubicación exacta georeferenciada de los mismos y contar con la autorización de esta Dependencia.
- Para el control y disposición final de los residuos sólidos urbanos considerados como no **peligrosos**, generados durante las diferentes etapas constructivas de la obra, por parte del personal que labora en la misma, es necesario se dispongan en sitios autorizados por esta Secretaría, a efecto de evitar la proliferación de la fauna nociva, siendo para este caso de importancia al separar, reciclar y reutilizar todos aquellos materiales susceptibles de serlo, tales como: papel, cartón y plástico.

Con objeto de cumplir lo anterior es conveniente señalar como una de las condicionantes lo siguiente.

- Deberá elaborar y presentar en las oficinas de esta Secretaría en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del inicio de los trabajos, un Plan de Manejo especial de Residuos Sólidos urbanos o de manejo especial, que serán generados durante la etapa de preparación y construcción del sitio, a fin de que éstos sean aprovechados, tratados o dispuestos en el relleno sanitario de acuerdo a lo que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en su artículo 27 y a la Ley de Prevención Integral de Residuos del estado de Querétaro en su artículo 28, el cual debe ser un documento de carácter técnico/operativo, que señala las responsabilidades y describe las acciones con respecto al manejo de residuos sólidos tomando en cuenta los aspectos relativos a la generación, separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, para ello puede consultar la página www.queretaro.gob.mx/sedesu, de lo contrario puede acudir a las oficinas de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

Esta DGIRA coincide con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en que deben de regularse los impactos ambientales que producirán la apertura y extracción de los bancos de materiales y el mal manejo de los residuos sólidos ya que son causales de afectaciones significativas al ambiente. De cualquier manera, la **promovente** propone medidas respecto a los lugares donde obtendrá los materiales de construcción, y a los sitios para la disposición final de los residuos de construcción. Por parte de la DGIRA y con el fin de que el **proyecto** cumpla con las disposiciones que establece la legislación ambiental local, se incluye el **Término Sexto** en donde se establece, de conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 primer párrafo del REIA, que la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades, y que las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, serán quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

ANÁLISIS TÉCNICO

12. Que como resultado del análisis realizado por esta DGIRA a la MIA-P del **proyecto**, se prevé que los principales impactos ambientales que generará serán la pérdida de la cubierta vegetal y del hábitat asociado a ésta por las actividades del cambio de uso del suelo, impactos adversos de carácter permanente, local y no relevante, lo anterior considerando la dimensión del **proyecto**, el estado de conservación del área del **proyecto**, las actividades ganaderas que ahí se han realizado y las afectaciones ambientales que han ocasionado y otras características del área de influencia que son detalladas en el **Considerando 17**; aunado a que se proponen como medidas de mitigación y/o compensación las siguientes:
 - Conservación de la vegetación perimetral del predio. Se conservará una superficie de 4120.34 m² y en ésta se realizarán acciones de reforestación con especies nativas. Se crearán áreas verdes dentro de las instalaciones educativas.
 - Se realizarán acciones de ahuyentamiento de fauna

- Aplicación de medidas generales encaminadas a controlar la contaminación a los componentes ambientales como suelo, aire, y agua, por la realización del **proyecto** en sus diferentes etapas, dichas medidas se encuentran citadas en el **Considerando 15**.
- Aplicación de un Programa de Vigilancia Ambiental para supervisar el desarrollo y efectividad de las medidas de mitigación.

13. Que el área del **proyecto** y su área de influencia presentan una tendencia de deterioro ambiental provocada principalmente por la pérdida de cobertura vegetal debido al constante cambio de uso de suelo por actividades como la agricultura de temporal, proyectos pecuarios, asentamientos rurales y la creación de pequeñas superficies con pastizal inducido para la ganadería.

14. Que como resultado de la evaluación del **proyecto**, esta DGIRA encontró que si bien generará algunos impactos ambientales adversos, éstos serán locales y mitigables y/o compensables y sobre todo de poca importancia considerando las condiciones ambientales que presenta el sitio de ubicación. Dentro de los impactos adversos se pueden citar:

Actividades del proyecto	Impactos ambientales esperados
Preparación del sitio y Construcción (desmonte y despalme, excavaciones, y las construcciones de las instalaciones educativas): <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos domésticos. • Generación de aguas residuales domésticas. • Generación de residuos peligrosos (grasas y aceites) por el uso de equipo y maquinaria. • Emisión de gases, partículas suspendidas y ruido. 	Pérdida de vegetación y afectación a la fauna que habita en ella. Problemas de erosión y compactación del suelo, modificaciones al patrón hidrológico y reducción de la superficie de infiltración. Posible contaminación al suelo. Posible contaminación al suelo y al acuífero. Posible contaminación al suelo. Contaminación a la atmósfera (aire)

15. Que como medidas de prevención, mitigación y/o compensación a los impactos ambientales identificados se propone:

Impactos ambientales esperados	Medidas de mitigación /o compensación propuestas
Pérdida de vegetación y afectación a la fauna que habita en ella.	<p style="text-align: center;">FLORA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el movimiento de la maquinaria fuera del área de construcción. • El derribo de árboles se hará con motosierra con la técnica de derribo direccional, para evitar el daño a la vegetación aledaña. • Reubicación de especies vegetales. • Impedir el paso del tránsito peatonal mediante un cercado provisional. • Los residuos vegetales de la remoción se picarán y dispersarán en las áreas jardinadas. • Reforestación con especies nativas, las áreas verdes y espacios cercanos a la obra civil y el perímetro del predio. • Empleo de especies nativas de la región y evitar usar en la reforestación especies foráneas. • Realizar las actividades respetando la superficie de construcción • Realizar acciones de reforestación en una superficie destinada a conservación de 4120.34

	<p>m2 con especies nativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforestar una hectárea en área de influencia a fin de compensar el área afectada por la remoción <p style="text-align: center;">FAUNA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar la captura de animales silvestres. • Proteger a las especies de fauna evitando realizar acciones que modifiquen el hábitat fuera de la superficie de construcción. Promover pláticas de concientización dirigidas al personal a fin de evitar la caza de ejemplares • Recorridos para ahuyentar la fauna silvestre del proyecto bajo la supervisión de un biólogo previo a la introducción de la maquinaria y del personal • Localización y protección de áreas de anidación o de refugio, así como puntos importantes en el desplazamiento de las poblaciones en la zona de influencia del proyecto • Evitar obras perturbadoras durante la época de anidación y cría de las especies más sensibles • Ajustar los horarios de trabajo para no afectar la movilidad, desplazamiento, alimentación y descanso de los animales silvestres • Apegarse a la siguiente normatividad: NOM-059-SEMARNAT-2001, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, Y NOM-062-SEMARNAT-1994.
<p>Erosión y compactación del suelo, modificación del patrón hidrológico y reducción de la superficie de infiltración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar al máximo el uso de maquinaria pesada o explosivos, evitar el libre tránsito del personal por las áreas fuera de la superficie de construcción, seleccionar áreas para el acopio de los materiales donde la compactación sea mínima, limpiar desperdicios y remover áreas compactadas al concluir la obra • Sólo se utilizará material de bancos establecidos para tal fin. • Recuperación del suelo removido el cual será destinado a las áreas verdes • Construcción de canales y desagües para reducir los escurrimientos sobre el sitio de construcción. • Escalonamiento de los movimientos de tierra y durante la temporada de estiaje, para reducir el arrastre de sólidos por las lluvias.
<p>Posible contaminación al suelo por mal manejo de residuos sólidos y líquidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los residuos se manejarán en contenedores y se depositarán en el relleno sanitario municipal. • Los residuos de excavaciones y construcción se depositarán en bancos de tiro autorizados, o en el sitio destinado para tal fin en el relleno municipal.
<p>Posible contaminación al suelo y acuífero por mal manejo de aguas residuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizarán sanitarios portátiles, y las aguas residuales generadas por los trabajadores serán manejadas por una empresa, quien les dará tratamiento antes de depositarlas en el drenaje municipal; en la fase de operación las aguas

	<p>generadas de la fosa deberán cumplir con la normatividad y se reincorporarán al colector municipal o se utilizarán para riego de las áreas verdes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apegarse a las normas oficiales mexicanas: NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997, y NOM-006-CNA-1997.
Contaminación al suelo por mal manejo de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Almacenar los residuos peligrosos temporalmente en contenedores y contratar a una empresa especializada para su recolección, manejo, y transporte • El mantenimiento del equipo y maquinaria se realizará fuera del área del proyecto
Contaminación a la atmósfera (aire)	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar quemar basura y residuos • Mantener húmedos los materiales que puedan formar tolvaneras al contacto con las ráfagas de viento • Mantenimiento de los vehículos y cumplimiento de la normatividad vigente • Evitar el vertido de polvos y solventes durante fuertes corrientes de aire • Apegarse a las siguiente normatividad: NOM-041-SEMARNAT-1999, NOM-045-SEMARNAT-1996, NOM-050-SEMARNAT-1993, NOM-080-SEMARNAT-1994, y NOM-081-SEMARNAT-1994

Aunado a lo anterior, la **promovente** propone implementar un Programa de Vigilancia Ambiental para supervisar la aplicación de las medidas propuestas bajo los siguientes objetivos:

- Establecer la metodología para la evaluación de las medidas precautorias y de mitigación de los posibles impactos originados por el **proyecto** en cada una de sus actividades, designando los parámetros de evaluación y los períodos en que se han de efectuar las mismas
- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en la MIA-P del **proyecto**
- Verificar los estándares de las calidad de los materiales y procesos empleados
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctivas establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, establecer las causas y las medidas adecuadas
- Detectar impactos no previstos en la MIA-P y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Constituir una fuente de datos importantes para mejorar el contenido de futuros estudios de impacto ambiental, con el fin de evaluar hasta que punto las predicciones efectuadas son correctas.
- Informar sobre los aspectos, objeto de vigilancia, a través de un método sistemático lo más sencillo y económico posible para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

El programa de verificación ambiental se llevará a cabo antes, durante y después de la conclusión del **proyecto**, y uno o dos años posteriores de su puesta en marcha. Para dar seguimiento a lo anterior la **promovente** designará al responsable técnico, y como metodología del seguimiento empleará:

- Indicadores de realización, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

De los valores de los indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario.

Como se puede apreciar, los impactos que se esperan por la realización del **proyecto** son locales y por las características de las obras permanentes en su mayoría, no obstante, las condiciones ambientales que existen en el sitio en donde se desarrollarán les resta importancia aún cuando conllevan cierta magnitud. En cuanto a las medidas que propone la **promovente** para prevenir y mitigar dichos impactos, resultan aplicables y congruentes con los impactos identificados y la **promovente** deberá de enriquecerlas con el cumplimiento irrestricto de las condicionantes del presente oficio instrumentadas en beneficio del ambiente.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE

16. Que el **proyecto** es compatible con el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 del Estado de Querétaro¹ (<http://www.queretaro.gob.mx/planestatal/Plan%20Estatal.pdf>, o Plan de Estatal de Desarrollo 2004-2009 del Estado de Querétaro, págs. 34-36., en cuanto a las líneas estratégicas en el rubro de educación superior, en lo que se refiere a la búsqueda de la equidad de oportunidades en el acceso y disfrute de los bienes y servicios educativos, culturales, científicos, de recreación y deportivos y en cuanto a que atiende aquellas necesidades de las exigencias del desarrollo a nivel municipal y de la región.
17. Que la evaluación de Impacto Ambiental la realiza la DGIRA conforme lo establece el Artículo 44 del REIA, es decir que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental considera los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que son objeto de aprovechamiento, y verificando que el uso o explotación que se pretenda hacer de los recursos naturales sea en forma que se respete la integridad funcional, y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte de dichos recursos, por periodos indefinidos, y por último valorando y, en su caso, considerando las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

El predio Rincón Colorado, que es el área donde se ubicará el **proyecto**, representa una zona de recarga del acuífero localizado en el Municipio de Jalpan de Serra, cuyo principal servicio es ser proveedor de agua y que pertenece al Acuífero Tampaón-Zona de Sierra que tiene una superficie de 370 kilómetros cuadrados² (Programa Hidráulico Regional 2002-2006. Región IX Golfo Norte, pág. 35). El sistema ambiental en el que se encuentra inmerso el **proyecto** es una zona que ha ido perdiendo recursos vegetales por haber sido sujeta al desarrollo de actividades agrícolas de temporal³ (<http://www.cdi.gob.mx/ini/monografias/pamesqro.html>), de aprovechamientos forestales maderables y no maderables, y de actividades ganaderas⁴ (<http://www.queretaro-mexico.com.mx/jalpan/index.html>), así como por el crecimiento de los asentamientos humanos rurales, trayendo como consecuencia además de una reducción importante en la densidad poblacional de la vegetación típica de la región, la pérdida de hábitats, aumento en la erosión y la pérdida de suelos, aún con la situación anterior el sistema ambiental conserva en parte su característica geohidrológica clasificada como con disponibilidad⁵ (Programa Hidráulico Regional 2002-2006.Región IX Golfo Norte, pág. 35).

Bajo este marco de referencia y considerando que el área del proyecto que resultará afectada por la remoción de vegetación solo ocupará el 0.00142% del zona de recarga del acuífero, y 0.000646 % de la superficie de la microcuenca o sistema ambiental, esta DGIRA concluye que aún cuando los impactos que se generarán por el **proyecto** conllevan cierta magnitud, no repercutirán de manera relevante en los servicios ambientales que presta el área de selva baja caducifolia y subcaducifolia existente y en consecuencia no se afectarán los procesos ecológicos del sistema.

Finalmente, con base en la fracción III del Artículo 44 que establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, para evitar reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta DGIRA considera que las medidas propuestas por la **promovente**, son congruentes con la naturaleza del **proyecto** y con aquellos impactos ambientales significativos identificados. No obstante, partiendo del hecho que únicamente propone las medidas de manera enunciativa la **promovente** deberá de apegarse a las condicionantes que esta autoridad establece en la presente resolución.

18. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta DGIRA emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en relación a que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; los Artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4, que establece que la Federación ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en dicho instrumento jurídico y en otros ordenamientos legales; 5 fracción II, el cual dispone que es facultad de la Federación la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal; en la fracción X del mismo Artículo que dispone que es facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades a que se refiere el Artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; 15 que señala que para la formulación y conducción de la política ambiental en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el ejecutivo federal observará los siguientes principios: fracción I que señala que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país; fracción IV que indica que quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como asumir los costos que dicha afectación implique; fracción XII que cita que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de ésta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho; la fracción XVI del mismo Artículo que señala que el control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población; a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 28 que dispone que la Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables; en las fracciones VII y XI, que se refieren a que los cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, y las obras en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría; en el primer párrafo del Artículo 35 que dispone que una vez presentada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días; en el segundo párrafo del mismo Artículo que determina que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el Artículo 28, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan los ordenamientos indicados en el primer párrafo del mismo Artículo 35, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de área naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuarto párrafo fracción II del mismo Artículo 35, que indica que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate. Cuando se trate de autorizaciones condicionadas la Secretaría señalará los requerimientos que deban observarse en la realización de la obra o actividad prevista; en el último párrafo del mismo Artículo 35 que dispone que la resolución que emita la Secretaría sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate; a lo dispuesto en los Artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en**

Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2 que establece que la aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en las fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII del Artículo 3 a través de las cuales se definen diversos conceptos que son aplicables para este **proyecto**; 4 fracción I que dispone que compete a la Secretaría evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere dicho reglamento, y la fracción VII del mismo Artículo que generaliza las competencias de la Secretaría; 5 inciso O) fracción I, e inciso S) primer párrafo, que señala que los cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios, y cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, requieren previamente la autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría; 9 primer párrafo que dispone la obligación de los particulares para presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del **proyecto** de la obra o actividad respecto de la que solicita autorización; 12 que indica la información que debe contener una manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular; 37, 38 y 39 a través de los cuales se establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría respecto del derecho a la información; 44 que señala los elementos que la Secretaría considerará al evaluar las manifestaciones; 45 fracción II que establece la facultad para autorizar los proyectos de manera condicionada; 46, 47, 48 y 49 a través de los cuales se establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la resolución sobre la evaluación del impacto ambiental del **proyecto** sometido a la consideración de esa autoridad por parte del **promovente**; en el Artículo 18 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas; en el Artículo 26 de la misma Ley que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión; del Artículo 32 Bis, que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de los cuales detecta la fracción II, que indica que deberá formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental de desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades y la fracción XI, que señala que deberá evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; a lo establecido en el Artículo 2 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, el cual indica que esta Ley se aplicará de manera supletoria a las diversas leyes administrativas; al Artículo 3 de la misma Ley que define los elementos y requisitos del acto administrativo; al Artículo 13 de la misma Ley, que indica que la actuación Administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe; a la fracción X del Artículo 16 de la misma Ley que define dictar resolución expresa sobre la petición que le formulen y que en este caso tal petición se refiere a la evaluación del impacto ambiental del **proyecto**; a la fracción I del Artículo 57 de la misma Ley que indica que pone fin al procedimiento administrativo la resolución del mismo; a lo establecido en los Artículos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2003, que se citan a continuación: 2 que establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con los servicios públicos y unidades administrativas que se enlistan, y en su fracción XIX figura la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental; 19, que establece y define las facultades genéricas que tienen los Directores Generales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyéndose, en su fracción XXIII, la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia; en su fracción XXV la de resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones y en su fracción XXVIII las demás que les confiera expresamente el Titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones y 27 fracciones I y II, que establecen que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental tiene la atribución de aplicar la política ambiental, así como evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización; a lo establecido en el decreto del área natural protegida denominada **Reserva de la Biosfera Sierra Gorda** y su **Programa de Manejo**, publicados en el D.O.F. el 19 de mayo de 1997, y el 8 de mayo del 2000, respectivamente; a lo establecido en la actualización del **Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población**

de Jalpan de Serra, Qro., publicado el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 28 de fecha 30 de mayo del 2003; y a lo establecido en las áreas prioritarias de la CONABIO: Región Terrestre Prioritaria RTP-101 **Sierra Gorda-Río Moctezuma**, Región Hidrológica RHP-75 **Confluencia de las Huastecas**, y Área de Importancia para la Conservación de las Aves AICA-C-06 **Reserva de la Biosfera Sierra Gorda**.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para este **proyecto**, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución se emite con referencia a los aspectos ambientales originados por las obras y actividades del proyecto denominado **Construcción de la instalaciones educativas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Campus Jalpan, en el Municipio de Jalpan de Serra**, así como la remoción de vegetación derivado del cambio uso de suelo de una zona de selva de 5,258.44 m² de la superficie total de un terreno de 9,378.78 m², en el predio Rincón Colorado, Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM		
Vértice	X	Y
1	453,602	2,344,604
2	453,635	2,344,578
3	453,684	2,344,555
4	453,737	2,344,641
5	453,705	2,344,652
6	453,659	2,344,687

El **proyecto** consiste en la remoción de una zona de selva impactada, para el desarrollo de infraestructura educativa. El Campus Universitario contará con dos módulos educativos de 6 aulas cada uno, una cafetería, una biblioteca, y un albergue, también se prevé la construcción de una plaza cívica, una cancha de basketball, estacionamiento, y áreas verdes.

La superficie donde se ubicarán las instalaciones universitarias está cubierta por selva baja caducifolia y subcaducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, las especies a afectar por el desmonte son:

Nombre común	Nombre científico	Producto forestal	Ejemplares a remover	Volúmen (m ³)
Palo de arco	<i>Lysiloma microphylla</i>	Leña	26	0.58715
Palo cenizo	<i>Psidium sartorianum</i>	Leña	7	0.00704
Huizache	<i>Acacia coulteri</i>	Leña	3	0.04225
Espino blanco	<i>Adelia barbinervis</i>	Leña	1	0.00309
Guayabillo	<i>Capparis incana</i>	Leña	49	0.09970
Chaca	<i>Bursera simaruba</i>	Ninguno	5	0.76432
		Total	91	1.50355

De la superficie total del terreno, la remoción de la vegetación se hará en 5,258.44 m² y los 4,120.34 m² restantes serán destinados como área de conservación. Los residuos vegetales serán donados a los trabajadores y los que no sirvan para el consumo doméstico serán picados y esparcidos en donde el suelo carezca de cobertura vegetal o presente densidad menor y/o en las áreas verdes, mientras que el "mantillo" recuperado será disperso en las áreas jardinadas. Cabe agregar que el año pasado se realizaron actividades de desmonte sin contar con autorización en una superficie de 6,800 m², como consta en la copia de la resolución

administrativa PFFA/QRO/57/0191-06 del 29 de enero de 2007, emitida por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Querétaro. Para evitar afectación a la fauna se harán recorridos de ahuyentamiento previos al ingreso de la maquinaria. Como medida de compensación se reforestará con especies locales la superficie destinada para conservación, y se crearán áreas verdes, así como la instalación de un sistema de aguas residuales.

La totalidad de obras y actividades del **proyecto** se llevarán a cabo en un plazo de 24 meses, de los cuales la etapa de preparación del sitio se efectuará en 3 meses.

El mantenimiento del equipo y maquinaria se realizará fuera del área del **proyecto** y se hará previo a las actividades en cada una de las etapas, mientras que para el manejo y disposición de aceites, lubricantes o refacciones se contratará a una empresa autorizada. Los residuos sólidos y líquidos generados por los trabajadores se manejarán en contenedores y se depositarán en el relleno sanitario municipal. Se utilizarán sanitarios móviles, y las aguas residuales generadas por los trabajadores serán manejadas por una empresa especializada, quien les dará tratamiento antes de descargarlas en el drenaje municipal. Los residuos de construcción serán dispuestos en el relleno municipal, para que sean utilizados por otras empresas como materiales de relleno.

Durante la etapa de operación, los residuos sólidos que se generarán se manejarán por separado, serán enviados a un centro de acopio regional y relleno sanitario municipal.

Los servicios que se requerirán son agua potable, luz eléctrica, drenaje y vialidades, y se tienen programadas la instalación de una fosa séptica y de un sistema de riego para las áreas verdes en el que se usará parte de la descarga de aguas tratadas. Cabe agregar que el perímetro del área del **proyecto** se encuentra delimitado con malla ciclónica y postes metálicos.

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá una vigencia de **dos años y tres meses** para las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**. La vigencia comenzará a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

La vigencia otorgada para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DGIRA la aprobación de su petición, con antelación a la fecha de su vencimiento, así como exponer la causa de su solicitud.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Querétaro a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **Término Primero** del presente oficio, sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá notificarlo a esta DGIRA para que determine lo procedente para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la DGIRA para su evaluación, la MIA respectiva.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta DGIRA proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DGIRA, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del REIA, con la información detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DGIRA, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 primer párrafo del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **Termino Primero** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que la preparación del sitio y construcción de las obras autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1.- Con base en lo estipulado en el Artículo 28 de la LGEEPA que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el Artículo 44 del REIA en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta DGIRA determina que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P e información adicional del **proyecto**, las cuales esta DGIRA considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona del **proyecto** evaluado.

2.- Debido a que la **promovente** señaló de manera enunciativa en la MIA-P del **proyecto** realizar acciones de reforestación y reubicación de especies vegetales, creación de áreas verdes, y conservación de la vegetación perimetral y de la existente en una superficie de 4,120.34 m² del predio que dejará como área de conservación, todas ellas propuestas para compensar el impacto derivado de la remoción de la vegetación; así como el ahuyentamiento de fauna silvestre, la **promovente** deberá de obtener en forma previa a cualquier actividad considerada para tal efecto, el visto bueno de la Dirección General de Vida Silvestre quien determinará si las acciones propuestas para la flora y fauna son suficientes o si se requerirá de algún plan, programa de manejo u otro instrumento para garantizar la supervivencia de los individuos que sean rescatados y reforestados. Una vez obtenido el visto bueno deberá de presentarse una copia de esta **DGIRA** para su seguimiento.

3.- La **promovente** deberá atender las recomendaciones que hace la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro y la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP, para el desarrollo del **proyecto**, citadas en los Considerandos 9 y 11 del presente oficio, en especial en aquellas condicionantes relacionadas con:

- El manejo y la disposición de residuos conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- No hacer uso de explosivos.
- Conservar la flora y la fauna existente en las inmediaciones del área del proyecto debido a que existen registros de especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

4.- Toda vez que en los casos de autorizaciones condicionadas, el Artículo 45, fracción II del REIA faculta a la SEMARNAT a sujetar la realización de la obra o actividad, al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación para los impactos ambientales adversos susceptibles de presentarse en las diferentes etapas del **proyecto**, mientras que el Artículo 48 le permite señalar las condiciones y requerimientos que deberán observarse durante el desarrollo del mismo, para cada una de las medidas preventivas y de mitigación propuestas en la documentación exhibida para el **proyecto**, la **promovente** deberá demostrar su cumplimiento, así como el de las condicionantes establecidas en la presente resolución. Por lo que la **promovente** será la responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las condicionantes. Para lo anterior, la **promovente**, deberá integrarlas a un **Plan de Manejo Ambiental**, que a su vez incluirá el **Programa de Vigilancia Ambiental** propuesto en la MIA-P para su ejecución, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio especificando las actividades y procedimientos que se aplicarán, descritos por etapa del **proyecto** e impactos que se atenderán, incluyendo un Diagrama de Gantt de la calendarización estimada para su ejecución. El **Plan de Manejo Ambiental** deberá tener indicadores para poder medir el éxito de la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental, así como de las medidas propuestas en la MIA-P, y de las condicionadas por esta DGIRA. Dicho plan deberá de presentarlo a esta DGIRA para su validación en un plazo de un mes a partir de la recepción del presente oficio.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-P. Dicho informe deberá ser presentado a esta DGIRA con una periodicidad **semestral**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Una copia de estos informes deberá presentarla a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual se establece que se deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de la autorización, en caso de que esta situación ocurra, la **promovente** deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma. Evaluada la documentación ingresada, esta DGIRA determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

DÉCIMO.- La **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la MIA-P. En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como de los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente, de la propia manifestación de impacto ambiental, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOTERCERO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta DGIRA, que en su caso acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTO.- Notificar al M. en I. Alejandro Saracho Luna, en su calidad de representante legal de la **Universidad Tecnológica de San Juan del Río**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 de la LFPA y demás aplicables de esta ley.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE REGISTROS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER (PRE-CÉDULA) COMO PASANTE			
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. AUT. PROV.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALVA CORTES LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	66890	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVAREZ VAZQUEZ JAQUELINE	LICENCIATURA EN DERECHO	66889	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AYALA MARTINEZ MARTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	65433	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARBAJAL AVILA MARIA JANETH	LICENCIATURA EN DERECHO	64887	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTILLO VIZCAINO LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	65717	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
CONTRERAS ROY ADOLFO JOAQUIN	LICENCIATURA EN DERECHO	65300	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
CORBELLA RESENDIZ JESUS ADRIAN	LICENCIATURA EN DERECHO	66501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ MORALES GUILLERMO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	66294	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DELGADO CORTES EDGAR RAFAEL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	66122	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPINOLA RAMOS MARIA MARICELA	LICENCIATURA EN DERECHO	67069	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPINOZA GARCIA LUIS ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	66502	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FUENTES GARCIA MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	67070	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FUENTES RUIZ ALFREDO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	66121	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA AGUILAR JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	66503	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
GARCIA HERNANDEZ GUSTAVO	LICENCIATURA EN DERECHO	66228	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GARCIA MONDRAGON HECTOR DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	65553	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GARCIA PASTOR DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	65715	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GELOVER PEREZ MARIA LIVIER	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	66229	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GÓMEZ BALDERAS CLAUDIA JAZZIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	66120	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
GUALITO SOTO JULIETA ELIZABETH	LICENCIATURA EN DERECHO	66656	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUDIÑO PAULIN GASTON	LICENCIATURA EN DERECHO	66504	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GUEVARA ALVAREZ ALBERTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	65842	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
GUILLEN OTERO JOSE LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	65139	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ AMBRIZ ARACELI	LICENCIATURA EN DERECHO	65718	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
HERNANDEZ ALCANTAR CARLOS	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	65554	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	65040	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
HERNANDEZ MARTINEZ BRENDA	LICENCIATURA EN DERECHO	65716	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
HERNANDEZ SILVESTRE EDWIN	LICENCIATURA EN DERECHO	66117	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
HURTADO GALLEGOS ELIENAI	LICENCIATURA EN DERECHO	67075	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
JIMENEZ TAPIA ROLANDO ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	67076	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
LOPEZ ALVAREZ JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	65140	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
LOPEZ RENDON MARIA DEL PILAR	LICENCIATURA EN DERECHO	65299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ SALINAS MARINA GRACIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	65840	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
LOYOLA ZAMUDIO JOSE ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	66119	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER (PRE-CÉDULA) COMO PASANTE (CONTINÚA)			
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. AUT. PROV.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOZA RESENDIZ EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	66728	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
MAGDALENO OLGUIN BERENICE YSELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	65142	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MALDONADO MEJIA JULIO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	67073	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
MANCILLA SANCHEZ ADRIANA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	66006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ GRANADOS MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	66888	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ LOPEZ MA. DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN DERECHO	67071	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONSALVO CASTELAN RODRIGO	LICENCIATURA EN DERECHO	65298	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MUÑOZ PADILLA DAVID ODIN	LICENCIATURA EN DERECHO	66118	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
MUSIATE CORDOVA JAVIER AFIF	LICENCIATURA EN DERECHO	65165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NUÑEZ URQUIZA JUAN PABLO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	65841	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA RAMOS LAURA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	67077	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OREZZA ANDRADE MANUEL GUSTAVO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	66505	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORTIZ CANO EDGAR	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	66506	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORTIZ HURTADO LUZ SELENE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	66009	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
PUEBLA MEJIA OSWALDO	LICENCIATURA EN DERECHO	66727	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMIREZ SANCHEZ MARIA SILVIA	LICENCIATURA EN DERECHO	65039	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RANGEL MENDOZA MARTIN EMMANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	65719	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESENDEZ CORTEZ ANTONIO VALENTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	65434	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RICO URIBE BERNARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	65720	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROCHA BASURTO VICTOR MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	65034	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROSILLO OCAMPO ALWIN	LICENCIATURA EN DERECHO	67072	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ GONZÁLEZ JORGE ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	65839	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALINAS GALVAN JANETH MARIA CATALINA	LICENCIATURA EN DERECHO	64803	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ VELASCO LAURA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	65144	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERRANO CARMONA EDGAR	LICENCIATURA EN DERECHO	65141	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SILVA MAURICIO ALONDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	66008	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
VILCHIZ MENDEZ OLIVIA JANETTE	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	66007	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VILLAFUERTE AMEZCUA OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	67074	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
ZAMORA ORTEGA ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	65552	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZUÑIGA BECERRA GERARDO JESUS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	65143	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER (PRE-CÉDULA), POR ENCONTRARSE EL TÍTULO EN TRÁMITE			
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. AUT. PROV.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CABRERA ROSALES NANCY	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	33187	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CANSECO LIMA MARIA DEL SOCORRO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	32994	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
ESCALONA ROSALES JUAN MANUEL	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	31563	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FLORES MARTINI GEORGINA	MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	32863	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
GARDUÑO VERA ADRIAN	MÉDICO GENERAL	32621	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ SANCHEZ FERMIN FORTINO	INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	32620	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
JUAREZ HURTADO VICTOR HUGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	31740	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "ANDRÉS BALVANERA"

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER (PRE-CÉDULA), POR ENCONTRARSE EL TÍTULO EN TRÁMITE (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. AUT. PROV.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOPEZ CORONA PEDRO	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	32103	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "ANDRÉS BALVANERA"
MALDONADO ZAMORA LIZETH GUADALUPE	MÉDICO GENERAL	32622	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARQUEZ BOTELLO ARACELY	MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	32790	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
MEDINA PIÑON GEOVANNI	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	31741	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PARGA SUASTE DAVID OMAR	MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	32791	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
PORTILLO SANCHEZ KARLA LIZETTHE	LICENCIATURA EN DERECHO	32281	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ RAMIREZ BEATRIZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	31850	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "ANDRÉS BALVANERA"
ROMO RODRIGUEZ CLAUDIA SUSANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	33189	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
SANCHEZ CUREÑO ARELI	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	31955	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SANCHEZ JARAMILLO FERNANDO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	33188	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SOTO HERRERA DULCE ANGELICA GABRIELA	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	32432	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO

DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGUIRRE CUELLAR NATALIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	1200876	UNIVERSIDAD REGIONMONTANA
ALFARO CHOWELL GUILLERMO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4598400	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVARADO JIMÉNEZ JANE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3860490	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
ÁLVAREZ ZERECERO MAURICIO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2950406	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
ALVIZAR AGUILAR ERASMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	872127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARGUETA ALVAREZ JOEL RENE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1260809	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ARIAS VILCHIS ESMERALDA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2636467	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARREOLA CRUZ LEANDRO HOMERO	LICENCIATURA EN DERECHO	1313953	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARBOSA CHÁVEZ OSCAR	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	293768	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
BARRON FRIAS HORTENCIA LETICIA	TÉCNICO COMO TRABAJADOR SOCIAL	3204904	ESCUELA TÉCNICA COMERCIAL VASCO DE QUIROGA
BASTARRACHEA VÁZQUEZ GABRIEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1923298	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
BAUTISTA TREJO JOSÉ FRANCISCO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	956243	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BENHUEA GUTIÉRREZ CLAUDIA GABRIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2869750	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
BENITEZ LUNA NANCY VANESA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4362708	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BREÑA ROSAS GONZÁLO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2084622	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BRISEÑO SÁINZ GABRIELA MARÍA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1451198	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BUSTOS LOYOLA JORGE	LICENCIATURA EN DERECHO	1371811	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CADENA QUINTERO LILIANA EDITH	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	2636488	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMACHO BARRIOS ALFONSO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1276639	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMACHO BARRÓN RAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2226270	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
CAMARGO CUEN PABLO JOSÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	1082605	UNIVERSIDAD LASALLE
CAMPOY INCLÁN ANGÉLICA	LICENCIATURA EN DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA	1346105	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
CANO PÉREZ GASPAR	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	2163207	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARRERA JUÁREZ DULCE MA. ASUNCIÓN	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1044343	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CASTAÑEDA ARRIAGA ARMANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	914807	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CASTRO CRUZ ROBERTO SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2892859	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO

DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CASTRO Y AGUILAR HÉCTOR ALFONSO	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	204395	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CELIO HUERTA MA. ESTHER	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	2092488	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA
CERVANTES DÍAZ ESTELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	2576928	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CID DEL PRADO LAFAIRE LEONELLA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	2140686	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS QUERÉTARO
CISNEROS LUQUE EDUARDO SAMUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3601175	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
COLÍN NAVA MARA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1654258	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CONTRERAS MALDONADO J. CESAR RUBEN	LICENCIATURA EN DERECHO	3850059	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CORDERO DE LA PARRA ANA ROSA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	434275	ESCUELA NORMAL MANUEL ACOSTA
CORDERO ESPIRITU SANTO M. ROSA MARINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1779927	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CÓRDOBA REYES MARÍA DE LA PAZ	LICENCIATURA EN DERECHO	2263446	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORTES ZAMBADA MARIA DE LOURDES LAURA	LICENCIATURA COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN GEOGRAFÍA	595544	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO
CROTTE CASTRO JORGE ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	2344511	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ ABAD MARIANA BIBIANA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO ADMINISTRADOR EN PROCESADO DE ALIMENTOS	1897690	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS QUERÉTARO
CRUZ CHAVEZ MARLEM	LICENCIATURA EN DERECHO	4750435	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CUEVAS BAUTISTA JOÉL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2299857	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
CHUFANI ABARCA MARÍA LOURDES	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	1163545	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DACASA OGANDO MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	945123	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS MONTERREY
DAMIÁN ALFARO HILDA SOLEDAD	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3006978	ESCUELA NORMAL PRIMARIA OFICIAL DE IRAPUATO
DE JESUS NAVA CATALINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4664276	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PLANTEL 82
DE LA MORA CAMPOS MARTHA PAULINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA INDUSTRIAL	903671	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DE LA O URZUA JOSÉ GUILLERMO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2526022	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
DE LA ROSA GUZMÁN HUGO RICARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	1729204	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DE LA VEGA VILLEGAS JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2385930	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ LÓPEZ ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	2700947	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
DIAZ PEREZ DIANA LIDIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4333358	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ PLACENCIA MARCELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	2254009	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DURÁN RICO ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	675393	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ELIZALDE HERRERA OMAR ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	3764420	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
ENCISO CERVANTES ANGIE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4654741	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERNÁNDEZ MURILLO BERTHA CELIA	LICENCIATURA EN DERECHO	676334	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERRUSCA GONZÁLEZ MIRIAM JOSEFINA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	2926437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERRUSCA ORTÍZ JUAN LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	3066437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FRAGA CALDERÓN JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELÉCTRICA	2756716	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
FUENTES GARCÍA MARÍA SILVIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	1172671	COLEGIO LESTONNAC
GALICIA MANCERA OSCAR	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO ADMINISTRADOR EN PROCESADO DE ALIMENTOS	2480399	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
GALVÁN GALVÁN LUIS ROBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	452908	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALLEGOS PEDRAZA CLAUDIA ALEJANDRA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3703091	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CD. MANTE
GARCÍA DÍAZ JAVIER	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL	1687850	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GARCÍA HERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	611529	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GARCÍA RODRÍGUEZ MA. DE LOURDES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3723736	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARDUÑO MORAN ARACELI	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	3191425	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC
GARDUÑO SALAZAR J. CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	1480925	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ GONZÁLEZ CARLOS	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	4108491	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
GOMEZ HERNANDEZ MONICA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3954310	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ RAMÍREZ RODOLFO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	2056009	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ SANCHO SILVIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	2206106	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ GUILLERMO	LICENCIATURA EN DERECHO	1892917	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ MORALES JORGE	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	2323313	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
GONZÁLEZ PEDRAZA CARLOS CÉSAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2009744	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ QUIJANO ENRIQUE	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	3207175	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
GUERRERO GAMBOA MICHELLE DEL CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	4394504	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
GUERRERO MAÑON CESAR	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4901162	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO Y ARELLANO CÉSAR GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	923007	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ NORA ELENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2740897	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ CORONA JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	438712	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
GUTIÉRREZ GRANADOS ALEJANDRO QUETZALCÓATL	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	2002438	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
GUTIÉRREZ VERDUZCO VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	2062224	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
HERNÁNDEZ BELTRÁN GABRIELA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2220475	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO
HERNÁNDEZ HURTADO ÁNGEL ARIEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	2277224	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ PINTOR ANA ROSA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3954313	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ REINA JOSÉ GUILLERMO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1559472	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
HERNÁNDEZ SALVADOR GABRIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3243609	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO
HERNÁNDEZ SOLIS JOSÉ MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	224094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERRERA RIVERA J. JENARO SENON	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	616257	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
HERRERA RIVERA JOSÉ FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	860322	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HIGUERA COELLAR PAULINA	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN PRODUCCIÓN	655469	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
INFANTE ROBLES MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN RELACIONES COMERCIALES	925470	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
INIESTRA ISLAS MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	2964717	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA
IRACHETA GÓMEZ FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	822008	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
JIMÉNEZ VILLANUEVA HUGO RICARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN CIBERNÉTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	2316030	UNIVERSIDAD LA SALLE
JUÁREZ CERVANTES BERNARDO JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	1105517	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUSTO ROSALES DANIEL GUILLERMO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3688806	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
LEYVA ÁNGULO ZOILA NOEMÍ	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1313707	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
LÓPEZ BARRÓN JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1714967	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ ESCOBAR ELIA ROCÍO	LICENCIATURA EN DERECHO	3025754	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ ZUÑIGA ABEL LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	1810861	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LOREDO ROBLES MARIA DEL ROSARIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3797821	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
LUNA LÓPEZ GLORIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	2489627	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUNA LÓPEZ MARTHA ELENA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO BIÓLOGO	2802637	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MACIP MARTINEZ ISAAC	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4521672	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
MARTÍNEZ AGUILERA LILIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2071548	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ PÉREZ MA. DE GUADALUPE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3918605	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ SÁNCHEZ JUANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	1374596	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ SILVA MARÍA IVETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4226587	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
MARTÍNEZ ZERMEÑO JORGE FERNANDO	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	461100	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MEJÍA BAUTISTA ALFONSO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	570915	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
MÉNDEZ UGALDE XAVIER	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1969650	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
MONTECUBIO SANTAMARÍA GABRIEL	LICENCIATURA COMO QUIROPRÁCTICO	1618026	PALMER COLLEGE OF CHIROPRACTIC
MONTES PALACIOS CLAUDIA PATRICIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	2394640	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MORÁN GODOY ARTURO JAVIER	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	1051501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
MORENO AGUILLÓN JOSÉ DOLORES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	3000075	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
MORFÍN FAURE ÁIDA CECILIA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	185018	ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS
NIETO ESPINOLA JACQUELINE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	1883368	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIETO ORTIZ MARCELA YASMIN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1216275	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NUNGARAY NUÑEZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	2726786	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC
OBREGON MAGAÑA BERNARDO ENRIQUE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	260541	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
OLVERA TREJO ROGELIO	LICENCIATURA EN DERECHO	858181	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ONTIVEROS MOYA RITA MA. DE LOS ÁNGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	1738037	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO A.C.
ONTIVEROS MOYA RITA MA. DE LOS ÁNGELES	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	424392	INSTITUTO LA PAZ
ORDAZ HERNANDEZ ANTONIO AGUSTIN	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	691785	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
ORDOÑEZ CARPIO LUIS ÁNGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	1776594	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HIDALGO
OROZCO PORRAS RAQUEL	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	1540222	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL "5 DE MAYO"
OVIEDO GARCÍA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	2729394	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PALOMARES MELCHOR MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	2070725	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
PASTRANA RETANA HORACIO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	993575	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PEÑA ROA MA. DE LOURDES GLORIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	969216	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ ENRIQUEZ OMAR ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3878053	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
PÉREZ HERRERA MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	1855139	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ TINOCO MA. CARMEN	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	2824663	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
PERUSQUÍA DEL VILLAR ALVARO CASIMIRO	LICENCIATURA EN DERECHO	3504954	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
PONCE PONCE J. CENOBIO	LICENCIATURA EN DERECHO	2449830	UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE, INCORPORADA A LA UNAM
PORTILLO LUQUÍN MARÍA ADELINA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	917554	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PORTILLO MARTÍN FRANCISCO ADALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	311191	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
PRIETO MUÑOZ MARÍA DE LOURDES ISABEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	177815	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PRUNEDA GUITRON MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	1611616	UNIVERSIDAD PANAMERICANA
QUINTANA BÁRCENAS GABRIELA ALEJANDRA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	2102555	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
QUINTERO GONZÁLEZ MARÍA DEL PILAR	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	886395	ESCUELA NORMAL SIMÓN BOLÍVAR

DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RÁBAGO HARRSCH MARÍA DEL CARMEN	TEC. PROFNAL. EN DISEÑO Y PROYECTO GRÁFICO	1912865	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO. 16
RAMÍREZ GUEVARA GUILLERMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1696501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ LÓPEZ VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	1359095	UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE
RAMÍREZ OLALDE JAIME	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2036833	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ REYES PILAR	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4230681	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
RAMIREZ ZARAZUA YADITH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	3606632	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
RAMOS MORALES ROSARIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1280638	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
RAYAS GÓMEZ VICENTE	LICENCIATURA EN DERECHO	2214866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ VELÁZQUEZ VÍCTOR	LICENCIATURA EN DERECHO	3805094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
REYES MORENO LAURA ELIZABETH	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	2938763	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA
REYES TREJO RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	3362353	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
RICO SALAZAR JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	2406567	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
RIVERA DÍAZ MA. NIEVES	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	1568394	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL "5 DE MAYO"
RIVERA URIBE DOMINGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	730100	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	1777573	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS GUADALUPE	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1305917	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO VELÁZQUEZ MA. EUGENIA ARCELIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	899985	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROSILLO SERRANO HÉCTOR	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	611526	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
RUIZ PADILLA IRMA CRISTINA	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	1292159	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
SALAS RESÉNDIZ MARÍA AMALIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	4442349	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ BALCAZAR ANA LAURA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA	2083896	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
SILVA ÁLVAREZ MARIO ALBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2937558	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SILVA VAZQUEZ MARTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	3926675	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TAFOYA HERNÁNDEZ J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	1136958	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
TALavera CUEVAS ROSALVA ESTHER	DOCTORADO EN CIENCIAS FISIOLÓGICAS	2605638	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TAVARES SILVA JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3743440	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TELLO RICO JESÚS MAURICIO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO METALÚRGICO	2561240	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TIRADO TIRADO ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	711481	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TORRES LLANOS EFRAIN	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	2223635	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA
TORRES PIZARRO SUÁREZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	2067319	UNIVERSIDAD PANAMERICANA
TREJO OLVERA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	1935015	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URIBE SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	653247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS DE STEFANO CARLOS EDUARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL	193668	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
VÁZQUEZ GONZÁLEZ HÉCTOR JESÚS MARÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	228645	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VÁZQUEZ ORTIZ MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA EN DERECHO	1351902	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VELAZQUEZ PEGUEROS LORENZO MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3460963	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VILLAGÓMEZ RODRÍGUEZ RAÚL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	980016	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
VILLASEÑOR MOTA JUANA SOLEDAD	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	1338125	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
ZAMORANO DE LA VEGA SETH JOSÉ ARABEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3699137	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

**DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL
(CONTINÚA)**

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ZUÑIGA GARCIA KARINA LIZETH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4322241	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
ZUÑIGA MARTÍNEZ JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	498461	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

**DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL
(ESPECIALIDADES MÉDICAS)**

NOMBRE	ESPECIALIDAD	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CAMACHO DURAN VERONICA	PEDIATRÍA MÉDICA	3410290	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORNELAS ALVAREZ OSCAR ROBERTO	ORTOPEDIA	4371048	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PEREZ AGUILAR JOSE PABLO	ORTODONCIA	AE-13401	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS ORTODONTICOS
ROMERO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS GUADALUPE	CIRUGÍA GENERAL	AE-05681	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SILVA RAFAEL	ANATOMÍA PATOLÓGICA	AECEM-24045	SECTOR SALUD

**REGISTRO DE ESPECIALIDAD
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL**

NOMBRE	ESPECIALIDAD	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GALVÁN GALVÁN LUIS ROBERTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES	4964018	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
GARCIA BAUTISTA GRACIELA GUADALUPE	ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO	5114297	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ RIVAS MARTÍNEZ PEDRO DANIEL	ESPECIALIDAD EN DERECHO FISCAL	4957098	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ RAMOS JOSÉ MARÍA	ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL	4844969	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

**REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL
(ESPECIALIDADES MÉDICAS)**

NOMBRE	ESPECIALIDAD	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFARO VEGA MIGUEL ANGEL	GINECO-OBSTETRICIA	4844968	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AMADOR PORRAS MIGUEL EULALIO	ANESTESIOLOGÍA	4896001	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARANDA MARTÍNEZ ALMA BEATRIZ	PEDIATRÍA MÉDICA	4750450	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARELLANO SÁNCHEZ ADRIANA	ENDODONCIA	4911603	CENTRO DE ESTUDIOS ODONTOLÓGICOS DE QUERÉTARO
BECERRIL GARCÍA IRIAM VERENICE	ODONTOPEDIATRÍA	5044464	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CABEZA CABRERA CLAUDIA VERONICA	ODONTOPEDIATRÍA	4780259	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARBAJAL SANCHEZ JAVIER	GINECO - OBSTETRICIA	5054146	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTRO CERÓN LORENA	GINECO-OBSTETRICIA	4736090	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHOLULA GUASCO ALFREDO	CIRUGÍA GENERAL	4780257	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESCOBEDO SÁNCHEZ LILIA LAURA	RADIOLOGÍA E IMAGEN	4768023	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
FERNANDEZ FRAGA FRANCISCO JAVIER	ODONTOLOGÍA FORENSE	4750451	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA CANIZAL JOSUÉ ALEJANDRO	CIRUGÍA GENERAL	4795181	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
GUERRERO RODRÍGUEZ GREGORIO GUSTAVO	MEDICINA INTERNA	4795482	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
GUTIERREZ VARGAS VICTOR MANUEL	GINECO - OBSTETRICIA	4863549	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUZMAN ESQUIVEL TOMAS MARTIN	GINECO - OBSTETRICIA	4863548	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ JUAN	CIRUGÍA GENERAL	4860210	SECRETARÍA DE SALUD
LÓPEZ LUNA FRANCISCO JAVIER	MEDICINA INTERNA	4700490	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
MEZA NAVARRO JORGE LUIS	ANESTESIOLOGÍA	4844970	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PONCE VAZQUEZ SILVIA HILDA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	4896003	HOSPITAL ESPAÑOL DE MÉXICO
PRIETO MUÑOZ MARÍA LOURDES ISABEL	MEDICINA FAMILIAR	4768033	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RAMÍREZ ARGUELLO JULIO CÉSAR	MEDICINA INTERNA	4896850	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL(ESPECIALIDADES MÉDICAS) [CONTINÚA]

NOMBRE	ESPECIALIDAD	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAMÍREZ PULIDO ISELA NAYELI	GINECO-OBSTETRICIA	4803360	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ VERA VÍCTOR MANUEL	ODONTOLOGÍA RESTAURADORA	4780258	CENTRO DE ESTUDIOS ODONTOLÓGICOS DE QUERÉTARO
ROBLES COVARRUBIAS XOCHITL ELOISA	CIRUGÍA GENERAL	5054147	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALINAS ESTRELLA ISRAEL	MEDICINA INTERNA	5054148	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ BARRIENTOS CRISTINA	ENDODONCIA	4957099	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TINOCO DÍAZ ISABEL CRISTINA	ODONTOPEDIATRÍA	4688855	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO OLVERA MARÍA GUADALUPE	BIOQUÍMICA CLÍNICA	4688856	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

**REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL**

NOMBRE	GRADO	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGUILAR LOPEZ WENDY ISABEL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	4852957	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
AGUIRRE CAMACHO FERNANDO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN CONSTRUCCIÓN	5073208	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALCALA GONZALEZ JUAN HECTOR	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	5073201	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARELLANO ROMERO GUSTAVO	MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL	4970289	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AYALA JIMENEZ GRACIELA GERARDA	MAESTRÍA EN HISTORIA	4789060	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARBOSA CHÁVEZ JAIME	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN VALUACIÓN	4765054	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRIOS RODRÍGUEZ JESÚS AGUSTÍN	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	4819489	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO
BASAÑEZ TREVETHAN ALICIA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA	4727486	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
BREÑA SÁNCHEZ GUADALUPE	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4819495	INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
BUSTOS ALONSO ERNESTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	4903127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BUSTOS ROSALES AGUSTÍN	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA	4765058	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CALDERÓN RIVERA DAVID	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LAS MATEMÁTICAS	4882734	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMARGO CUEN PABLO JOSE	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	4680584	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ JUAN MANUEL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	4939427	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CONTRERAS RAMÍREZ MARIO	MAESTRÍA EN FISCAL	4950306	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DE LA MORA CAMPOS MARTHA PAULINA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4789065	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
DE LA PEÑA SALCEDA FERNANDO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	4939429	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
ESPINOSA CORRAL JUAN FRANCISCO	MAESTRÍA EN FISCAL	4756584	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
ESPINOZA SANZON PASTOR	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	4765059	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERRIZ MARTINEZ ROBERTO AGUSTO	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4950291	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERRUSCA HERNANDEZ J. CESAR GUILLERMO	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	4903128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALVÁN RUIZ MIGUEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN CONSTRUCCIÓN	4765060	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GODÍNEZ ORTEGA JUAN CARLOS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	4903991	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
GÓMEZ RAMÍREZ RODOLFO	MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	4681778	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GÓMEZ CARMEN IMELDA	MAESTRÍA EN HISTORIA	5021789	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	4880874	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ RIVAS MARTÍNEZ PEDRO DANIEL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL	4950290	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN VALUACIÓN	4727480	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GORROSTIETA HURTADO EFREN	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	4901886	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
GRADILLA HERNÁNDEZ LUZ ANGÉLICA	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA	4726575	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	GRADO	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GUILLÉN ZAVALA LIDIA	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	4852949	INSTITUTO AMERICANO
GUILLÉN MONTIEL ARMANDO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	4939431	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
GUTIÉRREZ GRANADOS ALEJANDRO QUETZALCÓATL	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4727482	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HIGAREDA PAREDES JOSE REFUGIO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	5021967	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJO
HINOSTROSA ROJAS CARLOS	MAESTRÍA EN AMPARO	4939428	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO, CAMPUS MAZATLÁN
INFANTE ROBLES MARIA GUADALUPE	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	4785796	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ HUGO	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	4950305	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
LARA GÓMEZ GRACIELA	DOCTORADO EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES	4765063	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
LICEA GUERRERO MARÍA OFELIA	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	4880877	INSTITUTO AMERICANO
LICONA VERDUZCO ARMANDO	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	4819490	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MALAGON GALVAN BENITA	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	4903126	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARQUEZ LICEA ANGEL ALFONSO	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	4765061	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ GRANADOS ELISA	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	4900155	INSTITUTO AMERICANO
MARTÍNEZ LEAL ELOY	DOCTORADO EN INGENIERÍA EN EL ÁREA DE PROCESOS DE MANUFACTURA	5073209	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI)
MEDINA ROCHA MA. ELENA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	4880879	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
MENZEZ ALBORES JESUS ABRAHAM	DOCTORADO EN CIENCIAS EN MATERIALES	4839651	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
MOLLEDA CONTRERAS TANIA KARELY	MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	4822613	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONTOYA ZAMORA RICARDO	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA	4852951	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORA BATIZ MARGARITA	MAESTRÍA EN FISCAL	4903992	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJO
MORENO Y AYALA JOSEFINA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	4789064	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIETO LOPEZ ROSSANA	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA	4765062	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NUNGARAY NUÑEZ JOSE ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN HIDRÁULICA	4727481	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLIVERI RIVERA DETLEF ARTURO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	4798951	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
ORTIZ DEL ANGEL YOLANDA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	4903985	INSTITUTO AMERICANO
PEÑA RAMÍREZ LUZ MARÍA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	4819488	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
PÉREZ MUÑOZ J. ROSARIO	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	4852950	INSTITUTO AMERICANO
PLANCARTE BALDERAS JOSE ALFREDO	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	4950296	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
QUINTANILLA GONZALEZ JAIME	MAESTRÍA EN INGENIERÍA (HIDRÁULICA)	4950299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ OCHOA ERNESTO	MAESTRÍA EN DERECHO	4950300	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
REYES HERNANDEZ DAVID	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	4903984	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ ZÚÑIGA ANA BERTHA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	5073716	INSTITUTO DÍDAXIS DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAAVEDRA Y SAAVEDRA EDUARDO ALEJANDRO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES	4681783	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TELÉFONOS DE MÉXICO
SALCEDO OLIDE JOSÉ DE JESÚS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	4819487	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS GUADALAJARA
SANCÉN DÍAZ DIEGO PABLO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN VALUACIÓN	4873299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERRATO QUILLO OSCAR JOSE	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	5073207	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERVÍN LUGO MARÍA DOLORES	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN CONSTRUCCIÓN	4950289	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SILVA HERNÁNDEZ SONIA	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	4819485	INSTITUTO AMERICANO
SOLÍS PÉREZ SAMUEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN VALUACIÓN	4903129	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TORAL LUNA JOSE LUIS	MAESTRÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	4727485	INSTITUTO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	GRADO	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VARGAS JAURENA JUAN ARMANDO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA (CONSTRUCCIÓN)	4950286	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ ARELLANO TOMAS	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4852956	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
VÁZQUEZ HUERTA MA. ELENA	MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, ÁREA TERMINAL: SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4880878	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA PÁEZ ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES ÁREA TERMINAL EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	4852795	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACOSTA RANGEL GUADALUPE ARACELI	LICENCIATURA EN DERECHO	4802314	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
ACOSTA ROMERO LUIS ENRIQUE	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957031	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AGUILAR AGUILAR SANDRA VERÓNICA	PROFNL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957032	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AGUILAR ANDRADE AZENETH DEL CARMEN	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	4850707	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
AGUILAR GARDUÑO IVÁN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4736076	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILAR LÓPEZ FELIPE	LICENCIATURA EN MÚSICA CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO	4908112	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILAR MARTÍNEZ VERÓNICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4750428	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILAR PALAZUELOS ERNESTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA	4789068	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
AGUILAR RAMÍREZ IGNACIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908115	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILAR RAMÍREZ MARÍA TERESA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4908116	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILAR SANCHEZ KARLA MARÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	4803341	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
AGUILAR TOVAR PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908079	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
AGUILERA CRUZ LAURA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4654737	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILLON CASTRO NANCY ADRIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	5057963	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILLÓN ORTIZ CLARA GRACIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803314	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUILLÓN PACHECO RIGOBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4957033	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AGUSTIN VENTURA ARTURO	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957034	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALARCÓN ORTA HUMBERTO ALONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4780248	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALBARRÁN BLANCO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	4908076	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALBARRÁN GARCÍA CLAUDIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803344	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
ALCACIO PALACIOS JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	4850695	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
ALCANTAR GONZALEZ ALMA YOLANDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4654738	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALCANTAR SANCHEZ GRETTEL LETICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908117	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALCÁNTARA ARAIZA ARELY	LICENCIATURA EN DERECHO	4803301	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALCANTARA LLANAS RUBI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826435	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALCAYA SUAREZ CARLOS ALBERTO	PROFNL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852910	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALCOCER RODRÍGUEZ EDUARDO	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	4736075	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALEGRÍA CHAVEZ ANDREA	PROFNL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957035	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALEGRIA GONZALEZ SERGIO	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021805	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALEGRIA PACHECO MARÍA TERESA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	4850744	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALMADA UGALDE JORGE IVÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	5011945	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALMANZA LEÓN MARÍA DEL ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4803298	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
ALMARAZ RAMIREZ ANTOICO	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021817	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALONSO NUÑEZ MARIA DEL PILAR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908078	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
ALONSO SALINAS ROSALBA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021791	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVA GARCIA JOSE GERARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908080	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVARADO CUEVAS MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	4850727	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVARADO NAVA JOSE EDUARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908118	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVAREZ AGUILAR FRANCISCA	TÉC. EN ENFERMERÍA GENERAL	4681777	INSTITUTO AMERICANO
ALVAREZ ALONSO JESÚS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957036	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ÁLVAREZ ÁLVAREZ JHONNY	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921475	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVAREZ DE LA CRUZ GUSTAVO ADOLFO	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852909	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVAREZ MANILLA ORENDAIN ALFONSO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5011950	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ALVAREZ MEJIA JOSE IGNACIO	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021951	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVAREZ PACHECO JOSE FERMIN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852908	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVAREZ PEREZ BLANCA ESTHER	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021952	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ALVAREZ YAÑEZ DAVID ROGELIO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021953	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AMADOR JIMENEZ TERESITA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852907	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AMAYA VIGIL RODOLFO ESAÚ	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL	4908111	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ANAYA LUGO ALDO ISRAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4654753	CUMDES, CAMPUS QUERÉTARO
ANAYA ORDOÑEZ MARÍA DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	4850708	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ANGELES MALDONADO HUGO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021954	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ANGELES NIEVES JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4750430	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ANGULO PIÑA CLAUDIO JAIME	LICENCIATURA EN DERECHO	4736068	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ANTONIO MIRANDA PRISCILIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	4850694	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
ARAIZA PUEBLA IRMA YANELI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957037	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARÁMBULA SEVILLA JOSÉ RAÚL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5156080	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ARAUJO GUTIERREZ BLANCA ESTELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4802267	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
ARCE LARIOS SILVIA NOEMI	LICENCIATURA EN DERECHO	4654752	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARCILA SUAREZ ERICA MAXIMINA	LICENCIATURA EN DERECHO	4727484	UNIVERSIDAD DE LEÓN, PLANTEL SAN MIGUEL DE ALLENDE
ARCHUNDIA AVILEZ LISSETTE PAULINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802268	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARELLANO ALEGRIA BERTHA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021955	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ARELLANO ROMERO GUSTAVO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4950292	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARIAS MONTOYA HECTOR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921506	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ARMENTA PÉREZ GRISELDA	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921507	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AROSTEGUI ALFARO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4956992	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARREDONDO LADRÓN DE GUEVARA CARLOS JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	5001383	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
ARREDONDO LADRÓN DE GUEVARA MÓNICA SUSANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	4736066	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ARREDONDO TRUJILLO SALVADOR	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5011951	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARREOLA PEREZ MARIA GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021956	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ARRIAGA ANDRADE VERÓNICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927871	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARRIAGA ZUÑIGA FELIPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021795	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARROYO CORDOVA JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4908110	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARTEAGA GOYENECHEA DIANA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	5057986	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARTEAGA PÉREZ GUADALUPE NASLLELY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4850698	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
ARTEAGA RAMIREZ JUAN PEDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852928	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ARTEAGA RAMOS LORENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4736065	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARVIZU DUCOING CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	4654739	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ARVIZU RICO MINERVA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4736064	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AVILA CAMACHO ELIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4826436	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AVILA CRUZ OMAR	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4844936	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AVILA DEL CASTILLO GISELLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	4654751	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
AVILA FAJARDO ROSALBA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908119	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
AVILA ZAVALA JORGE OMAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852929	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
AYALA LEAL ALMA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	4882735	ESCUELA NORMAL DE ATLACOMULCO
BACA MORENO CAROLINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908120	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BADILLO ALEGRIA ANA LILIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021796	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BADILLO HERNANDEZ JESUS GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021797	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BADILLO LIZARDI MONSERRAT	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021798	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BAEZ VARGAS MARICELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	4750431	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
BALDERAS TELLEZ MARIA TERESA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4957038	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARBOSA CORREA ARELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4802290	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
BARCENAS BARCENAS EMANUEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852930	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BÁRCENAS FERRUZCA CLAUDIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	4908121	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
BÁRCENAS HERNÁNDEZ ROCÍO DE LA LUZ	LICENCIATURA EN DERECHO	4908081	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BÁRCENAS HURTADO LISSET	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4850696	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARCENAS RAMIREZ NECTOR OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	5057988	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BÁRCENAS VÁZQUEZ PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908109	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRERA SALAZAR GRACIELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4688860	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
BARRIENTOS VILLALOBOS CLAUDIA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	4956993	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
BARRIOS GUERRERO MARIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5011952	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRON CEPEDA OLGA CECILIA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN INGLÉS	4844947	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRON MARTINEZ ANA MARIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4826437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRON MORA DAVID	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021808	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BARRÓN PEREA NOEL ADÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	4803300	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARRÓN RÍOS ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4736067	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
BARRÓN RODRÍGUEZ MARÍA ESMERALDA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4803299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BARTOLO ROSALES ARMANDO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021807	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BASALDÚA OLVERA ISAÍ	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4750432	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BASALDÚA OLVERA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	4802315	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BASALDÚA RODRÍGUEZ ANA LAURA	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	4780216	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BASILIO BLAS ELIAS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921508	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BAUTISTA BECERRA ELSA GABRIELA	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	4844948	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BAUTISTA CAMACHO MA. TERESA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4927870	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
BAUTISTA CRUZ GEMMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908082	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
BAUTISTA GARCIA ANGELICA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957039	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BAUTISTA RESENDIZ ALVARO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021927	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BECERRA ANDRADE JOSÉ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5054873	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BECERRA RESÉNDIZ LUCÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4688866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BECERRA RUIZ SARA PAOLA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4908090	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
BECERRA SOTO IRMA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4844937	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BECCERRIL CASAS JOSÉ ANGEL	LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	4950297	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
BELTRAN MALDONADO ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	5057998	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
BENITEZ NIEVES ALMA ROSA ESPERANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	4950293	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
BERNARDINO RICARDO MARIA DEL CARMEN	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921496	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BOCANEGRA GONZALEZ ADAN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021820	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BOCANEGRA GONZALEZ DAMIAN	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021802	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BOCANEGRA ORTÍZ OLIVIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908122	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BOCANEGRA TLAPALAMATL EDITH	LICENCIATURA EN DERECHO	4850703	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
BORJA CHAVARRIA DANIEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4908108	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BOTELLO RODRIGUEZ LAURA ROCIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908123	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BRAVO AGUILAR ELEODORO	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO	5073229	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
BRAVO MORALES JOSÉ ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4850748	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BRAVO MORALES VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4750433	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BRAVO NAVARRETE ADRIAN	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021803	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BRISEÑO RODRIGUEZ GUILLERMO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4688867	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BRUN JASSO ELEONOR	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4903986	INSTITUTO AMERICANO
BUCIO VAZQUEZ DANIEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852881	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
BUENO SANTILLÁN ALMA ELIZABETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4688863	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BUSTOS CERVANTES ILIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4850734	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
BUSTOS ZUÑIGA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4802269	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CABALLERO DÍAZ MINERVA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4780227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CABALLERO ROJAS LIBIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780207	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
CABAÑAS ISHIDA PAULINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4750437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CABELLO LÓPEZ JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	5011946	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
CABRERA BAEZ MIGUEL ANGEL	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021804	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CABRERA MENESES EDGAR ANTONIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4927869	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CACHO VILLALOBOS DANIELA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4802335	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CADENA CECEÑA MARIO	LICENCIATURA EN DERECHO	5011947	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
CALTZONTZIN GONZALEZ NORA LUZ	LICENCIATURA EN DERECHO	4654754	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUÍA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CALZADA GUEVARA KARINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908101	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CAMACHO MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908107	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMACHO MORALES HUGO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852880	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CAMACHO UGALDE ESMERALDA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011948	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMAÑO SOL CATALINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802307	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMARILLO TORRES MA. JUANA MARGARITA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908102	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CAMPECHANO LOPEZ JOSE ERNESTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	4880875	ESCUELA NORMAL "JUSTO SIERRA"
CAMPS CÓRDOVA HERMINIA ALICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4688872	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CANCINO PARRA MARIA LETICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4908124	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CANO ARANA ANEL LIZBETH	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4750440	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARAPIA RUIZ FAVIOLA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921509	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CARBAJAL ARTEAGA MARIELA KARINA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	5057983	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARBAJAL AVILA MARIA JANETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4908106	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARDENAS OLVERA JORGE LUIS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852889	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CARDONA GARCIA LEONOR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA CIENCIAS NATURALES	4802312	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
CARETTA JASSO SUSANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4765066	UNIVERSIDAD CHAPULTEPEC
CARMONA PEREZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA AGRÍCOLA	5006279	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CARMONA RAMÍREZ ROCÍO	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957040	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CARMONA TORRIJOS BELEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5057964	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARPINTERO ESTEBAN MA. DOLORES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4850732	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARRANZA MORENO CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908105	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
CARREÑO PAREDES DALIA	LICENCIATURA EN DERECHO	5057978	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARREÑO PAREDES GUSTAVO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5057989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARRILLO HERRERA REBECA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4750434	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CARRILLO MARES NATALIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4824623	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CARRILLO SERRANO JOSE ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	4908035	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
CASAS VEGA J. EZEQUIEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4908036	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CASILLAS PLASCENCIA TERESA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESP. ÁREA DEFICIENCIA MENTAL	4844960	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
CASIQUE AGUIRRE SANDRA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	4803340	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CASTAÑEDA AVEDILLO FERNANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4903990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CASTAÑEDA BACA FERNANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4939426	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
CASTAÑEDA GÓMEZ MARIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	4923918	INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
CASTAÑEDA HERNANDEZ ANA LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908125	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CASTAÑEDA LUNA DIANA KARINA	LICENCIATURA EN DERECHO	4903988	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
CASTAÑEDA OSORNIO ROSARIO EDITH	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021902	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CASTAÑON GARAY CLAUDIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5057970	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTAÑON RUIZ MA. GABRIELA JUANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4688868	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTILLA IZQUIERDO EDMUNDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4780217	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTILLO CASAS ELISEO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908126	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CASTILLO ELISEA LEONARDO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957041	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CASTILLO RODRÍGUEZ BLANCA AIDEE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4826421	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
CASTRO CRUZ HÉCTOR JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	4736063	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CASTRO ESTEFES PEDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852885	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CASTRO MARTINEZ JHENY	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4688875	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CASTRO SANCHEZ MARTHA ISABEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4826438	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
CASTRUITA ENCINAS JORGE OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	4765064	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
CAZARES ALMARAZ ISRAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	5011949	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CEBALLOS MONTIEL CLAUDIA LETICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4688881	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CEJUDO GONZALEZ JESUS GAMALIEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA	4681782	INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DEL NORESTE, A.C.
CENOVIO ANGELES MARIA BIBIANA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021918	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CERVANTES DIAZ MAYRA LORENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780218	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CERVANTES MEJÍA ANA BERTHA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844949	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
CÉSPEDES RAMOS BRISA ESMERALDA	LICENCIATURA EN DERECHO	4822614	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
COBOS QUINTANA IMELDA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4736062	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
COLIN ALCANTAR JULIO CESAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5112073	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
COLIN PEREZ ALEJANDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921497	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CONTRERAS FLORES CESAR ENRIQUE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	5073223	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
CORBELLA CANO JOSÉ ANDRÉS	LICENCIATURA EN DERECHO	4908074	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
COREAS GARCIA KARLA FABIOLA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850749	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORONA GUERRERO GABRIELA PAOLA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4688880	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORONA OLVERA NUBIA VANESSA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4802292	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
CORONA TAPIA ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908104	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CORONA VILLANUEVA ALMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4802308	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
CORONEL GÓMEZ ANA LAURA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852886	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CORREA HERNÁNDEZ JAIME	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORREA RUIZ MARIA DANIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORREA RUIZ MARTHA EUGENIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908075	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORTÉS BÁRCENAS DANIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908168	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORTÉS BARRÓN ERIKA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4826440	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CORTES MONROY JESIKA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4844961	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ CUEVAS ERIKA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4844938	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
CRUZ CHAVEZ MARLEM	LICENCIATURA EN DERECHO	4750435	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
CRUZ DÍAZ JESÚS EFRÉN	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4688879	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ GAITAN HERIBERTO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852915	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CRUZ GARRIDO JOSE MANUEL	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021925	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CRUZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4908128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ GUTIÉRREZ VANESSA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908099	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ GUZMÁN MÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803345	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CRUZ HERNÁNDEZ KARINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4681779	UNIVERSIDAD PACCIOLI DE CÓRDOBA
CRUZ MAQUEDA PANFILO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021933	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CRUZ MARTÍNEZ EDUARDO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	4780228	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ MUÑOZ YALUL GUADALUPE	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	4719986	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ NAVA ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	4802316	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CRUZ QUIRINO LUCÍA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921498	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CRUZ SANTIAGO ERENDIDA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4765055	INSTITUTO AMERICANO
CUELLAR HERNANDEZ JOSE ROBERTO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021873	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CUEVAS SOTELO VICTOR MANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826441	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAN SOTO ROCIO GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908097	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAPARRO MALDONADO VERÓNICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4719987	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ ANAYA FRANCISCO JAVIER	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957042	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHÁVEZ ANGELES JORGE ALBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	4826439	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHÁVEZ CABRAL CYNTHIA DEYANIRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750438	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHÁVEZ CAMPOS MAURICIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852857	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHÁVEZ CHAVERO AMELIA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	4750441	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ ELIZALDE ALFREDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021919	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHÁVEZ GALINDO ADRIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5011920	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ GUERRERO GENOVEVA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908089	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ MORALES NOE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	5057990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ RESENDIZ ARELI	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021920	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHÁVEZ ROBLES ALICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802324	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CHAVEZ SANCHEZ EDUARDO	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852864	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHOMBO RUIZ ALEJANDRO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021921	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
CHOWELL SÁNCHEZ FRANCISCO DONATO	LICENCIATURA EN DERECHO	4688876	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DAMIAN ALFARO HILDA SOLEDAD	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	4822616	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DE DIÓS SÁNCHEZ MINERVA LILIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4927867	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
DE JESUS BARTOLO RAMON	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021877	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DE JESUS BARTOLO REY	PROFNAL. TEC. COMO MECÁNICO ELECTRICISTA	5021824	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DE JESÚS TOVAR MARÍA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908084	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DE LA CRUZ RUANO EDISON	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4750439	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
DE LA TORRE ARANDA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS E INFORMÁTICA	5021970	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DE LA TORRE CORDERO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	4844939	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
DE LA VEGA TREJO MA. DEL ROSARIO JUANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908088	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
DE LEON BARRON MARIA TERESA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4927868	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
DE SANTIAGO BADILLO BERTHA SONIA	LICENCIATURA COMO LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS	4908083	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DE SANTIAGO DE SANTIAGO ELVIRA NORMA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803302	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DEL CASTILLO ANAYA ALFREDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4688877	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DELGADILLO GOMEZ JESSICA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852855	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DELGADO AVENDAÑO LUIS OCTAVIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852854	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DELGADO VIDALES MARÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4826422	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ AGUILAR CARLOS CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	4956994	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ CONTRERAS LAURA PATRICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4654740	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ DIAZ GABRIELA	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021922	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DÍAZ GARCÍA MA. ROSALÍA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4956995	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4688871	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DÍAZ GUERRERO LETICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4681784	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DÍAZ HERNANDEZ FELIPE ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021931	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DÍAZ MEJÍA MIGUEL ANGEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957043	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DÍAZ ROJAS ROMEO GILBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908129	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DOMÍNGUEZ MENDOZA TONATIUH	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	4802321	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
DOMÍNGUEZ MIRANDA MARIO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4736069	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4802332	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
DON JUAN VALENCIA MARÍA ROXANA MONSERRAT	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852900	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DOPHÉ SALINAS SANDRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DORANTES LANDAVERDE CINTHYA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	4750436	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
DORANTES RESÉNDIZ MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4688869	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
DORANTES RUIZ ISIDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957044	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DORANTES TREJO ROCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4802329	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DUARDO ALONSO MARIA GUADALUPE	TÉCNICO EN PERIODISMO	4803303	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DURÁN AGUILAR FRANCISCO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5011958	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DURÁN CARAPIA RAYMUNDO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921499	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
DURÁN MARTÍNEZ JUANA GRICELDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4750442	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
DURÁN RODRÍGUEZ RENÉ	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957045	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
EHEVARRIA MUÑOZ JUAN CARLOS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852901	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ELIZONDO ANGELES ANA MARITZA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850751	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ELIZONDO HERNANDEZ ANA MARIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5011921	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ELJURE ORDUÑA ROBERTO ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750443	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ENCISO CERVANTES ANGIE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4654741	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ENRÍQUEZ ALMARAZ ALMA GLORIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5011925	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ERREGUÍN OLVERA JUAN	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4956996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESCAMILLA AVILA EVA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4908087	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESCAMILLA CERVANTES JESSICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4654742	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESCOBAR VEGA LORENA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780219	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESCOBEDO RODRIGUEZ EFREN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803304	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPINO BAYLON JOSE SAMUEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852902	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESPINOSA GARCÍA ERIKA MARÍA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	5156615	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPINOSA PÉREZ KARLA IVETTE	LICENCIATURA EN DERECHO	5011922	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESPINOSA SILVA ALMA ROSA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4719980	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ESPINOSA VALTIERRA AMANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803305	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPIÑOZA LÓPEZ LIZBETH	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4927866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPIÑOZA OLALDE ANABEL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4780249	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESPIÑOZA OLALDE MIGUEL ANGEL	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852903	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESQUIVEL FLORES CAROLINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4956997	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESQUIVEL HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852913	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESQUIVEL RODRIGUEZ ANAHI	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957046	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESQUIVEL SUÁREZ PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908131	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
ESTRADA GARCIA HECTOR	LICENCIATURA EN DERECHO	4802333	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESTRADA GUDIÑO JOSE GUADALUPE	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852924	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESTRELLA ALVARADO DIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908132	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ESTRELLA CHAVEZ ARTURO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021837	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ESTRELLA ESTRELLA FRANCISCO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD	5021826	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FAJARDO MEJIA CLARA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021838	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FARIAS REYES MARTHA LETICIA ADRIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4908167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FEREGRINO ESTRELLA IRAIS	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021839	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FEREGRINO HIDALGO ALMA ERIKA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826423	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FERNÁNDEZ COUTIÑO VERÓNICA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908103	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
FERNANDO RAMIREZ CRISTINA	PROF. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957047	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FERRER JIMENEZ MARIA CECILIA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021840	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FIGUEROA CHAVARRÍA MYRNA MICHELLE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FIGUEROA FUERTES ROBERTO EULISSES	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921500	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FIGUEROA GARCIA SANDRA JANETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4852796	UNIVERSIDAD DE LASALLE, BAJO
FILOMENO LAGUNA ALFREDO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021929	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FLORES ALANIS EDGAR	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852925	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FLORES FLORES JUDITH	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	4654743	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FLORES GARFIAS MARIELA	PROF. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921501	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FLORES GARRIDO SALVADOR	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5112079	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FLORES MENDOZA AGUEDA MAXIMINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4956998	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FLORES MENDOZA BEATRIZ ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	5011923	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FLORES ORDOÑEZ REFUGIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5054878	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
FRANCO CABRERA OSCAR FERNANDO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021932	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
FRANCO SÁNCHEZ OLIVER OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	5054865	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FUENTES ALVAREZ YADIRA LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750444	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
FUERTES RAMIREZ GABRIELA	PROF. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852860	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GACHUZO OLVERA EDUARDO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021870	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GACHUZO PIÑA MOISES	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021861	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GAITÁN RODRÍGUEZ IRIS DENISSE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5057975	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUÍA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GALICIA CASTAÑÓN ALEJANDRINA VERÓNICA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALICIA PASILLAS MARIZA	LICENCIATURA EN DERECHO	4654744	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALINDO MENDOZA JAZMÍN ALON	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4750408	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALINDO VALENCIA MARICRUZ	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021864	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GALVAN CASTAÑÓN JOSE MARIANO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852851	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GALVÁN GALVÁN MARÍA YANETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4844953	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALVÁN GONZÁLEZ JOSÉ RAÚL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852850	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GALVAN HERRERA MARIA DILERY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908154	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALVAN RIVERA JORGE ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852844	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GALVAN TREVIÑO LUCIA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN TURISMO	5112903	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GALLARDO ACOSTA BEATRIZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5054864	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALLARDO LAVIE GEORGINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4688835	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GALLOSSO ALMANZA JESSICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4654745	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA AGUILAR LOURDES ANABEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4957048	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GARCÍA AGUILAR MARÍA EUGENIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4844942	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA ALBARRAN BLANCA EUGENIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4750418	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA ALMANZA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4826424	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GARCIA ANGELES VIOLETA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021863	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA AVILA MARIA DEL CARMEN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021866	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCÍA BAÑUELOS REYNA MARISOL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4956999	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA CABRERA CARMEN LETICIA	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021867	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA CARAPIA MARIA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957049	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCÍA CIPRÉS VERÓNICA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	5161811	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GARCÍA CÓRDOVA CATALINA JANET	LICENCIATURA EN DERECHO	5054868	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GARCÍA CHÁVEZ EPIFANÍA AMALIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802293	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA DU PONT OSWALDO AGUSTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	5073224	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATÍN CAMPUS
GARCÍA GARCÍA EVELYN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	5011956	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
GARCÍA GARCÍA IRMA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957050	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCÍA GODÍNEZ ANA VERÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4780254	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
GARCÍA GONZÁLEZ HÉCTOR ABEL	LICENCIATURA EN DERECHO	5057984	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA JIMÉNEZ FERNANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4908160	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA LEDESMA SILVIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESP. ÁREA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	4802274	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
GARCÍA LIZARDE MA. INÉS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4844954	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
GARCIA LOPEZ CLAUDIA MIRTA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA CIENCIAS NATURALES	4850752	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
GARCIA LOPEZ JAVIER ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4719981	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GARCIA LUNA DIEGO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852843	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA MANCILLA MA. DEL SOCORRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA MARTÍNEZ DANIEL	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS	4750419	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA MORENO MARÍA ISABEL	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908133	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GARCÍA MÚJICA MA. GUADALUPE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4826425	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA NIÑO MARICRUZ	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4803306	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA OLVERA REYNALDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021868	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA PACHECO LINDA BERENICE	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4957001	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA PASCUAL SARA ELIZABETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4850753	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA PÉREZ SAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	4688843	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021937	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCÍA RAMÍREZ MÓNICA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4852952	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.
GARCÍA RAMÍREZ PÁVEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4802330	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA RESENDIZ ARIANNA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021938	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCÍA RESÉNDIZ MAYRA LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4927873	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
GARCÍA RODRÍGUEZ ESMERALDA YAZMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	4750416	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCIA SILVESTRE ELISA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021841	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA TORRES NORMA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021842	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA TREJO LORENA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4850706	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GARCIA URQUIZA CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	4908085	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA URQUIZA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780229	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA VALDEZ ALONDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011957	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA VÁZQUEZ KARLA JOSETTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908159	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GARCIA YAÑEZ ANA ELVIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021843	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARCIA YAÑEZ ARACELI	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4802322	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARCÍA YAÑEZ ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	4880880	
GARDUÑO GÓMEZ JAIME	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852919	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARDUÑO TOVAR MARCELINO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957051	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARFIAS PÉREZ BIBIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4908098	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GARRIDO DEL TORAL OLGA ISELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	5054869	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
GARRIDO HERNANDEZ MARIA VICTORIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021963	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARRIDO HERNANDEZ NANCY	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021947	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GARZA ROBLES MARCIA LAURA	LICENCIATURA EN DERECHO	4654736	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GASPAR TELLEZ HUGO CESAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4850700	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GAYTAN BAUTISTA ZARAHÍ	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852920	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GERARDO LOPEZ MIREYA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021934	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GIRÓN ARZATE JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4927858	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GODÍNEZ LOZADA MARTHA LILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4780255	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
GODOY REYES RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4957002	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GOMEZ AGUILAR MARINA TAYDE	LICENCIATURA EN DERECHO	4750421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GOMEZ ARTEAGA ENEDINO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4719982	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ BELLO NOÉ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802325	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ CANDÁS MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908161	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GÓMEZ CASTILLO SULEM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803346	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
GÓMEZ GARAY CLAUDIA MAGALY	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908162	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GÓMEZ GÓMEZ MA. DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908135	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
GOMEZ GOMEZ MARIA CASILDA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908134	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GOMEZ GOMEZ ROSA AIME	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4908136	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ HERNÁNDEZ ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4908100	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GOMEZ HERNANDEZ RODOLFO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750417	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ MÁRQUEZ ANGEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4819493	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
GOMEZ MATA MARIELA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021945	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GÓMEZ ORTIZ CLAUDIA LUCERO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4688833	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ PACHECO MARÍA JUANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4802337	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ PAREDES TERESA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908163	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GOMEZ ROMERO ARMANDO	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4688832	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GÓMEZ SOLÍS JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	4719983	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GOMEZ SUASTE RITA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908155	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GONZÁLEZ AGUILLÓN JAZMÍN DE LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803347	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
GONZALEZ ANGELES MONTSERRAT	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4750449	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GONZÁLEZ ARRIAGA JONATHAN	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4826426	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
GONZALEZ BARBOSA JOEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852921	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ BECERRA ABIGAIL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4826427	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ BRIONES IGNACIO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802283	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ CEDILLO FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4736089	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ CONTRERAS SHEILA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654750	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GONZÁLEZ CORTÉS MARYSOL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4826403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ DE LEÓN JOAQUÍN GERARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4789067	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GONZALEZ DIAZ BERENICE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5011924	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ DOMINGUEZ PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4688859	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ DORANTES OSCAR FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4780205	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GONZÁLEZ GARCÍA ISABEL	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4826442	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
GONZÁLEZ GARCÍA JOANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908077	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GÓMEZ GAMALIEL	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4957052	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALAN MICHEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4780230	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GOVEA JOSÉ ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4927857	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GUERRERO SERGIO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4688830	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4880873	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ GUZMÁN MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4688831	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ HERNANDEZ CHRISTIAN EDUARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5054874	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021935	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ HERNANDEZ NANCY	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852922	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GONZÁLEZ LÓPEZ ALICIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4780244	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZALEZ LOPEZ JUANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844956	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GONZÁLEZ MARES MA. CONCEPCIÓN SUSANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908059	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ MARTÍNEZ LEONELA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921502	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ MEZA VERA JOSÉ HUITZILIN	LICENCIATURA EN DERECHO	4802284	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GONZÁLEZ MOLINA ABIGAIL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4844966	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ MORALES SANDRA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852923	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ MORAN MAYRA SOLEDAD	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852870	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ OLVERA IGNACIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021958	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ PEÑA COSME	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4950303	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
GONZÁLEZ PEÑA PAOLA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921503	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ PEREZ HUMBERTO GERARDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021936	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ PICHARDO MA. DE SAN JUAN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4950294	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GONZÁLEZ RAMÍREZ DOLORES RODOLFO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852879	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ RAMOS MARÍA DEL ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4850754	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GONZÁLEZ RENAUD ANA LAURA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5057965	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ REYES ROSAURA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921504	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ ROCHA RODRIGO	LICENCIATURA EN DERECHO	4654749	CUMDES, CAMPUS QUERÉTARO
GONZÁLEZ RUIZ ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921505	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ TREJO BRUNO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021957	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZALEZ TREJO MARY CARMEN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021961	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ VALLE ANDREA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4736072	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GONZALEZ VIZCAYA LIBET	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	5021833	ESCUELA "PARTICULAR NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO" DE MORELOS
GONZÁLEZ YÁÑEZ JOSÉ ANGEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	4908137	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GONZÁLEZ ZAMARRIPA JOSÉ LUIS ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957053	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GRANADOS HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS DOLORES	LICENCIATURA EN DERECHO	5011927	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GRANADOS MORALES JORGE ERNESTO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852878	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GRANADOS RANGEL MÓNICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	4908164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GRANADOS ZAMORANO LEOBARDO	LICENCIATURA COMO ABOGADO	4780256	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUDIÑO PACHECO ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	4957003	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GUERRA CASTRO MARÍA TERESA	LICENCIATURA EN DERECHO	4802156	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO CRUZ GLENDA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927856	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO FRANCO GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4826443	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO JUÁREZ LAURA ALICIA	LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	5021965	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
GUERRERO MAGOS ALEXIS JUAN PABLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802323	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO MENDOZA MARÍA TERESA DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803348	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
GUERRERO OROZCO RODRIGO DEMIAN	LICENCIATURA EN DERECHO	4802275	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO PÉREZ ERIKA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4950301	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
GUERRERO PRADO EDGAR JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	4927855	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GUERRERO RENAUD MARIA SOLEDAD	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4688829	ESCUELA NORMAL INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
GUERRERO RESÉNDIZ MA. LAURA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908138	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO ROCHA YOLANDA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4688861	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUERRERO ROMAN JOSE GUADALUPE	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021813	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GUEVARA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	LICENCIATURA EN DERECHO	4750446	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GUEVARA PEREZ ITZMALSIN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654748	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GUILLEN MARTÍNEZ ANA PILAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927854	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ BENITEZ CLAUDIA KARINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5057979	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ CABRERA VÍCTOR JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4957004	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
GUTIÉRREZ CALDERÓN ARTURO ALFONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4803307	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ CALDERÓN OSCAR ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	4803308	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ ESPINO VICENTE YASHIN	LICENCIATURA EN DERECHO	4908139	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ FORTANELL VÍCTOR EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4957005	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ CARMINA ELIZABETH	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4844943	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIÉRREZ LADRILLERO ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5050452	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
GUTIÉRREZ NAVARRETE BIBIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4826404	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN EMERGENCIAS, SEGURIDAD LABORAL Y RESCATES	4917523	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
GUTIÉRREZ SANTOYO CLAUDIA IRINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4957054	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUTIERREZ VALENCIA MARCELA	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021810	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
GUZMÁN ESQUIVEL MARÍA CECILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803358	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL LA PAZ"
GUZMÁN FERNÁNDEZ ADRIANA KARLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908037	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
GUZMAN MARTINEZ CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4654720	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUZMÁN MEDINA ANGEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	4780231	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
GUZMAN RESENDIZ MA. DE LA LUZ	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4802309	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GUZMÁN SEVILLA DANIEL GUSTAVO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	5011936	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
GUZMAN ZEA ANA	PROFNL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021812	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
H. ALCOCER VEGA MARÍA LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4802313	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
HARO GARCÍA CAROLINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	4844962	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HELGUEROS ANAYA YESSICA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908071	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ ACEVEDO AIDEÉ BERENICE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908140	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA " ESCUELA NORMAL QUERETANA"
HERNÁNDEZ ALFARO JOSÉ	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	4927853	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ BARCENAS GRACIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4844944	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ CAUDILLO ISABEL	PROFNL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852877	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ CELIS MIRIAM GLADIOLA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5041780	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ DORANTES ERICK	LICENCIATURA EN DERECHO	4802326	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ ESCOBAR LUIS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4908141	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ ESTRADA JOSE DANIEL	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021799	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ GARCÍA GUADALUPE	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852875	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ GARCIA JAIME	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021939	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HERNANDEZ GARCÍA TERESA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021811	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	4736074	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EDITH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4850742	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ HERNANDEZ FELIPE	LICENCIATURA EN DERECHO	4803309	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ HERNANDEZ GILBERTO OMAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826405	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ISRAEL	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4908060	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021948	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ INFANTE MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	4852954	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
HERNÁNDEZ JUÁREZ ANA MARÍA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4927872	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ LANDAVERDE ANTELIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5054875	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ LOPEZ KARLA PAOLA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957055	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ LUCAS MIRIAM	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802285	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ LUCAS PATRICIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021949	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ LUNA JOSE ALEJANDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852916	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ MALPICA GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021940	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ MALPICA JOSE NAEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021871	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ MARTINEZ BLANCA NELI	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852917	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CELIA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852863	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ MARTINEZ IVAN	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4750423	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ MENDOZA CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	4688864	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
HERNANDEZ MONROY MARISOL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852862	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ MORALES MARIO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852861	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ MORÁN MA. DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4803310	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ NARANJO ANA LILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	4850710	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ NIÑO MARIA DOLORES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ OSORNIO ROCÍO	LICENCIATURA EN DERECHO	5054870	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ PEÑA KARLA BERENICE	LICENCIATURA EN DERECHO	4780232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ PÉREZ GUILLERMO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852931	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ PEREZ LIZBETH	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4826406	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ PRIMERO SOSTENES	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021872	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ PAOLA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921486	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ RAMOS JORGE LUIS	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021876	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ RESÉNDIZ MARÍA DE LA LUZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802286	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ RESENDIZ SAUL	LICENCIATURA EN DERECHO	4803311	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ RICO MARIBEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852932	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4736073	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ANA MARÍA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927859	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR IGNACIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908142	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ SEGURA HERNÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	4750429	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HERNÁNDEZ SERRANO EVELYN	LICENCIATURA EN DERECHO	4850745	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ SERRATO ERIK	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	4908143	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ TÉLLEZ GIRÓN MARIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4654725	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNANDEZ TREJO PAOLA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4957006	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ URIBE CRISTINA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021869	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HERNANDEZ VARELA LIZBETH JANETH	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4957007	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ VEGA EMANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4803312	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ ADELINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4908144	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ VENEGAS CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5054145	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ VENEGAS LIZBETH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4803313	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERNÁNDEZ ZÚÑIGA EDUARDO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	5011959	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
HERRERA AYALA DIANA LEONOR	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	4903131	UNIVERSIDAD DE LEÓN, PLANTEL CELAYA
HERRERA LÓPEZ MA. ERENDIRA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO METALÚRGICO	4780245	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HERRERA RIOS YANIRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4802327	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
HERRERA RODRÍGUEZ FLOR DE ABRIL	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852933	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HIDALGO MONCAYO AURELIO FERNANDO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	5021966	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC
HIGUERA AVENDAÑO JUAN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4957008	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HINOJOSA HERRERA ANA ELSA	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS	4908070	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HIPOLITO DONANTONIO MA. AIDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	4957056	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HJORT MEDINA JENNY MARIANNE	LICENCIATURA EN DERECHO	4750424	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
HORTA RANGEL JOEL ARMANDO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4688836	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HUERTA HERNANDEZ CRUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908145	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
HUERTA PADILLA BIBIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4850697	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
HUERTA SILVA VERÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908146	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
HUERTA ZUÑIGA JOSE JUAN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908064	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HURTADO ARAUJO PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908147	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
HURTADO BUSTAMANTE JOSE MARTIN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852934	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
HURTADO CARRILLO MA. DOLORES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4850704	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HURTADO MALDONADO JAVIER	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957057	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HURTADO SÁNCHEZ DENISSE LIZETTE	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654726	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
HURTADO SANTIAGO ELIUT	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4950304	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
HURTADO SOLIS ROSA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	5073206	INSTITUTO AMERICANO
IBARRA FERRUZCA MARIO	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021874	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
IBARRA GALVÁN RODRIGO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908148	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
IBARRA PÉREZ ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	4780208	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
IBARRA VARGAS DAVID SALVADOR	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4850701	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
IBARRA VEGA BARUT	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021875	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
IZTMI NÚÑEZ VERÓNICA BERNABÉ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4681776	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.
JACINTO GARCÍA GILDARDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4719992	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUÍA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JAIME LEDESMA JUAN ALFONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4908063	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JASSO CONTRERAS EMMA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4680586	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.
JASSO OLMOS MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4802328	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JERONIMO SERDAN ERIC	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957058	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
JIMENEZ ALVAREZ CESAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957059	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ ANGELES OLGA LEONOR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908072	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
JIMÉNEZ BONILLA MIGUEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908157	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
JIMÉNEZ CASTILLO LAURA LETICIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4719993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ ESTRADA NANCY	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908149	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ AMALIA ISABEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908156	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
JIMENEZ GUZMAN CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4654727	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MAYRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927860	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5021971	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
JIMENEZ MANCILLA MARIA DE LOS ANGELES	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852935	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ MANDUJANO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	4826407	CUMDES, CAMPUS QUERÉTARO
JIMÉNEZ MANDUJANO ROBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4844945	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ MARTÍNEZ JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4957009	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ MEJÍA GEMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957010	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMÉNEZ MORALES ELSA ELISA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654728	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JIMENEZ RAMIREZ ENRIQUE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021909	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
JUAREZ DEL ANGEL CARLOS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4719994	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUAREZ ESPINOZA PERLA ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4927827	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUÁREZ GALVÁN SERGIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4803326	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUAREZ GUERRERO MARIA SUSANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4908150	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUAREZ LOPEZ JORGE ALBERTO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852926	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
JUÁREZ OCAMPO VANESSA	LICENCIATURA EN DERECHO	4719995	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
JUAREZ OTERO JUAN	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844963	ESCUELA NORMAL QUERETANA
JUÁREZ SIXTOS VIRGINIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4803330	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
JUARISTI COSIO MA. CECILIA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4908158	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
KOPCA VALENCIA ALMA ERIKA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4802287	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LACABA DOMÍNGUEZ ANGÉLE SHUMAI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908069	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
LAIZA AGUADO JIMMY JOEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4850699	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LANDEROS DOMINGUEZ ADRIANA	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021912	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LANDEROS GOMEZ ROSA MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4850705	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
LARA GARCÍA LISBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4802331	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
LÁZARO CAMACHO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4927863	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
LAZCANO PERAZA MAGALY	LICENCIATURA EN DERECHO	4765065	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJO
LAZCANO PERAZA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	4750420	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
LEAL MAYA GUSTAVO ARTURO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4802276	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUÍA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LEAL PÉREZ YESICA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4750422	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LEAL TAMAYO CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	4826408	ESCUELA "NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO"
LEAL URIBE MARIA GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021950	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LEAL VARELA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654759	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
LEDESMA SALAZAR JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS	4852953	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
LEDEZMA HERNANDEZ JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	5112902	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LEDEZMA LIRA MA. LUISA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908151	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LEON CARRILLO MARIA VERONICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908068	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
LEON MARTINEZ LILIA GRACIELA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852927	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LEON TAPIA ROCIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	4822612	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
LICEA ANGELES CLAUDIA BERENICE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4866906	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
LICEA LIRA SUSANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780209	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LICERIO PÉREZ LIDZA BRENDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4908152	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LICERIO PÉREZ VIOLETA GIUSSENE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4750425	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LICÓN RANGEL ROSA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750426	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LIMÓN MÉNDEZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4688828	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LINARES HERNANDEZ ISIDRO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021911	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LIZARDI OLGUIN MARIA DEL CARMEN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021910	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOA COLÍN SANDRA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4826409	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOMAS VILLA ALEJANDRA JUDITH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826417	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LOMELI RODRIGUEZ ALMA ARACELY	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4780250	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
LÓPEZ ALVAREZ JOSÉ JUAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4802278	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ AVALOS HUGO ALBERTO	PROFNAL. TEC. COMO MECÁNICO ELECTRICISTA	5021830	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LÓPEZ CAMACHO MARIBEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750410	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LOPEZ CORONA PEDRO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5054871	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
LOPEZ ESTRELLA JOSE JESUS	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021960	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOPEZ FERNANDEZ DOLORES EMILIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5073232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
LÓPEZ GALVÁN MA. DE JESÚS ARIADNA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4802294	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ GARCÍA ANA LILIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4780233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LOPEZ GUTIERREZ CYNTHIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4927862	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
LÓPEZ HERNÁNDEZ KARLA LILIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5057985	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ HERNÁNDEZ LAURA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4765067	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALFA Y OMEGA
LOPEZ HERNANDEZ MAYRA MIREYA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852873	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LÓPEZ HURTADO SANDRA ELOISA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908153	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
LÓPEZ LEDEZMA RAMÓN ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	4750406	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ LÓPEZ BRENDA MARBELLA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4844950	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ LÓPEZ SALVADOR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921487	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LÓPEZ LUNA RICARDO	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	5054876	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ MARTÍNEZ GASPAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD	5021827	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOPEZ NIEVES VERONICA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852872	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOPEZ PEDRAZA NORMA ODETTE	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4780235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ PRADO ROCIO FLORIDALMA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	4766739	INSTITUTO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL
LÓPEZ RAMÍREZ ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	4819486	INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
LÓPEZ RAMÍREZ MIGUEL ANGEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852871	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LOPEZ ROMERO CESAR MIGUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4927864	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
LÓPEZ RUIZ ARLETTE ELIZABETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4719984	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ SERRANO MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	4765068	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
LÓPEZ TORREBLANCA ANA CECILIA	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	4654729	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LÓPEZ VELÁZQUEZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4957011	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
LORA BARRERA SAIDA ASTRID	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4802270	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
LOVERA GARCÍA EDGAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852912	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LUCKIE ARTEAGA SILVIA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4802271	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LUGARDO RODRIGUEZ CARLOS	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021800	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LUGO MARTÍNEZ ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4803331	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LUJAN LARA ERICK	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021801	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LUNA HERNÁNDEZ ANSELMO	LICENCIATURA EN DERECHO	5011955	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LUNA HERNANDEZ EVA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4802277	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LUNA QUINTANA SERGIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957097	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
LUNA SÁNCHEZ ERIC RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	4750407	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LUNA UGALDE LUIS ALEJANDRO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844940	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
LUNA UGARTE MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	4680590	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
LUQUE GAONA MARIA TERESA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908067	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MACEDO PADILLA JOSÉ SERGIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4803329	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MACIAS CERDA LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4719985	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MALAGÓN ESCAMILLA MARÍA DEL ROSARIO ADRIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4908038	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MALAGON SANTIAGO GUADALUPE ISMAEL	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4908177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MALDONADO GARCÍA IVONNE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4803332	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MALDONADO GARCÍA NORMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908175	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
MANCILLA GONZALEZ DANIEL ALBERTO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021964	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MANCILLA GONZALEZ ROBERTO CARLOS	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021785	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MANCILLA MORALES IGNACIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654730	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MANDUJANO HERNÁNDEZ GERMÁN GERARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5057987	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MANDUJANO JUAREZ FELIPE	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908034	ESCUELA NORMAL "5 DE MAYO"
MANJARREZ MARTINEZ ARMANDINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4750414	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
MANZANO DÍAZ GERMAN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4736059	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MAQUEDA ALVARADO CAROLINA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021962	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MAR RESENDIZ ETELVINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS SOCIALES	4736058	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO, A.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUÍA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MAR RUBIO ISIDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4750402	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARCIAL HERCULANO KARINA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921488	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARES SILVA VERÓNICA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN ESPAÑOL	4927865	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARÍN VÁZQUEZ ELSA	LICENCIATURA EN DERECHO	4727483	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJO
MARIÑO SÚCHIL MARÍA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5011960	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÁRMOL TAMAYO DANIELA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4850715	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÁRQUEZ PÉREZ CÉSAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957060	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MÁRQUEZ RESÉNDIZ JUAN ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4957016	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÁRQUEZ ZAMORA EDGAR ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4957088	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ ACOSTA JOSÉ JAVIER	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	4908091	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ ALVAREZ JUAN JESUS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852911	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ ANGELES MARISOL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021786	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ ANTONIO SAUL	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921489	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ BÁRCENAS LUZ MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803349	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
MARTÍNEZ BETANCOURT BRIZZIA PAOLA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5011953	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ CAMACHO JOSE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908173	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MARTÍNEZ CHÁVEZ ERIKA	LICENCIATURA EN TURISMO	5054884	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
MARTINEZ DEL ANGEL CESAR URIEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852841	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ ESTRADA GUSTAVO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852893	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ GARCIA EDUARDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021788	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ GARCIA MANUEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852892	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ GARCIA MARCO ANTONIO CONCEPCION	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	4908179	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ GARDUÑO VERÓNICA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957089	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ GOMEZ RAMON	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021790	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ GONZALEZ ELIAS GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852891	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL PILAR	LICENCIATURA EN DERECHO	4850714	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ GUERRERO JOSE VAN WILLIAMS	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021787	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PATRICIA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957090	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ IBARRA ERIKA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908180	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ LEDESMA CARLOS GUADALUPE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4736057	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MARTINEZ LICEA EMMANUEL ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4844935	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ MAGDALENO JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	5011961	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5073227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844964	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
MARTÍNEZ MATA PAOLA DOLORES	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4688837	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MARTÍNEZ MEY GISSEL MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4910236	ESCUELA NORMAL "QUERETANA"
MARTÍNEZ MIRANDA KARINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927861	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ MORALES MAYRA TANIA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852890	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ NIEVES MA. DEL CARMEN	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4789063	INSTITUTO AMERICANO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARTINEZ NOGUEZ LINDA KAREN	LICENCIATURA EN DERECHO	4803333	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ NUÑEZ SANDRA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802279	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ OJEDA CLAUDIA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	5073626	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
MARTINEZ OLGUIN FREDDY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ ORTIZ OLGA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021792	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ PADILLA FERNANDO MIGUEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021793	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ RAMIREZ MARTIN ALBERTO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021794	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ RESÉNDIZ MARÍA DE LA LUZ	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908066	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ REYNOSO J. JESUS	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4844967	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ RIVERA ROMUALDO HONORIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4654719	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ RODRIGUEZ ROGELIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921490	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ ROJAS HÉCTOR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4688878	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ ROQUE AMELIA	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021959	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ ROQUE MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4860028	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SALVADOR
MARTINEZ ROSAS ROBERTO DANIEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908062	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ RUEDA GERMAN EDUARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4927874	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MARTINEZ RUIZ HECTOR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	5011938	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
MARTÍNEZ RUIZ KARINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4957091	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
MARTÍNEZ RUIZ ROBERTO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921491	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTINEZ SANCHEZ INES	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021814	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ TREVIÑO ALAIN	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4803339	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ UGALDE DAGOBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908114	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ URBIOLA FEDERICO FERNANDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957014	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ URBIOLA LILIANA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4850718	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
MARTÍNEZ URQUIZA EMMANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	4957013	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ VARGAS MARCELINO RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4957012	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
MARTÍNEZ VELÁZQUEZ LIZBETH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957015	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ VILLAGRANA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908113	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MARTINEZ ZEPEDA SERGIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5054144	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MASTACHE MEJÍA DIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4908178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MATA MARTÍNEZ LUIS ENRIQUE	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852888	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MATA PÉREZ MIGUEL	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS	4654731	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MAZONDO ELÍAS MA. GABRIELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654758	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
MEDINA AGUILAR MARIBEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5054866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MEDINA GARCIA BLANCA ESTELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4802301	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
MEDINA GONZALEZ ARACELI	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	5073228	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJO
MEDINA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852887	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MEDINA GUZMÁN LILIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5011919	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MEDINA OLVERA JAQUELINE	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852948	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MEDINA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852947	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MEDINA REYES MA. ANTONIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	4908181	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
MEDINA RIVERO EDGAR RUBÉN	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4688873	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
MEDINA ROJAS OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4654732	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MEDINA VAZQUEZ ESTEBAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852944	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MEJÍA GUDIÑO JOSE MANUEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021815	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MEJÍA MORALES JUAN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS SOCIALES	4908065	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
MEJÍA OLALDE DULCE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803350	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
MELCHOR GARCIA ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	5139376	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
MELENDEZ ARCHULETA MISAEAL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5054143	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MENA ELIAS FELIX IVAN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4780226	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ AYALA ANA CRISTINA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4826412	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ AYALA BEATRIZ	LICENCIATURA EN DERECHO	4826413	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ AYALA MARIANA PAULINA	LICENCIATURA EN DERECHO	4688844	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ DELGADO CLAUDIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4850720	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MENDEZ GONZALEZ MARIA DEL PILAR	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021913	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MÉNDEZ JONGUITUD ROBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	5011964	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ LÓPEZ COLUMBA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803351	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
MENDEZ ORDUÑA MICAELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4736056	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
MÉNDEZ UGALDE CLAUDIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4750411	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉNDEZ ZARANDONA GISELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4850721	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
MENDOZA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	PROFNAL. TEC. EN HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	4852943	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MENDOZA PESCADOR FELIPE	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4680587	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES HUMANITAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
MENDOZA SILVA ELIZABETH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4780220	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
MENDOZA TOVAR MARISOL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4908061	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MENDOZA VARGAS FANY ERIKA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803334	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
MENDOZA VÁZQUEZ BÁRBARA ERICKA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4822615	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
MENDOZA VÁZQUEZ JOSÉ MIGUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4850719	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MESTRE VALERIO LAURA CECILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908176	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
METODIO REYES JHONATAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957092	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MIRANDA CAHUE ARACELI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5057980	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
MIRANDA VALDEZ JUAN CARLOS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957017	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MIRANDA VAZQUEZ ANTONIO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021914	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MIRANDA VAZQUEZ TERESA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921492	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MIRELES HERNANDEZ MARCELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4957093	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
MONDRAGON CARAPIA IVAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957094	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MONDRAGON ESTRELLA ARACELI	TEC. PROFNAL EN ENFERMERÍA GENERAL	4789062	INSTITUTO AMERICANO
MONDRAGÓN MADARIAGA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4780246	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
MONDRAGÓN MIRANDA MIGUEL ANGEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5054142	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MONDRAGÓN ORTEGA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4957095	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONDRAGON ROMERO JANNET	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021829	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MONDRAGÓN RUIZ JOSEFINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4750409	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
MONTES DORANTES ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4688847	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONTES MONTES MARÍA ISABEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4844951	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONTES VAZQUEZ MA. CONCEPCION	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4908172	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONTIEL ARZATE IVAN	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	5011939	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
MONTOYA CORTES YVETTE	LICENCIATURA EN DERECHO	4688848	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MONTOYA FREYRE NELLY ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4903130	ESCUELA NORMAL PARTICULAR "JUSTO SIERRA"
MONTOYA ORTIZ FRANCISCO FERNANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4688838	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES ALEGRIA JESUS MARIA	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957096	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES ALEGRIA MARIA DE LA CRUZ	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957061	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES ALEGRIA PORFIRIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957062	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES CARRASCO ROSALINDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4957018	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES DE SANTIAGO ANGEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	4802304	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
MORALES DE SANTIAGO IMELDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4802305	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES FERRUZCA CECILIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908073	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES GUTIERREZ JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5011962	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES HERNANDEZ LEOBARDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021915	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES HERNÁNDEZ RAQUEL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5011940	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES MARTÍNEZ CLAUDIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4654733	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES PÉREZ GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	4688849	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES REVUELTA GUSTAVO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927875	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES REZA JOSE ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780221	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORALES RUIZ VERÓNICA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957063	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES SERNA EVERARDO LEONEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852942	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORALES TREJO CECILIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021916	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORAN FLORES ADMA NISAN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5057958	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORAN TREJO EVERARDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	4826410	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORENO CORONEL FLORENCIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780222	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORENO GRANADOS ISIDRO	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021917	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORENO HERNÁNDEZ JESSICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4826411	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MORENO HERNANDEZ OMAR	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852941	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORENO RESÉNDIZ JOSÉ ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852940	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORENO RESENDIZ LETICIA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852939	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
MORENO RUBIO MÓNICA EUGENIA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	4654734	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MOSQUEIRA ROSADO ERIKA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5073230	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
MOYA PICHARDO MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4803322	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
MULATO MEDINA ANGEL FERNANDO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852905	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MUÑOZ GONZALEZ FLORENCIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	4908169	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
MUÑOZ SERRANO ANA ELENA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	5011963	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MUÑOZ VARGAS EDNA LIGIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4908057	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MUÑOZURI ONTIVEROS PABLO FERNANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4850736	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MURILLO MALDONADO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4750415	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NARVAEZ REYES ELIZABETH	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4927829	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
NAVA BALVANERA ESTEBAN	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	4908171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NAVA ROJO JUAN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4750386	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NAVARRETE FERNANDEZ JOSE ANGEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4654735	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NAVARRETE GÓMEZ YASHMILL ADRIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4780253	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NAVARRETE LÓPEZ PERLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4802310	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NAVARRETE MONDRAGON IRENE	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957064	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
NAVARRO GALVÁN GABRIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4803335	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NEGRETE CASTILLO EDWIN RENÉ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908170	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
NETRO SÁNCHEZ LIDIA BEATRIZ	LICENCIATURA EN DERECHO	4780252	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIEMBRO NIEMBRO ANA MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4736055	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
NIETO MARTINEZ ELVIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4826418	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIETO MEJÍA ELIDE CONSUELO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957019	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIETO RODRIGUEZ CRISTINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	4908174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIETO UGALDE FRANCISCO JAVIER	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021858	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
NIETO URBIOLA EVA ALICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	4927835	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIEVES AGUILLÓN MA. MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	4908093	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIEVES GONZÁLEZ BEATRIZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	4802295	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
NIEVES LÓPEZ LUIS DANIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	5011941	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NIEVES SEGUNDO JOSÉ ERASMO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4736060	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NOGUERÓN RÍOS JOSÉ ARMANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO	4882737	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
NORBERTO BOLAÑOS AURORA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957065	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
NORIEGA GUERRA ERIKA JUDITH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803336	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NOTARIO GARCÍA RAFAEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4802302	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NOTARIO GARCÍA YESSY ANGÉLICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4802311	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NÚÑEZ BALDERAS MIGUEL	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5054879	ESCUELA NORMAL QUERETANA
NÚÑEZ KAUFMANN CLAUDIA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	5057994	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
NÚÑEZ MORALES MARÍA LUZ	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	5057957	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OBREGON BRACHO OLIVER	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL	4736054	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OBREGON RAMOS ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	5011942	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OCHOA PEREZ MARIA ORLANDA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4736053	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OCHOA SALAZAR NORA JACKELINE	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852904	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OJEDA CRISTOBAL MAXIMINA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957066	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLGUIN GUTIERREZ GABRIELA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852895	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OLGUIN HURTADO MARCO ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852894	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLGUIN SANCHEZ DAVID	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021832	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLMOS AGUILAR CELIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5057966	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA ARANDA MARCO ANTONIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021831	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA AVILA MA. DE LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4654755	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
OLVERA CRUZ DIEGO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021928	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA DIAZ LUIS FERNANDO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852858	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA GARCÍA JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4780242	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
OLVERA GARCÍA MARIBEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852859	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA JAIME ALMA ROSA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826419	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA JARAMILLO JOVANY	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021835	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA JIMENEZ ERIKA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	5073625	INSTITUTO AMERICANO
OLVERA MARTÍNEZ ANA LIZBETH	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	4844941	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA MARTINEZ FERNANDO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852865	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OLVERA MENDOZA JERÓNIMO	LICENCIATURA EN DERECHO	4750388	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA MORENO IVAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4688850	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA MOYA IMELDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5058000	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
OLVERA MUÑOZ LETICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	4736078	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
OLVERA OTERO NORMA LAURA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4908045	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA SERVÍN MARÍA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908184	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
OLVERA TERRAZAS MARIA SUSANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4908183	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OLVERA VEGA JOSE LUIS	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	5001389	CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO
OLVERA Y HERNANDEZ LUZ MARIA	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	4850737	ESCUELA NORMAL "CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO"
OLVERA YÁÑEZ EDUARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5054877	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ONTIVEROS LEDESMA KARLA BERENICE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4844965	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
OÑATE FRAGA JORGE AUGUSTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4802280	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
ORDAZ GONZÁLEZ LUIS ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4927826	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORDAZ JIMENEZ MARIA ANAYELI	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021887	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ORDAZ MEJIA MARIA DEL ROSARIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021836	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ORDOÑEZ CAMPOS JOSE ULISES	LICENCIATURA EN DERECHO	4908047	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ORDUÑA MARTINEZ GUSTAVO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852866	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OROZCO FIGUEROA JUAN PABLO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750390	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OROZCO ORTEGA HUGO	LICENCIATURA EN DERECHO	4826420	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORTEGA MARTÍNEZ LUZ ELIZABETH	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4852955	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
ORTEGA ROJAS LAURA ELENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927825	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORTIZ ALEGRÍA YANIN GABRIELA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021888	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ORTIZ ARAMBURU JOSE EMMANUEL	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	5156404	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ORTIZ ARTEAGA MA. RUTH CORAL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021891	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ORTIZ GONZALEZ ANGELA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021892	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ORTIZ GONZÁLEZ SEBASTIÁN	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4908182	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORTIZ VILLANUEVA MODESTA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4688839	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ORVAÑANOS QUINTANA ANA CECILIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	4852958	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
OSORIO GARCIA EMMANUEL FERNANDO	PROF. TEC. EN INFORMÁTICA	4852869	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OSORNIO CASTAÑEDA MARIA DE LOS ANGELES	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021893	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OSORNIO MARTINEZ MARISELA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021846	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OSORNIO NUÑEZ ANA LAURA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021847	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
OTERO TREJO LUZ ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780223	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OVIEDO XILOTL ISABEL	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4802289	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PACHECO ENRÍQUEZ RAQUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	5057999	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
PACHECO FLORES JUANA MARIA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011965	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PACHECO MARTÍNEZ ALFREDO	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852868	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PACHECO MARTÍNEZ SONIA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4850722	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
PACHECO VILLEDA LAURA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021850	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PADILLA AVILA MARIA DE LA LUZ MINERVA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021848	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PADILLA BECERRA CECILIA	PROF. TEC. EN INFORMÁTICA	4852867	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PADILLA MARTÍNEZ MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4927830	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PADILLA MUNGUÍA ROLANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908039	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PADILLA PRADO MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803352	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
PADILLA VILLA GLORIA	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN AGROBIOLOGÍA	5001384	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
PALACIOS BUSTAMANTE ROCIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4780243	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PALACIOS MENTADO MARIBEL	PROF. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021896	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PALACIOS OROZCO MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE INGLÉS	4939430	ESCUELA NORMAL DE ECATEPEC
PALACIOS RUIZ MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4908185	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
PALACIOS TREJO ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4780224	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
PALOMINO SALINAS ALMA CRISTINA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	5057967	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PAREDES BARRERA JULIETA	LICENCIATURA EN DERECHO	5057968	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PAREDES VÁZQUEZ ROBERTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4736086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PARRA BECERRA LUCIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908044	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PARRA GARCÍA HÉCTOR LEE	LICENCIATURA EN DERECHO	4736083	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PARRA JIMÉNEZ JUDITH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4780225	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PATLÁN SÁNCHEZ ENRIQUE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4780210	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
PATRÓN VÁZQUEZ FABIOLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5011954	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEDRAZA ARTEAGA BÁRBARA CINTHIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4826414	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
PEDRAZA SANCHEZ ANSELMO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021851	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEGUEROS MATA MARIA EUGENIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4826415	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEGUEROS OLVERA PABLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4908187	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
PEÑA RAMOS AURORA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021852	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEÑA RANGEL SALVADOR	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5011943	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PEÑA SERVIN KAREN GIORGETTE	LICENCIATURA EN DERECHO	5011928	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
PEÑA VALENZUELA MERCEDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908043	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
PEÑALOZA DURÁN ALMA LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4654757	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
PERALTA RAMIREZ REBECA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850733	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PERALTA SERNA ROSA ISELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4688845	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREA GALVAN VLADIMIR ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA	4880876	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PEREGRINA GARCIA ANGELICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4736082	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
PÉREZ ALVARADO PAOLA LORENA	LICENCIATURA EN DERECHO	4688858	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
PÉREZ ARIAS MARÍA DOLORES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4957021	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
PÉREZ CAMACHO ANA GRISELDA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921493	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEREZ CHAVEZ NALLELY	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021853	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEREZ DIAZ NORMA ANGELICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5057981	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ DIAZ OSCAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5057982	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ ESPINOZA ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927834	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ GÓMEZ JOSÉ GUSTAVO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4688834	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ GONZÁLEZ ABRAHAM	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957067	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEREZ GONZALEZ ALFONSO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750395	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ GONZÁLEZ HÉCTOR LEONARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4750385	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ LEAL RAQUEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE FINANZAS	4803359	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ LOPEZ OSWUALDO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021854	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PÉREZ MAURICIO MARIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750387	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ ORTIZ MA. ELENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908186	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PÉREZ ORTÍZ SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908189	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
PEREZ PANIAGUA SONIA OLIMPIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4802281	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
PÉREZ RANGEL GEORGINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908042	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
PEREZ REAL LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4736081	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ RICO ELEAZAR ALEJANDRO	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852918	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PÉREZ SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4802291	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
PÉREZ SEGUNDO LORENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4908190	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PEREZ SEGURA TZAYAM	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021844	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PEREZ TREJO ROSA VIVIANA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021849	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PÉREZ TREJO YASMÍN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4654764	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PERRUSQUIA PERRUSQUIA LORENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826416	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PERRUSQUÍA VEGA YADIRA OLIVA	LICENCIATURA EN DERECHO	4688865	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
PEZA SANCHEZ MARIA ISABEL	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957085	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PICHARDO FUENTES MARIA GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021865	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PIMENTEL PIÑA HORACIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4957020	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PIMENTEL SOTO OCTAVIO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021809	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PIÑA VARELA ENRIQUE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654763	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PIOQUINTO MEJIA EDUARDO	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852856	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PLAZA MARTÍNEZ MÓNICA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4654762	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PONCE DE LEON ESPINDOLA MARCOS	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654761	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PONCE DOMINGUEZ MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908188	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PONCE ROMERO DORA PATRICIA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021941	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PRIETO HERNÁNDEZ URIEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852899	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
PUENTE VELASCO VANESSA BÁRBARA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4780236	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PUGA MARTÍNEZ NANCY PAULINA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852884	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
QUIJAS MARTÍNEZ MARTÍN ABRAHAM	LICENCIATURA EN DERECHO	4802272	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
QUINTANAR GUERRERO VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4957087	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
QUINTANAR SANCHEZ VIDAL	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021942	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
QUINTERO GONZALEZ GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803353	ESCUELA NORMAL INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
QUIROZ ROSAS ANAI	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021943	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAFAEL MARTÍNEZ FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	4819494	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
RAMÍREZ AGUILAR RICARDO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021816	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ AMADOR MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4802297	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ CERVANTES ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4750398	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
RAMÍREZ CRUZ SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803354	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
RAMÍREZ DELGADO PAOLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	4908192	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
RAMÍREZ GARCIA GILBERTO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021819	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ GONZALEZ DOLORES ARCELIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4688862	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RAMÍREZ GUTIERREZ BRIGAVIER	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852876	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ HERNANDEZ EMANUEL	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852936	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ HERNANDEZ LUZ MARIA VERONICA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750399	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RAMÍREZ LUNA ERNESTINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908191	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
RAMÍREZ MAGAÑA MANUEL ERNESTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4780206	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
RAMÍREZ MAYA ADELFO	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852937	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ MEJIA DANIEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021818	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ ORDAZ VICTOR	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021823	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ ORTIZ JOSE GERMAN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021821	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ ORTIZ MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	4802336	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
RAMÍREZ PACHECO MARISA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4736085	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ RAMÍREZ PEDRO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852938	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ RODRIGUEZ LILIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4688840	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ ROSAS JOSEFINA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4789061	INSTITUTO AMERICANO
RAMÍREZ SILVA ALEJANDRINA	LICENCIATURA EN DERECHO	4802273	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ SOTO CELENE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	5057995	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMÍREZ TIMOTEO ANAMIN	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852906	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMÍREZ TREJO JOSE ALFREDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAMIREZ URIBE MAURICIO	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021822	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMIREZ VELAZQUEZ EDGARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4850746	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RAMIREZ ZUÑIGA ALICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA CIENCIAS NATURALES	4802296	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
RAMOS BONILLA OSCAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750404	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMOS GIL ARGELIA	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021944	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RAMOS GUTIÉRREZ OLGA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	4908041	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
RAMOS LORENZANA FERNANDO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4736077	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAMOS OCAMPO BRENDA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850739	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RANGEL CABELLO LEONARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908193	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RANGEL ORTIZ ATALI SOFIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4750412	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RAZO RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4819484	ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO
REA CRUZ VICTOR MARCEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	5112108	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
REAL BARRIOS EVELIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750400	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
REGUEIRO CUEVA ANDER	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654760	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
REMIGIO RUFINO ISMAEL	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921494	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RENOULT TORRES CRISTINA BEATRIZ SONIA	LICENCIATURA EN DERECHO	5057973	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ HERNÁNDEZ BLANCA JULIETA	PROFNL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852946	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ HERNÁNDEZ ERIKA SUSANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850728	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESENDIZ HIPOLITO ENRIQUE	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4908194	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ MARTÍNEZ MIRIAM	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4826444	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ MARTÍNEZ ROCÍO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4750445	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ MEDINA AMADA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4908040	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESENDIZ MONROY GABRIEL	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021806	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RESENDIZ MORALES MIGUEL ANGEL	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021890	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RESENDIZ MUÑOZ ALBERTO	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021889	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RESENDIZ RESENDIZ JULIO CESAR	PROFNL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021903	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ SERRANO MAGDALENA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	4908058	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESÉNDIZ TREJO MA. ELIZABETH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS	4908196	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RESENDIZ VEGA AIDA ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908195	ESCUELA NORMAL QUERETANA
REYES OLVERA LAURA	LICENCIATURA EN DERECHO	4819491	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
REYES OLVERA MARIBEL	PROFNL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957078	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
REYES PÉREZ VERÓNICA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4680585	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.
REYES RIVERA ANDRES JAVIER	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021859	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
REYES RIVERA OSCAR ALEJANDRO	PROFNL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021881	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
REYNOSO ALVAREZ ANA LAURA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908197	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
REYNOSO VUDOYRA KAREN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803355	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
REYNOSO ZAMORA RODOLFO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4908046	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RICARDEZ LEGORRETA MARCELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4903133	UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL
RICO ESPINO SOFIA DEL RAYO	PROFNL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852945	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RICO FUENTES LUDYYAJAIRA TERESITA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750405	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RICO GALÁN DIANA MARGARITA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4908198	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RICO MARQUEZ OLIVIA LIZBETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4826445	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RICO SÁNCHEZ YANET	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4850723	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RICO VALDEZ DIANA ARACELI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4826430	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIOS CARBAJAL SONIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850724	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RÍOS HERNÁNDEZ JORGE ZAID	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4736052	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
RÍOS TOVAR OSCAR	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957079	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RÍOS VEGA ARTURO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4688870	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RIVAS ACOSTA JESSICA IVETTE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927833	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIVAS GUZMÁN J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4719996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIVAS TELLO SILVIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4957022	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIVERA BECERRIL LAURA DOLORES	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852842	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RIVERA CORDOVA JOVITA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921495	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RIVERA DÍAZ OSWAL	LICENCIATURA EN DERECHO	5054872	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIVERA GONZALEZ BRENDA YURYMA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	4903132	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN LUIS
RIVERA GUERRERO MARÍA REYES EVA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803337	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
RIVERA OLVERA PAULA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	4654756	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
RIVERA SALINAS MACRINA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011929	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RIVERA VILLALOBOS ERICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4780203	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROBLEDO VERDUZCO MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4802298	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
ROBLES CARRILLO ROSALINDA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852882	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ROBLES HERNÁNDEZ BEATRIZ	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803338	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROBLES JIMÉNEZ ANA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750413	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ROBLES MEDINA ANABEL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4750396	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROBLES OCAMPO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	4908199	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROBLES PARRA ZORAIDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	4750394	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ AGUILAR JAIME	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921476	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ AGUILAR SANDRA JUDITH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908048	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
RODRÍGUEZ COLÍN BRENDA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011944	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
RODRÍGUEZ CORONADO MARÍA DEYANIRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803316	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ CRUZ DANIELA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	4927832	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
RODRÍGUEZ CRUZ MARÍA ANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4927831	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
RODRÍGUEZ DÁVILA LAURA ISELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803328	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
RODRIGUEZ DIAZ CLAUDIA ISABEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021885	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ FERRUSCA ROGELIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4957080	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
RODRIGUEZ GALICIA CRISTINA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852883	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ GARCIA IVAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957074	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ GARCIA JESÚS CARLOS	LICENCIATURA EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS	4789066	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGUEZ GONZALEZ EDUARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	4750397	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR HUGO	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021886	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ MENDOZA MONICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4780204	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
RODRIGUEZ MIRANDA BÁRBARA FERNANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908200	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ ORTIZ ANA MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4719997	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
RODRIGUEZ PIÑA HUGO FRANCISCO	PROFNL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021926	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ SALINAS JOSÉ JUAN	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852874	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ SÁNCHEZ MARTHA ARACELI	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4927828	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ SANJUAN BERENICE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4908201	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ SEGOVIA CLAUDIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4903989	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA (PUEBLA)
RODRÍGUEZ SOLIS MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4780211	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ SUAREZ GILBERTO ROMAN	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852845	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ SUAREZ SICELA	PROFNL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852846	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ TORRES MARTHA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802317	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ VEGA KARINA MARÍA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4908049	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRIGUEZ VELASCO DANIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4908206	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RODRÍGUEZ YÁÑEZ ELIZABETH	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4688853	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROJAS CABALLERO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5057959	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
ROJAS DE LA VEGA FERNANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4654712	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROJAS MARTÍNEZ MAURICIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4802303	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROJAS MELGOZA MARIA ADRIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5006278	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÓ
ROJAS PEREZ ROSA ANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	5057971	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROJO RUFINO JANETTE	LICENCIATURA EN DERECHO	4908202	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RÓMERO ALCANTAR HILDEMAR	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921477	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ROMERO ALTAMIRANO JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4802299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO BASALDÚA MARÍA DEL RAYO	LICENCIATURA EN DERECHO	5161812	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO CHÁVEZ TERESA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	5054881	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO ESTRELLA ALEJANDRO	PROFNL. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021882	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RÓMERO GALLEGOS DULCE MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850740	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMERO MORALES ELIDETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4654713	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMO CRUZ GLADIOLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	4957082	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROMO GARAY DANIELA ROXANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4719998	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ROQUE TREJO ALICIA ERENDIRA	LICENCIATURA EN DERECHO	4927849	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ROSALES GARCIA SONIA	PROFNL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021883	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ROSAS GONZÁLEZ BERTHA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908050	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROSAS LIMA JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4850702	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROSAS RAYON MANUEL JEREMIAS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4957081	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ROSAS RESENDIZ ANABEL	PROFNL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021828	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ROSAS SAGAZ KARLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4850755	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ROSAS SILVA ESPERANZA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN INGLÉS	4908203	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUBIO AGUILAR MARIA DE LA LUZ	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4750383	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUBIO MARTINEZ JAVIER	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021880	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUBIO RIOS ANDREA GRIZEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4719988	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUBIO RODRIGUEZ EDITH GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4957023	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUBIO SALAS EDISON	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	4850709	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUDAMETKIN VEGA NOEMI FABIOLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	4908204	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUEDA SUSTAITA JESÚS ISRAEL	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5021969	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
RUIZ ANAYA MARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4908205	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ CRISTOBAL MA. DEL CARMEN SUSANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803315	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ ESQUER ENRIQUE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4654714	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ GUERRERO MARÍA ISABEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927846	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ LOPEZ FEDERICO ESTEBAN	LICENCIATURA EN DERECHO	5011932	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RUIZ MACARIO ESTEBAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921478	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ MARTINEZ CARLA VANESA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	4681780	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
RUIZ MARTINEZ MARIESTHER	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021906	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ MEJIA FELIX	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021834	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ NERI JOSE SERGIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021855	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ NIETO CRISTOPHER	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021856	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ OCHOA CLAUDIA DINORAH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844957	ESCUELA NORMAL INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
RUIZ OCHOA ROSANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4688846	ESCUELA NORMAL INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
RUIZ VILCHIS DIEGO	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921479	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
RUIZ ZAVALA MA. LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5161813	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
SAAVEDRA PANDURO JOSIE MONTSERRAT	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4957025	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SAAVEDRA RUIZ ANA LIDIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908207	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA " ESCUELA NORMAL QUERETANA"
SALAS PÉREZ LINDA AZUCENA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803325	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALAZAR MORA ATZIRY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908208	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALAZAR RESENDIZ LUZ MARIA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4957026	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SALDAÑA DIAZ HECTOR MIGUEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021857	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SALINAS AGUILLON HECTOR HUGO	LICENCIATURA EN DERECHO	4850729	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALINAS CRUZ ADRIANA YISEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803356	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
SALINAS GALVAN JANETH MARIA CATALINA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850756	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SALVADOR CRESCENCIO MA. GUADALUPE	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4826431	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SALVADOR LUIS JOSE ANTONIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4908212	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANABRIA JIMENEZ YARERI	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4927850	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SÁNCHEZ AGUILAR MARTHA LAURA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4957083	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ AGUILAR NANCY	LICENCIATURA COMO LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS	4850716	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ BARRAGAN LAURA REGINA	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021905	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANCHEZ BAUTISTA RAQUEL	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4927841	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SÁNCHEZ CASTILLO GILBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	5057960	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ CORONA MARISOL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4957084	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ GARDUÑO ANAHI	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921480	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021904	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANCHEZ GRANADOS CRISTINA NATALI	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852847	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANCHEZ JIMENEZ MARTHA PUEBLITO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021907	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ JUÁREZ JORGE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4802334	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ MANDUJANO RODRIGO ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4780237	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ MÉNDEZ ROSA PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4950295	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SÁNCHEZ MENDIETA KARLA PAMELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4826432	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ MENDOZA CECILIO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO METALÚRGICO	4957069	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ MORA CLEMENTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	4719989	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
SANCHEZ MORALES ANA MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	4803327	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
SÁNCHEZ MORALES MARGARITA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4802306	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
SÁNCHEZ MORENO MARTHA ELISA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803324	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ OLVERA LUZ BEATRIZ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	5057996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908210	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA PUEBLITO	LICENCIATURA EN DERECHO	4850713	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
SÁNCHEZ PÉREZ OLGA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4957068	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ RIVERA JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4957024	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SANCHEZ RUIZ ERNESTO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5011930	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ RUIZ JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5057961	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4802319	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SÁNCHEZ SANTOYO JUAN PABLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4850731	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
SANCHEZ VAZQUEZ IVAN	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921481	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANCHEZ VEGA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4927840	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANCHEZ VELASCO CARLOS	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	4719990	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SANDOVAL CASTILLO MARIA TERESA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852848	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANDOVAL ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	4680588	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
SANTAMARÍA AGUILAR JANETTE ALEJANDRINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4927839	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SANTIAGO GARCIA ROBERTO GIOVANNI	LICENCIATURA EN DERECHO	4908209	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SANTIAGO MEZA ROCIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021845	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SANTILLAN HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021908	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SARABIA LOPEZ JOANNA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	4927851	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
SARVIDE PRIMO BERNARDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4882736	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
SAUCEDO MONTOYA YUNHUEM ADIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4688874	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
SAUCEDO RIVERA ROBERTO ISRAEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852849	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SAUCEDO VILLA HEDDA MARIAMNE	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	4681781	UNIVERSIDAD DE LASALLE, BAJO
SAUZA AGUIRRE MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS	4908055	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SCOT LUNA BETZABEE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4850730	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
SCHEUFLER LÓPEZ GUILLERMO ENRIQUE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4957070	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SEGOVIA MOLINA PAULINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	4908211	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SEGUNDO HERNÁNDEZ RODRIGO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852853	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SEGUNDO MARTÍNEZ ARMANDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4719991	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SEPÚLVEDA DE ANDA PAULINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4957027	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERRANO PADRÓN EDNA BEATRIZ	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4850735	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERRANO TOLEDO INES DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4927852	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SERVÍN FLORES PAULA MARÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4654715	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SEVERINO ROMO ANDREA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	5057993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SIDA PÉREZ RODRIGO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4844958	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
SIERRA ZAMORA CLAUDIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4736051	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SILVA GALVÁN MARÍA TEODORA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	4908213	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
SILVA MATA MARIA CONCEPCION	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4719999	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SILVERIO MORALES MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4688841	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
SIMON MIGUEL LEONARDO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021894	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SINECIO ARTEAGA RODRIGO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4736087	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SINECIO LUNA MARIA AMELIA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4765056	INSTITUTO AMERICANO
SOLANO CABALLERO MARIA MINERVA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	4802282	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOLANO HERNÁNDEZ ADRIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4750448	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
SOLANO HERNÁNDEZ RUBÍ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4736071	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOLÍS FRANCO OSCAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4844946	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOLÍS GÓMEZ SAIRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	5054885	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOLÓRZANO MARTÍNEZ JACQUELINE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS SOCIALES	4927847	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
SOSA ANGELES ARIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	4850743	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
SOSA GALLEGOS DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	5057969	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOSA RUIZ ANABEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	5054628	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
SOTELO FAJARDO FRANCISCO JAVIER	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957075	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SOTO ARCOS MARIBEL	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4826428	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
SOTO DORANTES JACQUELINE FRANCISCA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780241	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOTO GARCIA RODRIGO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908051	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOTO MORALES LETICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4850712	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SOTO OROZCO ALEJANDRO	PROFNAL. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021895	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SOTO OROZCO EMILIO ERNESTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	4780212	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
SOTO SAN ROMAN MARIA DE LA LUZ	LICENCIATURA EN DERECHO	4802318	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SUAREZ GONZALEZ SALVADOR	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021930	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
SUÁREZ LERMA ABBY ANAID	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4908214	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SUAREZ PEREZ BLANCA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	5073231	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJIO
SUAREZ SUAREZ CARLOS HONORIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852852	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUMANO POBLANO JOSE ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4957076	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
TADEO DURAN DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	5054886	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
TAJONAR GARDUÑO GERARDO ANTONIO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	4950302	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
TAPIA UGALDE NELLY	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4908052	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TATO HAN MARCIA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	4950288	UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR
TECPA ROMAN HILDA ALINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5057977	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TEJADA RESENDIZ HILDA IVONNE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4908215	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TELLO RICO ROCIBEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4654716	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TERÁN LÓPEZ JOSÉ MARTÍN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4802300	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
TERRAZAS ORTIZ KARINA JOCELYN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927843	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TINAJERO GRANADOS ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4850757	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TLASECA RODRÍGUEZ MARCELA ADRIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	5057972	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TORAL BOTELLO PATRICIA DOLORES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	4803317	ESCUELA "NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO"
TORRES BALDERAS ARNULFO IVÁN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4852798	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
TORRES BALDERAS JOSEFINA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	4803343	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
TORRES DUCOING MARIA JULISSA	LICENCIATURA EN DERECHO	4908053	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TORRES VIGUERAS ADRIANA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908054	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
TORRIJOS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852898	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
TOVAR MUÑOZ OSCAR	LICENCIATURA EN DERECHO	5011931	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TOVAR URIBE LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4957077	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO ALEGRIA ELEAZAR	PROF. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	5112123	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
TREJO ANGELES MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	4802320	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A, QUERÉTARO
TREJO ARTEAGA MARCO ANTONIO	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021898	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
TREJO BARBOSA JOSUE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	5011933	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO BAUTISTA ANA LUISA	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021899	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
TREJO CALLEJAS JUANA GABRIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4908056	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO CRUZ ROSALBA	TEC. PROF. EN ENFERMERÍA GENERAL	4765057	INSTITUTO AMERICANO
TREJO GONZÁLEZ BRENDA ARIADNA	LICENCIATURA EN DERECHO	4826429	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
TREJO HURTADO MARIA TRINIDAD	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4957071	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO JIMÉNEZ LUZ MARÍA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	4908216	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
TREJO LOPEZ MARIA ESMERALDA	PROF. TEC. COMO QUÍMICO INDUSTRIAL	5021900	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
TREJO MUÑOZ ALONDRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957028	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO ORTEGA MIRIAM LORENA	LICENCIATURA EN DERECHO	4736070	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO PÉREZ ELIZABETH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	5011934	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TREJO UGALDE ELVIA MARTHA	TEC. PROF. EN ENFERMERÍA GENERAL	4727487	INSTITUTO AMERICANO
TREVIÑO DIOSDADO BACILIO JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4927838	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TRUJILLO GODINEZ JULIETA	TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE	4688842	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
UGALDE ALEGRÍA MARÍA DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	4803342	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
UGALDE ALEGRÍA NICOLÁS GILBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	4654717	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGALDE ALVAREZ ANASTACIO	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4957072	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
UGALDE OSORNIO FLOR MIRIAM	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4927837	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URANGA ROMERO GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803318	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URIBE CABRERO JESÚS ADRIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	4908217	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URIBE GUERRERO RICARDO ISRAEL	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	4736088	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URIBE LOPEZ EFRAIN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021901	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
URIBE MORALES EMMANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	4780213	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
URIBE PEREZ JUAN HUMBERTO	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	5021923	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
URQUIZA VELAZQUEZ YOLANDA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021924	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
UVÍAS VEGA JUAN PABLO	LICENCIATURA EN DERECHO	4654718	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VALDEZ CHÁVEZ ARTURO	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921482	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VALDEZ HERNANDEZ DANIEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021884	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VALENCIA ESTRADA OMAR EDUARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4750389	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VALENCIA GARCÍA GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4850747	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VALENCIA LIRA LAURA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	4927836	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VALENZUELA DIVENI DENISE ALICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803319	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS DURAN MARIBEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4850725	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS LEDEZMA DIANA PATRICIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4957029	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS MENDOZA ROCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4908218	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS MENDOZA VERÓNICA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4654721	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS NUÑEZ JOSÉ LUIS	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4852897	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VARGAS PEÑA MARÍA ESTELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	4750401	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
VARGAS SALAZAR BENJAMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	5054887	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VARGAS SUÁREZ MARÍA ARACELI	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	4852896	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VARGAS VALDEZ SHEILA PAOLA	LICENCIATURA EN DERECHO	5011937	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ ALVAREZ ABRAHAM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908094	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
VÁZQUEZ CHÁVEZ LAURA ADELINA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	4750391	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ CHAVEZ NAVA PAOLA	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	4852914	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VÁZQUEZ ESQUIVEL MA. DE LA PAZ	LICENCIATURA EN DERECHO	5011935	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ GONZALEZ ROGELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN	4950287	UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR
VAZQUEZ MUÑOZ LORENA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4844955	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ MUÑOZ PABLO SERGIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4844952	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ ROJAS JUAN LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	4736079	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
VAZQUEZ VILLEDA OSCAR EDER MANRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	4850741	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ VILLEGAS JOSE JESUS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4826433	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VAZQUEZ ZENDEJAS BEATRIZ ADRIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5057962	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA DE SANTIAGO GLORIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4803320	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA FRIAS VERONICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927844	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA HERNÁNDEZ ALMA IVETTE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4654722	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VEGA HUERTA LESLIE SOFIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4957030	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA MARTÍNEZ MARISOL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4803321	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VEGA MEDINA JUANA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4803357	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL "LA PAZ"
VEGA OLVERA CUPERTINO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908096	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "ANDRÉS BALVANERA"
VEGA VALENCIA JOSE	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4927842	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VELA OKAMURA JUAN HECTOR	PROF. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021825	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VELARDE GUZMÁN JUAN CARLOS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4750392	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VELAZQUEZ CASTILLO EDITH	PROF. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4957073	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VELÁZQUEZ CASTILLO NANCI	PROF. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921483	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VELAZQUEZ ESCALANTE MISRAIN	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021878	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VELAZQUEZ GOMEZ DIANA JANETE	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021897	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VELÁZQUEZ LÓPEZ BEATRIZ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4978098	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VELÁZQUEZ RESÉNDIZ ALMA LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	5057997	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VELÁZQUEZ TORRES JOSÉ AUGUSTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4852799	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
VELAZQUEZ UGALDE LILIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	4908095	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
VENEGAS JIMENEZ LUIS GUILLERMO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4927848	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VERA CABRERA MA. DEL ROCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4826434	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VERA GONZÁLEZ MARÍA LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4688851	ESCUELA NORMAL INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
VERA RAMÍREZ MA. DE JESÚS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4736084	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VERDE CASTILLO GABRIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4780214	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VERDE HERNANDEZ JOSE ALFREDO	PROF. TEC. COMO ELECTROMECÁNICO	5021879	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
VERGARA CASTAÑEDA HAYDÉ AZENETH	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	4688852	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VILLA ALARCON MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5054882	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VILLALVAZO TORRES ROBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	4780238	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
VILLARREAL MAGAÑA MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	5054883	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
VILLEDA CHAVEZ CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	4908219	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
VIZCAYA AGUILLON SILVIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4950298	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.
YAMAGUCHI CARRANZA TAKENOBU ISMAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	5054888	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
YÁÑEZ AMADOR MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
YÁÑEZ PIÑA MA. DEL PUEBLITO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4803323	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
YÁÑEZ SORIA LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	4802288	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZAMORA ROMERO JUAN CARLOS	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021862	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ZAMORA VERA MAYRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	4736080	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ZAMORANO PERRUSQUIA MÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	4850726	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
ZAMUDIO GODOY JUSTINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4780215	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZARATE VAZQUEZ MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4852800	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
ZAVALA JARAMILLO JORGE HUGO	LICENCIATURA EN DERECHO	5021968	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
ZAVALA RUIZ IRMA	LICENCIATURA EN DERECHO	4819492	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
ZELAYA CARMONA WALTER JOSEPH	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	5021860	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINÚA)			
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ZEPEDA ARRIAGA CASIMIRO	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	4921484	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ZEPEDA ORDOÑEZ PATRICIA	PROFNL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	4921485	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) DE QUERÉTARO
ZUÑIGA BREÑA JENNIFER PAOLA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780239	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
ZUÑIGA BREÑA JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	4780240	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZUÑIGA GÓMEZ JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	4750393	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZUÑIGA MONTES ROSALVA	TEC. PROFNL. EN ENFERMERÍA GENERAL	4903987	INSTITUTO AMERICANO
ZUÑIGA OLVERA JORGE	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4750384	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZUÑIGA ROSSETTE JENNIFER SOFÍA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5011926	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ZUÑIGA SANCHEZ MA. TERESA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. INGLÉS	4844959	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
ZUÑIGA TOVAR GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	4927845	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de enero de 2007.

ATENTAMENTE,
“QUERÉTARO ES MEJOR”

LIC. ARTURO DURÁN RICO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

Rúbrica

CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE REQUISITOS FEDERALES
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERUDIO FISCAL: 287		PERIODO DE REPORTE: CUARTO TRIMESTRE		TIPO DE PROYECTO: 41-CENTRO CULTURAL		FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 1																								
Folio de Reporte	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Denominación de Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que opera el convenio	Monto de recursos presupuestales				Rendimiento				Mesa				Información complementada y especificación de servicios						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		24	25				
01	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	COBERTURA CENTRAL		PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL		CULTURA		ESTADO ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL	96,732,000.00	96,732,000.00	100%	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	100%	100%	

Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS

22-QUE RETARDO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambiente	Nombres de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos			Meta			Información adicional y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministerio	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada Actual		Acumulado Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
5199	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN COBERTURA ESTADAL				DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTADAL	CENTRO NACIONAL DE BANCA CONTEMPORANEA	CENTRO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA		EDUCACIÓN PÚBLICA EDU- INSTITUTO DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	2,711,000	2,711,000	2,711,000	2,711,000	100%	2,711,000	2,711,000	100%	2,711,000	10,000	10,000	111%	MEAS VALORES DE FUNCIONES Y PERSONAS ATENDIDAS CONSIDERABLEMENTE
5200	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN COBERTURA ESTADAL				DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTADAL	CENTRO NACIONAL DE BANCA CONTEMPORANEA	INSTITUTO DE BELLAS ARTES Y LITERATURA		EDUCACIÓN PÚBLICA EDU- INSTITUTO DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	800,000	800,000	800,000	800,000	100%	800,000	800,000	100%	800,000	5,000	5,000	100%	DE ALUMNOS DE PERSONAS ATENDIDAS FUE REASADO CONSIDERABLEMENTE SEGUN LO PROGRAMADO

Rúbrica

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA	ESTADO DE QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	Módulo de información estadística	Módulo de indicadores de calidad		Módulo de indicadores de eficiencia		Módulo de indicadores de satisfacción		Módulo de indicadores de productividad	Módulo de indicadores de cumplimiento		Módulo de indicadores de gestión	Módulo de indicadores de transparencia	Módulo de indicadores de sostenibilidad	Módulo de indicadores de innovación	
				Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor		Indicador	Valor					Indicador

DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ SANCHEZ
DIRECTOR ESTATAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(clas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERROGADOR: 2007
CICLO FISCAL: 2007
PERIODO: 2º TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 21- QUERÉTARO DE ARTEAGA

Código del Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia a Federalizar	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Requerimientos	Indicadores	Meta	Avance %	Información complementaria y aplicación de variaciones		
												1	2	3	4	5							6	7
0100	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO GOBERNACIÓN		GOBIERNO GOBERNACIÓN	OTROS	OTROS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	GOBIERNO FEDERAL	4,673,028	4,073,028	4,673,028	4,183,372	89%	13,654	0	0	0	0	0	N/A	
0100	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO GOBERNACIÓN		GOBIERNO GOBERNACIÓN	OTROS	OTROS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	GOBIERNO FEDERAL	3,023,501	3,023,501	3,023,501	3,100,440	80%	10,607	10	0	0	0	0	0%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2007 FUE DE 0% DEBIDO QUE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DEL RECURSO FUERON EL 1º DE FEBRERO DE 2007, EL 1º DE MARZO DE 2007, EL 1º DE ABRIL DE 2007, EL 1º DE MAYO DE 2007, EL 1º DE JUNIO DE 2007, EL 1º DE JULIO DE 2007, EL 1º DE AGOSTO DE 2007, EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL 1º DE OCTUBRE DE 2007, EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2007, EL 1º DE DICIEMBRE DE 2007. LOS AVANCES SE PODRÁN LOGRAR SI SE REALIZA EL PROCESO DE CAPTURE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL SIRE.
0107	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO GOBERNACIÓN		GOBIERNO GOBERNACIÓN	OTROS	OTROS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	GOBIERNO FEDERAL	1,049,501	1,049,501	1,049,501	1,069,250	100%	3,048	0	0	0	0	0	0%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2007 FUE DE 0% DEBIDO QUE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DEL RECURSO FUERON EL 1º DE FEBRERO DE 2007, EL 1º DE MARZO DE 2007, EL 1º DE ABRIL DE 2007, EL 1º DE MAYO DE 2007, EL 1º DE JUNIO DE 2007, EL 1º DE JULIO DE 2007, EL 1º DE AGOSTO DE 2007, EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL 1º DE OCTUBRE DE 2007, EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2007, EL 1º DE DICIEMBRE DE 2007. LOS AVANCES SE PODRÁN LOGRAR SI SE REALIZA EL PROCESO DE CAPTURE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL SIRE.

02/08

SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2007.

Rúbrica

FORMATO UNICO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(citas en pesos y porcentajes en su caso)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA DEL SUR
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

Table with columns: Fide, Descripción de actividades, Municipio, Localidad, Nombre de Proyecto, Tipo Proyecto, Sector, Subsector, Estado, Institución Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Responsabilidad, Fechas de ejecución, Monto de recursos presupestados, Rendimiento financiero, Meta, Avance%, and Observaciones.

Rúbrica

SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007.

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD SESEQ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARIA DE SALUD
SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007.

C.P. JOSE MIGUEL RESENDIZ PICHARDO

Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en peso y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL:
2007
TRIMESTRE
22 - QUINCE MARZO A MAYO

ESTADO FEDERATIVO:
COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA DE ELABORACION:
22 - QUINCE MARZO A MAYO

DEPENDENCIA:
SECRETARÍA DE SALUD

PROYECTO:
SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD:
SERVICIOS PERSONALES

Folio Revisado	Municipio	Localidad	Ambo	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Federativa del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ejecutivo	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Avance %	Avance %	Avance %	Avance %	Avance %
											Total	Ministrado	Programado	Ejecutado	Avance %						
6977	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 C	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6990	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 P	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	456,496.15	456,496.15	456,496.15	456,496.15	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6993	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 P	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	20,330.00	20,330.00	20,330.00	20,330.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6994	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 P	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	31,948.00	31,948.00	31,948.00	31,948.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6999	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 C	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	30,067.00	30,067.00	30,067.00	30,067.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6998	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 P	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	110,894.30	110,894.30	110,894.30	110,894.30	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6998	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 P	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	83,063.00	83,063.00	83,063.00	83,063.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
6999	COAHUILA DE ZARAGOZA			1.00 R	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	SERVICIOS PERSONALES	ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	4,837.46	4,837.46	4,837.46	4,837.46	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

C. P. JOSE MIGUEL RESENDOZ PICHARDO
RDM

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: Q. QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cofinancia el Programa o Cuenta	Monto de recursos presupuestales				Avance %		Resistencia Presupuestal Acumulada al Trimestre			Meta					
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Ejercido	Programado	Acumulados al Trimestre	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada	Acumulada al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
QUERÉTARO DE ARTEAGA																											
CONVENIO DE REGISTROS																											
OTROS CONVENIOS																											
GASTO CORRIENTE																											
6096	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTATAL			2 SIP	DESARROLLO SOCIAL	SOCIAL EN SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD
6033	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL			2 GDS	DESARROLLO SOCIAL	SOCIAL EN SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD	SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD SOCIAL EN SALUD
TOTAL																											

C.P. JOSE MIGUEL RESENDIZ PICHARDO
Rubrica

FORMACIÓN Y APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS
(datos en pesos por concepto de cada ítem)

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO DE EJERCICIO: CUARTO BIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 2. QUERÉTARO DE ARCA

Folio Revisado	Denominación del gasto (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Arbo	Número de Proyecto Social	Grupo Social	Sector	Subsector	Estrategia de Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Estratificación	Oportunidad	Número de recursos presupuestados		Resultados financieros		Meta		Información complementaria (aplicación de recursos)		
													Tramo Anual	Acumulado al Trimestre	Acumulado al Trimestre	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida	Programado Anual		Trimestre	Acumulado al Trimestre
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
448	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANEJO DE LA SALUD	COBERTURA ESPINAL			5000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EPFOS	EPFOS	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	PERSONA	LOS INTERESES GENERADOS SE DONARÁN PARA LA OBRERA DE CASOS
449	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANEJO DE LA SALUD	COBERTURA ESPINAL			5000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EPFOS	EPFOS	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	27.25	27.25	27.25	27.25	27.25	27.25	PERSONA	LOS INTERESES GENERADOS SE DONARÁN PARA LA OBRERA DE CASOS
450	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANEJO DE LA SALUD	COBERTURA ESPINAL			5000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EPFOS	EPFOS	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	PERSONA	LOS INTERESES GENERADOS SE DONARÁN PARA LA OBRERA DE CASOS
451	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANEJO DE LA SALUD	COBERTURA ESPINAL			5000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EPFOS	EPFOS	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	PERSONA	LOS INTERESES GENERADOS SE DONARÁN PARA LA OBRERA DE CASOS
452	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANEJO DE LA SALUD	COBERTURA ESPINAL			5000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EPFOS	EPFOS	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL	26.25	26.25	26.25	26.25	26.25	26.25	PERSONA	LOS INTERESES GENERADOS SE DONARÁN PARA LA OBRERA DE CASOS

C.P. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
Rúbrica

FORMULACIONES SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Glosa y pesos presupuestales en incluir nóminas)

EFECTIVO SOCIAL - 2007
PERIODO DE EJERCICIO: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 2: QUERETARO, ARTEAGA

Código	Rubro	Destino del gasto (Comentario o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de proyectos	Categoría Social	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Cuenta	Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Unidad de Medida	Acumulado al Trimestre		Avance %	Información complementaria y especificaciones técnicas
														Monto	Programado	Ejercido	Monto			Programado	Ejercido		
QUERETARO, ARTEAGA																							
SUBSECTOR: EDUCACION																							
PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD																							
PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD																							
000		PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GOBIERNO ESTADAL			0001	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	90000	90000	90000	90000	100%		0000	0000	100%	
000		PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GOBIERNO ESTADAL			0001	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	90000	90000	90000	90000	100%		0000	0000	100%	
000		PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GOBIERNO ESTADAL			0001	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	90000	90000	90000	90000	100%		0000	0000	100%	

C. P. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE QUERETARO
Rúbrica

FORMA CUINCO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(debe ser prese y justificadas sin incluir decimales)

SERVIDOR FISCAL
SECRETARÍA FEDERAL
ESTADÍSTICA

3070 1000 TRIMESTRE
21 SUJES/RS/A/RE/EA

Folio Revisado	Nombre del Proyecto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Salvador	Escala del Proyecto	Especificación Episodios de Proyecto	Estructuras	Dependencia Programa o Cuenta de Cobro	Montos de recursos presupuestales					Resultados financieros					Mora	Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total (A+B)	Ministrado	Programado	Ejecutado	Ahorro %	Generado	Brindado	Unidad de Medida	Programa de Asist	Acumulado a Trimestre			Ahorro %
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
	SECRETARÍA FEDERAL ESTADÍSTICA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD DE OPERACIONES (PROFOP) (MAM)																								
	SECRETARÍA FEDERAL ESTADÍSTICA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD DE OPERACIONES (PROFOP) (MAM)																								
	SECRETARÍA FEDERAL ESTADÍSTICA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD DE OPERACIONES (PROFOP) (MAM)																								
8796	GOBIERNO FEDERAL ESTADÍSTICA																								
	SECRETARÍA FEDERAL ESTADÍSTICA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD DE OPERACIONES (PROFOP) (MAM)																								
8800	SECRETARÍA FEDERAL ESTADÍSTICA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD DE OPERACIONES (PROFOP) (MAM)																								

DR. ALVARO SANCHEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Rojas

DR. JUAN CARLOS ALVAREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO Y PRESIDENTE
Rojas

GOBIERNO MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMORORS, QRO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV , ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83, 86 y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA; Y 30 FRACCIONES VII, XI; 38 FRACCIÓN II, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO,

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros , Querétaro, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley Para la Organizacion Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 113 del citado cuerpo legal, una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, de manera congruente con su Ley de Ingresos, el cual será publicado en los términos de la referida ley.
3. Que el Tesorero, es el responsable de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008.
4. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 se sustenta en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Particular del Estado de Querétaro Arteaga, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008.
5. Que el Presupuesto de Egresos para el año 2008, se presenta en partidas específicas y detalladas; las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados: Gasto Administrativo y Gasto Social en la forma que se establece en el cuerpo del propio Presupuesto de Egresos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamorors, Querétaro; para el año 2008, comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, debiéndose ajustar su ejercicio a los lineamientos generales que emita el H. Ayuntamiento en cuanto a su ejercicio y a los lineamientos que emitan la Tesorería y la Oficialía Mayor en cuanto a fechas límites de compras y pagos para efectos del cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 2. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos 2008 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y en la normatividad aplicable vigente, así como a las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto. En todos los casos, los oficios de autorización de recursos para obras y acciones de cualquier fondo o programa serán emitidos por la Tesorería Municipal, queda estrictamente prohibido a cualquier dependencia emitir oficios de autorización de recursos.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 3. La política presupuestaria tiene como finalidad señalar los criterios de referencia que se considera necesario sean tomados en cuenta para la integración del presupuesto.

ARTÍCULO 4. Los criterios generales para el presupuesto del Municipio de Landa de Matamoros, Qro; son los siguientes:

I. El Presupuesto de Egresos del Municipio mantiene un equilibrio financiero con los ingresos que tendrá el Municipio en el ejercicio, por lo cual el monto total del primero corresponde al monto de recursos que fue aprobado por la Comisión de Planeación y Presupuesto de la LV Legislatura del Estado en la Ley de Ingresos para el mismo periodo.

II. En los ingresos del Municipio, el escenario que se proyecta para el 2008 es de un crecimiento nominal mínimo, lo cual implica un reducido incremento en términos reales.

III. La propuesta en términos del monto global de presupuesto, debe ser congruente con el escenario financiero planteado en los criterios anteriores.

ARTÍCULO 5. Los criterios específicos para el ejercicio del Presupuesto Municipal son los siguientes:

CRITERIOS SOBRE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS.

1. La asignación de recursos toma como referencia las prioridades establecidas por el H. Ayuntamiento.

2. El presupuesto de egresos del Municipio se financia principalmente con los recursos provenientes de la federación una gran parte de estos llegan al Municipio etiquetados para su aplicación en rubros específicos de gasto, o implica una contraparte de recursos municipales que deben ser aportados para la recepción de recursos federales.

3. Dentro del gasto Municipal las prioridades programáticas se enfocarán a la realización de trabajos en tres vertientes:

a) Los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

b) Los Recursos necesarios para garantizar las prioridades de la Administración Municipal en materia de servicios y mantenimiento de la infraestructura social municipal; incluyendo los recursos para atender a grupos vulnerables mediante el impulso de las acciones para la asistencia social, atención a la niñez y el apoyo a la mujer y a la juventud.

c) Los Recursos para el desarrollo de los programas y obras que la ciudadanía ha demandado y que son los compromisos de este Gobierno 2006-2009.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2007

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

1. Continuar las obras en proceso que se encuentran debidamente autorizadas

2. Mantenimiento y Ampliación de la Infraestructura Social Municipal, conforme a la siguiente prioridad:

a) Drenaje, Letrinas, Alcantarillado y la infraestructura de caminos rurales;

b) Urbanización Municipal, incluyendo como prioridad uno de este rubro el alumbrado público por virtud de estar íntimamente ligado al abatimiento de índices de inseguridad;

- c) Electrificación rural y de colonias pobres;
- d) Infraestructura Básica Educativa;
- e) Infraestructura Básica de Salud;
- f) Infraestructura Productiva Rural sustentable;
- g) Mejoramiento de la Vivienda;
- h) Otras Obras;

En el ejercicio del gasto de obra pública, las dependencias considerarán obligatoriamente los criterios siguientes:

a) Aprovechar al máximo la mano de obra, los insumos locales y la capacidad instalada, por lo que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas locales, en la adjudicación de contratos de obra pública.

b) Considerar de forma preferente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales, con uso intensivo de mano de obra, siempre y cuando no sea afectada la calidad y el costo de los mismos.

c) Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones generadas del ejercicio 2007

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

1. En cuanto a sueldos se busca mantener la asignación similar que para el ejercicio anterior, con un aumento del 5%.

liquidaciones de personal estarán sujetos a la obtención de suficiencia presupuestal de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, así como a la autorización del H. Ayuntamiento. A la Oficialía Mayor le corresponderá realizar el análisis técnico de la propuesta y, posteriormente canalizarla a la Tesorería Municipal quien efectuara el análisis sobre la suficiencia de recursos y, finalmente al H. Ayuntamiento autorizar en su caso dichos movimientos.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones generadas del ejercicio 2007

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS BÁSICOS.

1. Se considerarán dentro de este rubro los conceptos establecidos en el catálogo de cuentas emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones generadas del ejercicio 2007

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE GASTOS DE OPERACIÓN.

1. Se consideran dentro de estos rubros los conceptos correspondientes al grupo de servicios generales.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones generadas del ejercicio 2007

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

1. Las Dependencias Municipales determinan las prioridades programáticas establecidas para el ejercicio 2008.
2. Dicho programa comprende la operación rutinaria que corresponde a la dependencia según sus atribuciones; los programas de obra pública que llevarán a cabo; así como los proyectos productivos, de desarrollo o mejora institucional, y los proyectos de carácter diverso que requieran realizar según sus campos de responsabilidad.
3. Los programas de obra pública tratados en el punto anterior que se incluyen en el presupuesto, toman como base la asignación de recursos dentro del presupuesto 2008.
4. Durante el mes de enero del 2008, una vez que se cuente con la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura, cada dependencia revisará el alcance de los resultados planteados en dicho programa, con el fin de ajustarlo, si el caso lo requiere, por cuestión de movimientos que haya sufrido dicha Ley durante el proceso de análisis en la H. Legislatura, y en consecuencia conforme a los movimientos que se realicen en el presupuesto de egresos para ajustarlo a Ley de Ingresos.

CRITERIOS SOBRE EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

1. Se llevará a cabo de forma mensual una evaluación del ejercicio del presupuesto y del avance de los programas de trabajo, con el fin de conducir de manera adecuada el ejercicio presupuestal, dichas reuniones podrán realizarse de manera semanal si el caso lo requiriera.
2. La evaluación del ejercicio del presupuesto, así como el avance en los programas de trabajo se presentarán por dependencia, por objeto del gasto y clasificación económica.
3. Para revisar la evaluación presupuestal y programática en los términos planteados en el punto anterior, las dependencias remitirán a la Tesorería y Contraloría Municipales, la información que éstas soliciten en los tiempos y formas que ambas establezcan.
4. La Tesorería y Contraloría Municipal, coordinarán sus esfuerzos para que la solicitud de información que se indica en el punto anterior sea por un solo medio, con el fin de evitar que las dependencias dupliquen información.
5. Las dependencias, para los casos que se presenten desviaciones negativas en el ejercicio del presupuesto y en el avance de sus metas, deberán establecer las acciones correctivas que atiendan de forma inmediata durante el siguiente mes dicha situación.
6. La Contraloría Municipal en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiera el H. Ayuntamiento, comprobará en las dependencias, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, supervisiones y auditorias que se requieran, se finquen las responsabilidades correspondientes y se apliquen las sanciones que procedan.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 6. El monto total del presupuesto global municipal asciende \$ 75,377,759.00 (setenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos pesos 00/100 m.n.), distribuidos de la manera siguiente:

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.						
PARTIDA		C				
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
	S	G		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
501				SERVICIOS PERSONALES		18,887,988.15
	1			SUELDOS ORDINARIOS		13,924,129.15
		1	1/9	SUELDOS 9 REGIDORES \$ 21210 C/U	190,890.00	2,290,680.00
		2		SUELDO AL PERSONAL DE BASE		11,633,449.15
						6,605,015.54
			10	PRESIDENTE MUNICIPAL	73,500.00	882,000.00
			11	SECRETARIA PARTICULAR	15,000.00	180,000.00
			12	ASISTENTE DEL PRESIDENTE	5,000.00	60,000.00
			13	CHOFER PARTICULAR DEL PRESIDENTE	5,250.00	63,000.00
			14	JEFE DE UNIDAD JURIDICA	25,000.00	300,000.00
			15	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,750.00	45,000.00
			16	SECRETARIA	6,300.00	75,600.00
			17	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	6,300.00	75,600.00
			18	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION	15,000.00	180,000.00
			19	SECRETARIO GENERAL	30,000.00	360,000.00
			20	SECRETARIA	8,379.00	100,548.00
			21	RECEPCIONISTA	5,250.00	63,000.00
			22	SECRETARIA	8,379.00	100,548.00
			23	SECRETARIA	3,150.00	37,800.00
			24	CRONISTA	5,250.00	63,000.00
			25	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7,761.60	93,139.20
			26	JUZGADO MUNICIPAL	13,650.00	163,800.00
			27	TESORERO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00
			28	SECRETARIA	5,451.60	65,419.20
			29	SECRETARIA	6,300.00	75,600.00
			30	COORDINACION DE INGRESOS Y CONTABILIDAD	14,000.00	168,000.00
			31	AUXILIAR DE INGRESOS	9,450.00	113,400.00
			32	AUXILIAR DE EGRESOS	12,000.00	144,000.00
			33	AUXILIAR DE TESORERIA	9,450.00	113,400.00
			34	AUXILIAR CONTABLE	11,000.00	132,000.00
			35	COORDINACION DE INSPECCION FISCAL	7,812.00	93,744.00
			36	FISCAL DE COMERCIO	4,368.00	52,416.00
			37	FISCAL DE COMERCIO	4,368.00	52,416.00
			38	OFICIAL MAYOR	30,000.00	360,000.00
			39	SECRETARIA	6,300.00	75,600.00
			40	AUXILIAR DE OFICIALIA	6,300.00	75,600.00
			41	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	11,000.00	132,000.00
			42	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	7,761.60	93,139.20
			43	ENCARGADO DE NOMINAS	11,550.00	138,600.00
			44	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	10,000.00	120,000.00
			45	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	3,822.00	45,864.00
			46	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	5,775.00	69,300.00
			47	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	3,822.00	45,864.00
			48	COORD. DE ADQUIS.SERVICIOS INTERNOS Y TRANSP.	10,500.00	126,000.00
			49	AUXILIAR DE TRANSPORTE	6,300.00	75,600.00
			50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,150.00	37,800.00
			51	ENC. DE ARCHIVO E INVENTARIO	6,300.00	75,600.00
			52	INTENDENTE	3,370.75	40,449.02
			53	INTENDENTE	3,539.30	42,471.58
			54	INTENDENTE	3,539.30	42,471.58
			55	INTENDENTE	3,539.30	42,471.58
			56	INTENDENTE	3,539.30	42,471.58
			57	INTENDENTE	3,532.20	42,386.40
			58	INTENDENTE	3,822.00	45,864.00
			59	INTENDENTE	2,343.60	28,123.20
			60	CHOFER DE OFICIALIA	4,622.10	55,465.20
			61	CHOFER DE OFICIALIA	5,614.96	67,379.51
			62	CHOFER DE OFICIALIA	5,614.96	67,379.51
			63	CHOFER DE OFICIALIA	4,622.10	55,465.20
			64	PLOMERO	4,630.50	55,566.00
			65	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	17,000.00	204,000.00
			66	SECRETARIA	7,387.80	88,653.60

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA			C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
						5,028,433.61
			67	COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA	6,810.30	81,723.60
			68	COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA	5,758.20	69,098.40
			69	COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA	5,544.00	66,528.00
			70	COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA	4,725.00	56,700.00
			71	AUXILIAR DE COORD. DE SERVICIOS DE LIMPIA	3,712.80	44,553.60
			72	ENCARGADO DEL JARDIN PRINCIPAL	5,054.70	60,656.40
			73	JARDINERO	3,756.90	45,082.80
			74	JARDINERO	3,756.90	45,082.80
			75	JARDINERO	3,756.90	45,082.80
			76	JARDINERO	3,756.90	45,082.80
			77	JARDINERO	3,756.90	45,082.80
			78	CHOFER DE LIMPIA	5,615.40	67,384.80
			79	CHOFER DE LIMPIA	5,615.40	67,384.80
			80	CHOFER DE LIMPIA	5,615.40	67,384.80
			81	CHOFER DE LIMPIA	6,300.00	75,600.00
			82	CHOFER DE OFICIALIA	5,614.96	67,379.51
			83	CHOFER DE OFICIALIA	5,614.96	67,379.51
			84	CHOFER DE OFICIALIA	5,613.30	67,359.60
			85	CHOFER DE OFICIALIA	5,615.40	67,384.80
			86	CHOFER DE OFICIALIA	3,150.00	37,800.00
			87	ELECTRICISTA	6,412.35	76,948.20
			88	ENCARGADO DE PANTEON	2,419.14	29,029.64
			89	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	4,889.81	58,677.70
			90	ENCARGADO DE SIST. DE AGUA POTABLE	3,780.00	45,360.00
			91	ENCARGADO BOMBA AGUA POTABLE SANTA INES	3,780.00	45,360.00
			92	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	3,780.00	45,360.00
			93	PEON DE LIMPIA	4,404.16	52,849.94
			94	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			95	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			96	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			97	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			98	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			99	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			100	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			101	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			102	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			103	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			104	PEON DE LIMPIA	3,756.61	45,079.27
			105	PEON DE LIMPIA	3,756.61	45,079.27
			106	PEON DE LIMPIA	3,756.61	45,079.27
			107	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			108	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			109	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			110	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			111	PEON DE LIMPIA	3,536.40	42,436.80
			112	PEON DE LIMPIA	3,360.00	40,320.00
			113	PEON DE LIMPIA	3,360.00	40,320.00
			114	PEON DE LIMPIA	3,756.61	45,079.27
			115	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			116	PEON DE LIMPIA	2,536.80	30,441.60
			117	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			118	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			119	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			120	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			121	PEON DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA			C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			122	AUXILIAR DE LIMPIA	3,326.40	39,916.80
			123	AUXILIAR DE LIMPIA	2,293.20	27,518.40
			124	AUXILIAR DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			125	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			126	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			127	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			128	AUXILIAR DE LIMPIA	3,539.30	42,471.58
			129	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			130	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			131	AUXILIAR DE LIMPIA	3,185.70	38,228.40
			132	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			133	AUXILIAR DE LIMPIA	2,421.62	29,059.38
			134	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			135	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			136	AUXILIAR DE LIMPIA	3,538.50	42,462.00
			137	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			138	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			139	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			140	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			141	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			142	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			143	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			144	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			145	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			146	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			147	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			148	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			149	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			150	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			151	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			152	AUXILIAR DE LIMPIA	1,995.50	23,946.05
			153	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	30,000.00	360,000.00
			154	SECRETARIA	5,000.00	60,000.00
			155	DIRECCION DE DEPORTES	10,500.00	126,000.00
			156	AUXILIAR DE DEPORTES	3,150.00	37,800.00
			157	AUXILIAR DE DEPORTES	4,200.00	50,400.00
			158-159	AUXILIAR DE DEPORTES (2)	6,300.00	75,600.00
			160	AUXILIAR DE DEPORTES	4,214.70	50,576.40
			161	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,000.00	120,000.00
			162	PROMOTOR DE VIVIENDA	8,526.00	102,312.00
			163	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	7,350.00	88,200.00
			164	ENLACE DE OPORTUNIDADES	10,500.00	126,000.00
			165	ENLACE DE 70 Y MAS	10,000.00	120,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		1				4,963,859.00
				SOBRESUELDOS		170,000.00
				PRIMAS POR ANTIGUEDAD		100,000.00
				COMPENSACIONES POR HRS. EXTRAS		60,000.00
				*COMPENSACIONES FIJAS		10,000.00
						4,338,859.00
				DESPENSAS		100,000.00
				FONDO DE AHORRO APORTACION MUNICIPAL		290,000.00
				PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO		3,045,859.00
				COMPENS.ADIC.POR LIQUID		570,000.00
				VACACIONES		35,000.00
				BECAS HIJOS		60,000.00
				QUINQUENIOS		213,000.00
				BECAS MUNICIPALES		25,000.00
				HONORARIOS		25,000.00
				HONORARIOS		25,000.00
				GASTOS POR SERVICIOS		430,000.00
				VIATICOS		245,000.00
				GASTOS EXTRAORDINARIOS		185,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA				C		
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.						
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
502				SERVICIOS GENERALES		2,872,800.00
				ARRENDAMIENTOS		85,000.00
				EDIFICIOS Y LOCALES		85,000.00
				SERVICIOS BASICOS		564,500.00
				CORREOS		6,500.00
				TELEFONO		180,000.00
				ELECTRICIDAD		330,000.00
				AGUA POTABLE		48,000.00
				DIFUSION E INFORMACION		300,000.00
				IMPRESIONES		80,000.00
				PROMOCION		220,000.00
				ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		650,000.00
				ACTIVIDADES CIVICAS FESTIVIDADES		400,000.00
				ATENCION A VISITANTES		130,000.00
				ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		120,000.00
				SERVICIOS,ASESORIA,ESTUDIOS		100,000.00
				ASESORIAS		80,000.00
				ESTUDIOS,INVESTIGACIONES Y PROYECTOS		20,000.00
				GASTOS COMERCIALES Y DE SEGUROS		96,500.00
				SERVICIOS BANCARIOS		38,000.00
				PRIMAS, Y POLIZAS DE SEGUROS		40,000.00
				GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES		12,000.00
				MULTAS,RECARGOS E INTERESES		6,500.00
				MANTTO.,REP. DE EQ. Y VEHICULOS		529,800.00
				MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		415,000.00
				MANTENIMIENTO DE EQ. DE OFICINA		13,000.00
				MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE APOYO		2,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
				MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION		10,500.00
				MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		60,000.00
				MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS		13,600.00
				CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS		15,700.00
				OTROS SERVICIOS		547,000.00
				GASTOS DE LIMPIEZA		57,000.00
				SERVICIOS MEDICOS		490,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA		C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.			
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
503				MATERIALES Y SUMINISTROS		2,009,600.00
				PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO		341,000.00
				PAPELERIA DE ESCRITORIO		138,000.00
				IMPRESION DE FORMAS		46,000.00
				ARTICULOS DE FOTOCOPIADO		37,000.00
				LIBROS Y REVISTAS		4,500.00
				PAPELERIA Y ARTS. P/COMPUTADORA		95,000.00
				GASTOS MENORES		4,500.00
				ENCUADERNADO Y EMPASTADO DE LIBROS		16,000.00
				ELABORACION E IMPRESION DE VALORES		65,000.00
				PLACAS Y ENGOMADOS		40,000.00
				TENENCIAS		25,000.00
				MATERIALES DE MANTENIMIENTO		1,025,600.00
				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		960,000.00
				ARTICULOS DE LIMPIEZA		53,500.00
				PINTURAS		6,860.00
				OTROS VALORES		5,240.00
			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		578,000.00	
			VESTUARIO		100,000.00	
			MATERIAL DE FOTOGRAFIA		10,000.00	
			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS		350,000.00	
			ARBOLES, PLANTAS Y SEMILLAS		9,000.00	
			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		95,000.00	
			ROTULADO DE LOGOTIPOS		14,000.00	

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.						
PARTIDA		C				
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
504				MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	2,808,728.20	1,749,500.00
				MAQUINARIA Y EQUIPO	152,824.00	200,000.00
				MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	65,496.00	60,000.00
				EQUIPO DE COMPUTO	54,580.00	50,000.00
				EQUIPO DE COMUNICACIONES	98,244.00	90,000.00
				MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	135,904.20	179,500.00
				EQUIPO DE OFICINA	64,404.40	59,000.00
				MUEBLES	54,580.00	50,000.00
				EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	7,095.40	6,500.00
				EQUIPO DE SERVICIOS	9,824.40	9,000.00
				INSTRUMENTOS MUSICALES	8,732.80	8,000.00
				HERRAMIENTAS	51,305.20	47,000.00
				EQUIPO DE TRANSPORTE	2,520,000.00	1,050,000.00
				EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	2,520,000.00	1,050,000.00
504	4			ADQUISICION DE INMUEBLES	349,312.00	320,000.00
				TERRENOS	349,312.00	320,000.00
				TERRENOS PARA USOS DIVERSOS	349,312.00	320,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA			C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
505				INVERSION FINANCIERA PROVINCIONAL ECONOMICA		3,022,200.00
				APOYO A SECTOR SOCIAL , ACTIV, DEPORT., CULT.		
				FOMENTO AL DEPORTE		100,000.00
				OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL		975,000.00
				APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		1,300,000.00
				ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL		31,100.00
				AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS		26,100.00
				APOYO A ZONAS MARGINADAS		30,000.00
				GASTOS DE FERIA Y FESTIVIDADES		560,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA			C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
506				CONSTRUCCIONES		31,157,870.28
				SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		4,660,860.14
			166	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUB.	30,000.00	360,000.00
			167	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,000.00	240,000.00
			168	SECRETARIA	7,154.70	85,856.40
			169	SECRETARIA	7,037.10	84,445.20
			170	SECRETARIA	6,381.90	76,582.80
			171	COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	15,000.00	180,000.00
			172	JEFE DE PROYECTOS	15,000.00	180,000.00
			173	AUXILIAR PROYECTISTA	14,000.00	168,000.00
			174	AUXILIAR PROYECTISTA	8,400.00	100,800.00
			176	JEFE ADMINISTRATIVO	10,000.00	120,000.00
			177	JEFE DE MAQUINARIA	13,083.00	156,996.00
			178	SUPERVISOR DE OBRAS	9,021.60	108,259.20
			179	SUPERVISOR DE OBRAS	9,114.00	109,368.00
			180	OPERADOR DE TRACTOR	10,718.40	128,620.80
			181	RESIDENTE DE OBRAS	9,114.00	109,368.00
			182	RESIDENTE DE OBRAS	9,023.41	108,280.87
			183	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	9,111.90	109,342.80
			184	RESIDENTE DE OBRAS	9,023.41	108,280.87
			185	OPERADOR DE CAMION	7,812.00	93,744.00
			186	OPERADOR DE TRASCAMO	9,111.90	109,342.80
			187	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	10,000.00	120,000.00
			188	COORDINADOR DE CONCERTACION CIUDADANA	15,000.00	180,000.00
			189	CONCERTADOR SOCIAL	8,496.60	101,959.20
			190	AUXILIAR DE CONCERTACION	14,695.80	176,349.60
			191	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	20,000.00	240,000.00
			192	SECRETARIA	6,417.60	77,011.20
			193	RESP. DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	10,500.00	126,000.00
			194	AUXILIAR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	10,000.00	120,000.00
			195	VIGILANTE FORESTAL	7,000.00	84,000.00
			196	AUXILIAR DE DESARROLLO	6,300.00	75,600.00
			197	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	13,000.00	156,000.00
			198	COORDINADOR DE DESARROLLO FORESTAL	10,500.00	126,000.00
			199	SECRETARIA	6,417.60	77,011.20
			200	COORDINADOR DE TURISMO RURAL	7,350.00	88,200.00
			201	ENC. MODULO DE TURISMO	4,725.00	56,700.00
			202	ENC. MODULO DE TURISMO	2,879.10	34,549.20
			203	CHOFER TURISTICO DE OFICIALIA	7,016.00	84,192.00

PARTIDA			MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S			
P	T	C			
O	A	T			
		S	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
506					26,497,010.14
			PROGRAMA DIRECTO		5,422,600.14
			OBRA DE FONDO DE FISCALIZACION		1,938,887.00
			OBRA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		602,446.89
			PRIMA DE ANTIGÜEDAD		244,750.25
			DESPENSAS		100,000.00
			PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO		1,259,816.00
			COMPENSACIONES ADICIONALES		42,000.00
			HONORARIOS		35,000.00
			VIATICOS		75,000.00
			TELEFONO		42,000.00
			ATENCION A VISITANTES		33,000.00
			ANTENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		30,700.00
			MTTO. DE VEHICULOS		210,000.00
			MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA		15,000.00
			MTTO. EQUIPO DE COMPUTO		23,000.00
			SERVICIOS MEDICOS		105,000.00
			PAPELERIOA Y ART. DE ESCRITORIO		24,000.00
			IMPRESION DE FORMAS		9,500.00
			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO		20,500.00
			PAPELERIA Y ARTS. P/COMPUTADORA		30,000.00
			CALCOMANIAS Y ENGOMADOS		10,500.00
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		345,000.00
			ARTICULOS DE LIMPIEZA		18,000.00
			PINTURAS		17,000.00
			MATERIAL DE FOTOGRAFIA		10,500.00
			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS		85,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		96,000.00
			FONDO DE APORTAC.P/FORT.MPIOS RAMO 33	606,636.08	7,279,633.00
			FONDO APORT.P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	1,379,477.70	13,794,777.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
507				TRANSFERENCIAS,SUBSIDIOS Y APORT.		12,588,093.56
				SUBSIDIOS EDUCACIONALES		3,783,265.60
				ESCUELAS PRE-PRIMARIAS		17,000.00
				ESCUELAS PRIMARIAS		30,000.00
				ESCUELAS SECUNDARIAS		44,000.00
				*ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		1,795,094.40
				OTRAS ESCUELAS E INSTITUTOS		150,000.00
				I.N.E.A.		18,000.00
				**SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		1,729,171.20
				CASAS DE LA CULTURA		1,729,171.20
				* ANEXO 1		
				** ANEXO 1		

PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A				
P	T	C	T				
O	A	T	E				
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	
				ANEXO TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORT.		12,329,093.56	
				*ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		1,795,094.40	
			204-206	3 (TRES) PROFESORES \$ 11,800.00 C/U.	39,249.00	470,988.00	
			207	1 (UNO) PROFESOR	10,500.00	126,000.00	
			208	1 (UNO) CONSERJE	4,567.50	54,810.00	
			209	1 (UNO) PROFESOR DE COMPUTACION	13,083.00	156,996.00	
			210	1 (UNO) ASESOR	10,500.00	126,000.00	
			211	1 (UNO) ASESOR	12,600.00	151,200.00	
			212	1 (UNO) ASESOR	8,400.00	100,800.00	
			213-216	4 (CUATRO) PROMOTORES CCD \$ 3,500.00 C/U	29,400.00	352,800.00	
			217	1 ADMINISTRADOR DE ESCUELA CCD	10,000.00	120,000.00	
			218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,300.00	75,600.00	
			219	SECRETARIA	4,991.70	59,900.40	
				**SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		1,729,171.20	
				INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION Y CULTURA		1,396,707.60	
			220	DIRECTOR DEL INSTITUTO	10,000.00	120,000.00	
			221	COORDINADOR DE CULTURA	6,825.00	81,900.00	
			222	ADMINISTRADOR DE CASAS DE CULTURA	6,300.00	75,600.00	
			223	SECRETARIA	3,150.00	37,800.00	
			224	INSTRUCTOR DE MUSICA	2,461.20	29,534.40	
			225	INSTRUCTOR DE BORDADO TRADICIONAL	1,470.00	17,640.00	
			226	PROFESOR DE KARATE	2,324.70	27,896.40	
			227	INSTRUCTOR DE DANZA	2,448.60	29,383.20	
			228	VOCAL DE EDUCACION	6,300.00	75,600.00	
			229-230	BIBLIOTECAS MUNICIPALES (2)	10,294.20	123,530.40	
			231	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	5,512.50	66,150.00	
			232	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	5,961.90	71,542.80	
			233	AUXILIAR DE BIBLIOTECARIA	3,822.00	45,864.00	
			234	ENCARGADA DE MUSEO	3,192.00	38,304.00	
			235	ENCARGADO DE MUSEO	3,080.70	36,968.40	
			236	PROMOTOR SOC. DEL CCA.	3,307.50	39,690.00	
			237	PROMOTOR SOC. DEL CCA	4,609.50	55,314.00	
			238	PROMOTOR SOC. DEL CCA	5,071.50	60,858.00	
			239-241	PROMOTOR SOC. DEL CCA (3)	8,637.30	103,647.60	
			242	PROMOTOR SOC. DEL CCA	5,071.50	60,858.00	
			243	PROMOTOR SOC. DEL CCA	5,071.50	60,858.00	
			244	ADMINISTRADOR. CASA DEL ESTUDIANTE QRO.	8,400.00	100,800.00	
			245	ENCARGADO DE MUSEO	3,080.70	36,968.40	
				CASA DE LA CULTURA DE TILACO		131,292.00	
			246	ADMINISTRADOR DE CASA DE LA CULTURA	4,725.00	56,700.00	
			247	INSTRUC. DANZA FOLKLORICA	1,701.00	20,412.00	
			248	INSTRUC. DANZA AUTOCTONA	1,575.00	18,900.00	
			249	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	2,940.00	35,280.00	
				CASA DE LA CULTURA AGUA ZARCA		201,171.60	
			250	ADMINISTRADOR DE CASA DE LA CULTURA	4,725.00	56,700.00	
			251	SECRETARIA	2,646.00	31,752.00	
			252	INTENDENTE	1,963.50	23,562.00	
			253	PROF. BAILE MODERNO	1,963.50	23,562.00	
			254	MAESTRO DE TEATRO	1,963.50	23,562.00	
			255	PROF. DE DANZA	2,032.80	24,393.60	
			256	INTRUCTOR DE TEATRO	1,470.00	17,640.00	

PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.		
G	C	S	A				
P	T	C	T				
O	A	T	E				
		S	G		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
					SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL		6,074,827.96
					INDEMNIZACIONES		10,500.00
					JUBILACIONES		7,500.00
					FUNERALES		10,782.00
					*D.I.F.		6,046,045.96
					OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		2,700,000.00
					SUBSIDIO I.S.P.T.		1,900,000.00
					2 % SOBRE NOMINA		400,000.00
					IMPUESTOS VARIOS		400,000.00
					DONATIVOS		30,000.00
					DONATIVOS		30,000.00
					* ANEXO 2		

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.						
PARTIDA	C					
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
	S	G		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
				ANEXO D.I.F.		
				* D.I.F.		2,956,338.96
			1	ENC. PROG. SALVA 1 NIÑO (2)	4,200.00	50,400.00
			2	COORDINACION DE PROG. AMA	6,930.00	83,160.00
			3	SUBDIRECTOR	12,000.00	144,000.00
			4	CHOFER	5,614.88	67,378.50
			5	ENC. DESAYUNOS EN FRIO	5,250.00	63,000.00
			6	AUX. DE PROG. ALIMENTARIOS	4,200.00	50,400.00
			7	SECRETARIA	4,725.00	56,700.00
			8	UBR	6,300.00	75,600.00
			9	SUB-DELEGADA INAPAM	5,250.00	63,000.00
			10	DIRECTOR	30,000.00	360,000.00
			11	COORDINADORA DEL DIF	26,250.00	315,000.00
			12	ALMACENISTA	4,400.87	52,810.38
			13	COORDINADOR DE PROGAMAS ALIMENTARIOS	7,350.00	88,200.00
			14	INTENDENTE	3,539.34	42,472.08
			15	COORD. FOM. A LA PRODUC.	5,775.00	69,300.00
			16	TRABAJADORA SOCIAL (2)	10,500.00	126,000.00
			17	CONTRALOR INTERNO	8,400.00	100,800.00
			18	AUXILIAR INAPAM	4,725.00	56,700.00
			19	HIGIENE Y MANIP. DE ALIM. (NUTRIOLOGO)	4,200.00	50,400.00
			20	ENC. DESAYUNOS EN CALIENTE	3,811.50	45,738.00
			21	AUXILIAR UBR	6,300.00	75,600.00
			22	PSICOLOGO	10,000.00	120,000.00
			23	AUX. ATENCIÓN A PACIENTES	2,940.00	35,280.00
			24	PROCURADOR	7,000.00	84,000.00
			25	ADMINISTRADOR	10,000.00	120,000.00
			26	VELADOR	3,780.00	45,360.00
			27	ENC. PROG. REDES	5,040.00	60,480.00
			28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	72,000.00
			29	AUXILIARE DE MANTENIMIENTO	5,400.00	64,800.00
			30	OTROS PUESTOS	6,480.00	77,760.00
				ADMINISTRACION DE SERVICIOS GEMNERALES	20,000.00	240,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008						
PARTIDA				C	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	
G	C	S	A			
P	T	C	T			
O	A	T	E			
		S	G	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
509				ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS		3,089,707.00
				EXTRAORDINARIAS		2,374,707.00
				IMPREVISTAS		450,000.00
				ORDINARIAS		265,000.00

PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR PARTIDA PARA 2008					
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.					
PARTIDA	C				
G	C	S	A		
P	T	C	T		
O	A	T	E		
	S	G			
CONCEPTO				MENSUAL	ANUAL
					(FISM 2008)
					AGUA POTABLE 700,000.00
					ELECTRIFICACION URBANA (COL. POPULARES) Y RURAL 350,000.00
					URBANIZACION DEL MUNICIPIO 1,300,000.00
					INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2,100,000.00
					CAMINOS 5,400,000.00
					ALCANTARILLADO 600,000.00
					INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 1,320,000.00
					SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 1,335,177.00
					ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS 0.00
					GASTOS INDIRECTOS 413,800.00
					DESARROLLO INSTITUCIONAL 275,800.00
					13,794,777.00

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
 PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PARA EL AÑO FISCAL 2008

RESUMEN GENERAL POR GRUPOS			
CONCEPTO	IMPORTE	%	
1.- SERVICIOS PERSONALES	18,887,988.15	25.1%	
2.- SERVICIOS GENERALES	2,872,800.00	3.8%	
3.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,009,600.00	2.7%	
4.- MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,749,500.00	2.3%	
5.- INVERSION FINANCIERA Y ECONOMICA SOCIAL	3,022,200.00	4.0%	
6.- CONSTRUCCIONES	31,157,870.28	41.3%	
7.- TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS Y APORT.	12,588,093.56	16.7%	
8.- DEUDA PUBLICA	0.00	0.0%	
9.- ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	3,089,707.00	4.1%	
PRESUPUESTO 2008. TOTAL	75,377,759.00	100%	

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
AÑO FISCAL 2008

CONCEPTO	IMPORTE
1.- SERVICIOS PERSONALES	18,887,988.15
2.- SERVICIOS GENERALES	2,872,800.00
3.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,009,600.00
GASTO CORRIENTE	\$23,770,388.15
4.- MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,749,500.00
5.- ADQUISICION DE INMUEBLES	3,022,200.00
6.- CONSTRUCCIONES	10,083,460.28
7.- TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS Y APORTACIONES	12,588,093.56
8.- DEUDA PUBLICA	0.00
9.- ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	3,089,707.00
GASTO DE INVERSION	\$30,532,960.84
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	13,794,777.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	7,279,633.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2008	75,377,759.00

PROGRAMA FAFOMUN
ANEXO DE SUELDOS Y SALARIOS 2008

	MENSUAL	ANUAL
COMANDANCIA LANDA		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	15,000.00	180,000.00
COMANDANTE	8,400.00	100,800.00
SUBCOMANDANTE	6,300.00	75,600.00
SUBCOMANDANTE	6,300.00	75,600.00
SUBCOMANDANTE	6,300.00	75,600.00
POLICIA MUNICIPAL(2)	11,760.00	141,120.00
POLICIA MUNICIPAL(2)	11,760.00	141,120.00
POLICIA AUXILIAR	3,675.00	44,100.00
POLICIA AUXILIAR	2,373.00	28,476.00
PROTECCION SOCIAL	6,300.00	75,600.00
DIRECTOR DE TRANSITO	7,350.00	88,200.00
SUB DIRECTOR DE TRANSITO	6,615.00	79,380.00
AGENTES DE TRANSITO (4)	18,900.00	226,800.00
AGENTES DE TRANSITO (2)	9,450.00	113,400.00
POLICIA AUXILIAR (3)	7,403.00	88,836.00
	127,886.00	\$1,534,632.00
DELEGACION LA LAGUNITA		
DELEGADO	5,250.00	63,000.00
JUEZ	2,730.00	32,760.00
SECRETARIA	4,991.70	59,900.40
SUB-COMANDANTE	6,195.00	74,340.00
POLICIAS MUNICIPAL (7)	41,160.00	493,920.00
AGENTES DE TRANSITO (2)	11,760.00	141,120.00
	72,086.70	\$865,040.40
DELEGACION TILACO		
DELEGADO	4,095.00	49,140.00
SUBCOMANDANTE	5,250.00	63,000.00
JUEZ DELEGACIONAL	2,268.00	27,216.00
SECRETARIA	4,503.00	54,036.00
POLICIA MUNICIPAL (3)	14,175.00	170,100.00
	30,291.00	363,492.00
DELEGACION ACATITLAN DE ZARAGOZA		
DELEGADO	4,095.00	49,140.00
JUEZ DELEGACIONAL	2,268.00	27,216.00
SECRETARIA	4,991.70	59,900.40
POLICIA MUNICIPAL (2)	11,760.00	141,120.00
	23,114.70	\$277,376.40
DELEGACION AGUA ZARCA		
DELEGADO	5,250.00	63,000.00
JUEZ DELEGACIONAL	2,730.00	32,760.00
SECRETARIA	5,701.50	68,418.00
SECRETARIA	4,842.60	58,111.20
SECRETARIA	4,991.70	59,900.40
AGENTES DE TRANSITO	5,880.00	70,560.00
AGENTES DE TRANSITO	5,880.00	70,560.00
AGENTES DE TRANSITO	5,880.00	70,560.00
SUB-COMANDANTE	6,195.00	74,340.00
SUB-COMANDANTE	6,195.00	74,340.00
SUB-COMANDANTE	6,195.00	74,340.00
POLICIA MUNICIPAL	5,880.00	70,560.00
POLICIA AUXILIAR	1,753.50	21,042.00
POLICIA MUNICIPAL (4)	23,520.00	282,240.00
	90,894.30	1,090,731.60

PROGRAMA FAFOMUN		
ANEXO DE SUELDOS Y SALARIOS 2008.		
	MENSUAL	ANUAL
DELEGACION TRES LAGUNAS		
DELEGADO	4,258.80	51,105.60
JUEZ DELEGACIONAL	2,268.00	27,216.00
SECRETARIA	4,991.70	59,900.40
SUBCOMANDANTE	6,195.00	74,340.00
POLICIA MUNICIPAL (2)	11,760.00	141,120.00
	29,473.50	353,682.00
DELEGACION EL LOBO		
DELEGADO	4,259.00	51,108.00
JUEZ DELEGACIONAL	2,268.00	27,216.00
SECRETARIA	3,276.00	39,312.00
SUB COMANDANTE	6,300.00	75,600.00
POLICIA MUNICIPAL	4,725.00	56,700.00
POLICIA MUNICIPAL (2)	9,450.00	113,400.00
	30,278.00	363,336.00
COMANDANCIA NEBLINAS		
POLICIA MUNICIPAL (2)	11,760.00	141,120.00
POLICIA MUNICIPAL (2)	11,760.00	141,120.00
	23,520.00	282,240.00
S U E L D O S	\$ 427,544.20	\$ 5,130,530.40
PROTECCION CIVIL		
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3,360.00	40,320.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2,940.00	35,280.00
	6,300.00	75,600.00
SESENTA SUBDELEGADOS \$ 500.00 C/U	30,000.00	360,000.00
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	463,844.20	5,566,130.40



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
F.I.S.M RAMO XXXIII 2008
PROPUESTA DE OBRA 2008



LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SC.- AGUA POTABLE				
EL LOBO	SISTEMA DE AGUA POTABLE 2a ETAPA			700,000.00
				700,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SL.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
VALLE DE GUADALUPE	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	OBRA	1	300,000.00
NEBLINAS	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	OBRA	1	360,000.00
EL MADROÑO	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	OBRA	1	360,000.00
LANDA (ESC. SEC. TEC.)	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	OBRA	1	100,000.00
LA POLVAREDA	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	OBRA	1	200,000.00
				1,320,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SJ.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
LAGUNITA DE SAN DIEGO	CANCHA DE USOS MULTIPLES ESC. PRIMARIA MIGUEL IDALGO	OBRA	1	200,000.00
PINALITO DE LA CUZ	PLAZ CIVICA Y ANDADOR EN TELESECUNDARIA MANUEL A. C	OBRA	1	250,000.00
AGUA ZARCA	CONSTRUCCION DE ARAE ADMINSTARTIVA	OBRA	1	900,000.00
TRES LAGUNAS	CONSTRUCCION DE ANDADORES	OBRA	1	150,000.00
MESA DE LA CRUZ	CONSTRUCCION DE AULA 6X8	OBRA	1	200,000.00
LANDA DE MATAMOROS	CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMPUTO VB	OBRA	1	250,000.00
TANGOJO	CIRCULADO DE ESCUELA PRIMARIA	OBRA	1	150,000.00
				2,100,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SG.-ELECTRIFICACIÓN URBANA (COL. POPULARES) Y RURAL				
PUERTO HONDO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	ML		200,000.00
PUERTO DE GUADALUPE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	ML		150,000.00
				350,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SE.- URBANIZACION				
BUENA VISTA	REHABILITACION DE CALLES	OBRA		150,000.00
TILACO	URBANIZACION DE CALLES	OBRA		400,000.00
TRES LAGUNAS	URBANIZACION DE CALLES	OBRA		150,000.00
RIO VERDITO	URBANIZACION DE CALLES	OBRA		200,000.00
RINCON DE PIEDRA BLANCA	URBANIZACION DE CALLES	OBRA		250,000.00
YERBABUENA	URBANIZACION DE CALLES	OBRA		150,000.00
				1,300,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SD.-ALCANTARILLADO				
LA LIMA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	OBRA		150,000.00
BARRIO SAN MIGUEL	AMPLIACION DE DRENAJE	OBRA		150,000.00
TILACO	AMPLIACION DE DRENAJE	OBRA		150,000.00
EL BANCO	AMPLIACION DE DRENAJE	OBRA		150,000.00
				600,000.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
SS. ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
VARIAS COMUNIDADES	APOYOS VARIOS	OBRA	1	0.00
				0.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
S.A. SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO				
VARIAS	APOYOS VARIOS			1,335,177.00
				1,335,177.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
DI. DESARROLLO INSTITUCIONAL				
LANDA DE MATAMOROS	DESARROLLO INSTITUCIONAL			275,800.00
				275,800.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
U.9. INDIRECTOS				
LANDA DE MATAMOROS	GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVISIÓN			413,800.00
				413,800.00

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSION (\$)
UB. CAMINOS				
LS SILLETA	REHABILITACION DE CAMINO	M		150,000.00
JACALILLA	REHABILITACION DE CAMINO	KM		50,000.00
TILACO OTATES	RIEGO DE SELLO	KM		700,000.00
TILACO -SANTA INES	RIEGO DE SELLO	KM		1,450,000.00
EL MADROÑO -TRES LAGUNA	RIEGO DE SELLO	KM		1,900,000.00
ENTROQUE AGUAZARCA- NEBLINAS	RIEGO DE SELLO	KM		950,000.00
EL CHARCO	REHABILITACION DE CAMINO 2a ETAPA	KM		200,000.00
				5,400,000.00

GRAN TOTAL FISM 2008

13,794,777.00

Rúbricas

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(línea en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2007
 PERIODO DE EJECUCIÓN: 2º CUATRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUÉRETLA DE ARZOBISPADO

Folio Número	Folio del libro (Diseminación o liberación)	Municipio	Localidad	Número de Proyectos	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Denominación y Especificación del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Programa o Cuerpo	Monto de recursos presupuestados				Rendimientos Financieros				Meta			Información de explicación de variaciones				
											Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Acumulado al Trimestre	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada Anual	Programada Trimestral		Acumulada al Trimestre	Anexo %		
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22						
	22	QUÉRETLA DE ARZOBISPADO		1							2,420,000	1,011,100	1,422,200	106,400	9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								
		QUÉRETLA DE ARZOBISPADO																								

C. SANTIAGO MARTINEZ MEJIA
 TESOERO MUNICIPAL
 Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (de las empresas y personas en su sector de actividad)

Table with columns: Municipio, Localidad, Antio, Nombre Proyecto, Beneficiario, Descripción y Estructura del Proyecto, Beneficiarios, Departamento y Programa, Monto de recursos programados, Avance % Ejecución, Avance % Operación, Avance % Presupuesto, Avance % Inversión, Avance % de ejecución de partidas, and Observaciones.

8/2/08

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)


PERIODO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS

Folio Revisado	Definición del cargo (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Estado Especiales del Proyecto	Institución Educativa o Escuelas del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Institucional Programa Comunitario	Monto de recursos presupuestarios				Dependencia	Avance %		Requerimientos Financieros			Meta		Información complementaria (aplicación de recursos)			
													Total Anual	Programado	Ejecutado	Avance %		Cometido	Concertado	Ejecutados	Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimetro	Avance %				
2	3	4	5	53	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
	GOBIERNO INTERIO												244,028	244,028	244,028	100%					9	9	100%				11	
	PROVIDENCIAS FEDERALES (PRESTADOS)																											
	OPIMAN																											
	IMPROVISON																											
	EQUIPAMIENTO																											
4084	OFIS	USAN LOJUN			01	GOBIERNO INTERIO	POLICIA	ESTADISTICA	ESTADISTICA	ESTADISTICA MUNICIPAL			16172	16172	16172	100%												
	RECURSOS PERSONALES																											
	GAJOS																											
4087	SERVICIOS PERSONALES	USAN LOJUN			01	GOBIERNO INTERIO	POLICIA	ESTADISTICA	ESTADISTICA MUNICIPAL				229,736	229,736	229,736	100%												

Rubrica

ORDEN	DESCRIPCION DE LOS BIENES	LOCALIDAD	ABASTECIMIENTO	REGIMEN	CLASIFICACION	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1001	MANUTENCION DE CALLES ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	1000	M2	1000	1000000
1002	MANUTENCION DE CALLES PAVIMENTADAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1117500	1117	M2	1117	1117500
1003	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	600000	6000	M3	6000	600000
1004	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1500000	15000	M3	15000	1500000
1005	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	250000	2500	M3	2500	250000
1006	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1007	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	500000	5000	M3	5000	500000
1008	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1500000	15000	M3	15000	1500000
1009	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1010	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1011	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1012	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1013	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1014	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1015	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1016	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1017	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1018	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1019	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1020	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1021	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1022	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1023	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1024	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1025	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1026	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1027	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1028	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1029	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000
1030	MANUTENCION DE CALLES DE GRASA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	TEJOCALCATE	COMUNIDAD	SUBVENCION	DESGASTO	1000000	10000	M3	10000	1000000

GOBIERNO MUNICIPAL




ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008
FISM




HOJA: 1 DE: 1

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.


NO. DE OBRA Y LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA. PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO (UNIDADES DE MEDIDA)	CANTIDAD	PARTICIPANTES	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION
								SUMA	FEDERAL							
	AGUA POTABLE					\$ 3,410,000.00										
	DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO					\$ 1,450,000.00										
	URBANIZACION MUNICIPAL					\$ 7,053,766.00										
	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES					\$ 6,540,000.00										
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD					\$ 810,000.00										
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA					\$ 3,494,516.00										
	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA					\$ 400,000.00										
	CAMINOS RURALES					\$ 4,048,718.50										
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL					\$ -										
	ESTUDIOS					\$ 85,000.00										
	DESARROLLO INSTITUCIONAL					\$ 553,516.80										
	INDIRECTOS					\$ 830,273.70										
	SUMA					\$ 27,675,790.00										

COSTO TOTAL DE LA PROPUUESTA \$ 27,675,790.00

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM
Rubrica



**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**
RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008
FISM



ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LOCALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 1

DE: 10

NO. DE OBRA Y LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA. PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO A REALIZAR EN 2007	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION
								SUMA	FEDERAL					
01-PR	AGUA POTABLE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	I.T.	SC	03	LOMA DE SAN PEDRO ESC.	\$ 285,000.00	0.00%	\$ 285,000.00	\$ -	SISTEMA	1.00	460.00	-	CONTRATO
02-PR	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS SISTEMA LA COLGADA	I.T.	SC	03	LA COLGADA	\$ 160,000.00	0.00%	\$ 160,000.00	\$ -	SISTEMA	1.00	576.00	-	CONTRATO
03-PR	CONST. DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE RIO ESCANELA	I.T.	SC	03	VIARIAS LOCALIDADES	\$ 2,000,000.00	0.00%	\$ 2,000,000.00	\$ -	SISTEMA	1.00	600.00	-	CONTRATO
04-PR	CONST. DE PUENTE EN BOMBEO #1 SISTEMA LA BARRANCA	I.T.	SC	01	VIARIAS LOCALIDADES	\$ 90,000.00	0.00%	\$ 90,000.00	\$ -	PUENTE	1.00	5,000.00	-	ADMON
05-PR	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	I.T.	SC	03	SAN PEDRO EL VIEJO	\$ 875,000.00	0.00%	\$ 875,000.00	\$ -	SISTEMA	1.00	864.00	-	CONTRATO
SUMA							\$ 3,410,000.00		\$ 3,410,000.00	\$ -				

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM

Rubrica

**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008
FISM

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES


HQJA: 2 DE: 10

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURAS SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

NO. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES		METAS TOTALES DEL PROYECTO		NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MONEDAS DE EJECUCION
								FEDERAL	ESTADAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
06-PR	DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO	I.T.	SD	03	LA ESCONDIDA	\$ 700,000.00	0.00%	\$ 700,000.00	\$ -	1.00	100.00%	440.00	0.00%		CONTRATO
07-PR	CONST. DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	I.T.	SD	03	SAN PEDRO ESCANELA	\$ 50,000.00	0.00%	\$ 50,000.00	\$ -	1.00	100.00%	454.00	0.00%		CONTRATO
08-PR	CONST. DE LINEA DE DESCARGA DE AGUAS NEGRAS (EL SALTO)	I.T.	SD	03	EL RANCHITO	\$ 700,000.00	0.00%	\$ 700,000.00	\$ -	1.00	100.00%	535.00	0.00%		CONTRATO
					SUMA	\$ 1,450,000.00		\$ 1,450,000.00	\$ -						

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM

Rúbrica



Contigo en Acción
PINAL DE AMOLES 2004 - 2009

HOJA: 3 DE 10

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008

FISM

ESTADO: QUERETARO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL


MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.

ZONA PRIORITARIA:

DEPENDENCIA NORMATIVA:


INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.



AYUNTAMIENTO PINAL DE AMOLES

NO. DE OBRAS Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA, PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES EJECUCION	MODO DE EJECUCION	
								SUMA	PARTICIPANTES						UNIDAD DE MEDIDA
URBANIZACION MUNICIPAL															
09-PR	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL	I.T.	SE	02	SAN PEDRO EL VIEJO	\$ 100,000.00	0.00%	\$ 100,000.00	-	CANCHA	1.00	100.00%	564.00	0.00%	CONTRATO
10-PR	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	I.T.	SE	02	MESAS DE SANTAINES	\$ 430,223.44	0.00%	\$ 430,223.44	-	CANCHA	1.00	100.00%	208.00	0.00%	CONTRATO
11-PR	LAMINADO DE TECHADO DE CANCHA	I.T.	SE	02	DERRAMA DE BUCARELI	\$ 100,000.00	0.00%	\$ 100,000.00	-	M2	295.00	100.00%	439.00	0.00%	CONTRATO
12-PR	LAMINADO DE TECHADO DE CANCHA	I.T.	SE	02	PTO. DEL DERRAMADERO	\$ 240,000.00	0.00%	\$ 240,000.00	-	M2	708.00	100.00%	207.00	0.00%	CONTRATO
13-PR	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	I.T.	SE	02	HUAJALES	\$ 430,223.44	0.00%	\$ 430,223.44	-	CANCHA	1.00	100.00%	186.00	0.00%	CONTRATO
14-PR	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO (PET)	I.T.	SE	02	VARIAS LOCALIDADES	\$ 800,000.00	0.00%	\$ 800,000.00	-	M2	3,000.00	100.00%	1,600.00	0.00%	ADMON
15-PR	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA	I.T.	SE	02	SANTA AGUEDA	\$ 740,000.00	0.00%	\$ 740,000.00	-	CANCHA	1.00	100.00%	483.00	0.00%	CONTRATO
16-PR	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA	I.T.	SE	02	SAUZ DE GUADALUPE	\$ 740,000.00	0.00%	\$ 740,000.00	-	CANCHA	1.00	100.00%	619.00	0.00%	CONTRATO
17-PR	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	I.T.	SE	02	ADJUNTAS DE AHUACAT.	\$ 400,000.00	0.00%	\$ 400,000.00	-	PUENTE	1.00	100.00%	55.00	0.00%	CONTRATO
18-PR	CONTINUACION DE TRABAJOS DE IMAGEN URBANA	I.T.	SE	02	PINAL DE AMOLES	\$ 2,000,000.00	0.00%	\$ 2,000,000.00	-	PROYECTO	1.00	100.00%	2,640.00	0.00%	CONTRATO
19-PR	CONSTRUCCION DE RAMPA C. COLORADA - CRUZ DE PALO	I.T.	SE	02	PINAL DE AMOLES	\$ 237,000.00	0.00%	\$ 237,000.00	-	M2	550.00	100.00%	150.00	0.00%	ADMON
20-PR	CONSTRUCCION DE CALLE BUENAVISTA	I.T.	SE	02	AHUACATLAN DE GRE.	\$ 190,000.00	0.00%	\$ 190,000.00	-	M2	450.00	100.00%	350.00	0.00%	ADMON
21-PR	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA	I.T.	SE	02	PUERTO COLORADO	\$ 646,319.12	0.00%	\$ 646,319.12	-	M2	608.00	100.00%	240.00	0.00%	CONTRATO
SUMA								\$ 7,653,766.00				\$ 7,653,766.00			

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM
Rubrica



Contigo en Acción
PINAL DE AMOLES 2004-2009

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUESTA 2008 FISM

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 4 DE: 10

NO. DE OBRA Y LOCALIDAD	SIE DE LA OBRA	PROG	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANSE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO UNIDAD DE MEDIDA	A REALIZAR EN 2007	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANSE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION
							SUMA	PARTICIPANTES						
22-PR	IT.	SG	02	ARROYO HONDO DE RIGUOTLA	\$ 110,000.00	0.00%	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	POSTES	7.00	122	0.00%	-	CONTRATO
23-PR	IT.	SG	02	LA CHARCA	\$ 540,000.00	0.00%	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00	POSTES	48.00	94	0.00%	-	CONTRATO
24-PR	IT.	SG	02	LA SIERRITA	\$ 300,000.00	0.00%	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	POSTES	30.00	50	0.00%	-	CONTRATO
25-PR	IT.	SG	02	CUESTAD MAZAMAZONTLA	\$ 310,000.00	0.00%	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00	POSTES	25.00	108	0.00%	-	CONTRATO
26-PR	IT.	SG	03	BUCARELI	\$ 55,000.00	0.00%	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	POSTES	2.00	50	0.00%	-	CONTRATO
27-PR	IT.	SG	02	EPAZOTES GRANDES	\$ 210,000.00	0.00%	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	POSTES	17.00	199	0.00%	-	CONTRATO
28-PR	IT.	SG	03	PINAL DE AMOLES	\$ 120,000.00	0.00%	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	POSTES	11.00	250	0.00%	-	CONTRATO
29-PR	IT.	SG	02	EL RODEZNO	\$ 350,000.00	0.00%	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	POSTES	34.00	220	0.00%	-	CONTRATO
30-PR	IT.	SG	03	VARIAS LOCALIDADES	\$ 1,500,000.00	0.00%	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	KM	3.50	1500	0.00%	-	CONTRATO
31-PR	IT.	SG	02	LOS PINOS	\$ 500,000.00	0.00%	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	POSTES	252.00	253	0.00%	-	CONTRATO
32-PR	IT.	SG	03	PINAL DE AMOLES	\$ 105,000.00	0.00%	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	POSTES	10.00	100	0.00%	-	CONTRATO
33-PR	IT.	SG	02	EL CARRIZALITO	\$ 350,000.00	0.00%	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	POSTES	36.00	190	0.00%	-	CONTRATO
34-PR	IT.	SG	02	AGUACATE DE MORELOS	\$ 660,000.00	0.00%	\$ 660,000.00	\$ 660,000.00	POSTES	67.00	138	0.00%	-	CONTRATO
35-PR	IT.	SG	02	CUATRO PALOS	\$ 380,000.00	0.00%	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	POSTES	38.00	172	0.00%	-	CONTRATO
36-PR	IT.	SG	03	SAJUD DE GUADALUPE	\$ 50,000.00	0.00%	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	POSTES	5.00	125	0.00%	-	CONTRATO
SUMA							\$ 5,540,000.00	\$ 5,540,000.00						

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM
Rúbrica

**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**


RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008
FISM

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 5 DE: 10

NO. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA, PROYECTO O ACCION	SIE DE LA OBRA	PROG	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANSE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO UNIDAD DE CANTIDAD	A REALIZAR EN 2007	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANSE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION	
								FEDERAL	PARTICIPANTES							
36-FR	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD CIRCULADO DE LA CASA DE SALUD	IT.	SO	01	EL NARANJO	\$ 160,000.00	0.00%	\$ 160,000.00	\$ -	ML	112.00	100.00%	77	0.00%	-	CONTRATO
37-FR	CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA MEDICA PARA HOSPITAL	IT.	SO	02	PINAL DE AMOLES	\$ 650,000.00	0.00%	\$ 650,000.00	\$ -	M2	115.00	100.00%	27,000	0.00%	-	CONTRATO
SUMA								\$ 810,000.00	\$ 810,000.00							

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
 PRESIDENTE DEL COPLADEM
 Rubrica



Contigo en Acción
FUNDACIÓN DE AMOLES 2004-2009

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2008
FISM

HOJA: 6 DE: 10

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

NO. DE OBRA Y LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO A REALIZAR EN 2008	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION
								SUMA	FEDERAL					
38-PR	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA RENOVACION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL MAESTRO	IT	SJ	01	PINAL DE AMOLES	\$ 500,000.00	0.00%	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	M2	121.22	93.02	-	ADMON
39-PR	TERMINO DE DIR. Y SER. SAN EN JARDIN DE N. FRAY BARTOLOME	IT	SJ	02	SIERRAMBERO DE BUCARELI	\$ 200,000.00	0.00%	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	ANEJO	1.00	70.02	-	CONTRATO
40-PR	TERMINO DE DIRECCION Y SER. SAN EN JARDIN DE NIÑOS	IT	SJ	02	SAN GASPAR	\$ 265,000.00	0.00%	\$ 265,000.00	\$ 265,000.00	ANEJO	1.00	70.02	-	CONTRATO
41-PR	CONSTRUCCION DE MUSEO COMUNITARIO REAL Y MIMAS	IT	SJ	02	SAN PEDRO ESCAMELA	\$ 350,000.00	0.00%	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	M2	76.00	454.02	-	ADMON
42-PR	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE IDIOMAS EN CECYTEQ	IT	SJ	02	PINAL DE AMOLES	\$ 909,516.00	0.00%	\$ 909,516.00	\$ 909,516.00	LAB	1.00	150.02	-	CONTRATO
43-PR	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO ENSAD No. 13	IT	SJ	02	SAN PEDRO ESCAMELA	\$ 270,000.00	0.00%	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	ANEJO	1.00	150.02	-	CONTRATO
44-PR	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO ENSAD No. 8	IT	SJ	02	SANTA AGUEDA	\$ 270,000.00	0.00%	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	ANEJO	1.00	150.02	-	CONTRATO
45-PR	CONSTRUCCION DE DIR. Y SER. SAN EN JARDIN DE NIÑOS	IT	SJ	02	LA TINAJA	\$ 480,000.00	0.00%	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	ANEJO	1.00	70.02	-	CONTRATO
46-PR	REHABILITACION CANCHA USOS MULTIPLES T.V. SEC.	IT	SJ	01	SANTA AGUEDA	\$ 250,000.00	0.00%	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	ALLA	1.00	150.02	-	CONTRATO
SUMA						\$ 3,494,516.00		\$ 3,494,516.00	\$ 3,494,516.00					

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM
Rubrica

**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**
RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ANEXO TECNICO DE PROPLESTA 2008
FISM

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 7 DE: 10

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

NO. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA, PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO A REALIZAR EN 2008	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION	
								SUMA	PARTICIPANTES						UNIDAD DE MEDIDA
47PR	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA	IT.	SH	02	VARIAS LOCALIDADES	\$ 400,000.00	0.00%	\$ 400,000.00		100.00%	800	0.00%	-	ADMON.	
SUMA							\$ 400,000.00		\$ 400,000.00						
							\$ 400,000.00		\$ 400,000.00						

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
 PRESIDENTE DEL COPLADEM
Rúbrica



**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ANEXO TECNICO DE PROPIUESTA 2008
FISM

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:



INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 8 DE: 10

NO. REGISTRO Y LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO A REALIZAR EN 2007	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION
								SUMA	FEDERAL					
48-PR	CAMINOS RURALES CONSTRUCCION DE CAMINO SAN PEDRO ESC. - AGUA VERDE	I.T.	UB	02	AGUA VERDE	\$ 800,000.00	0.00%	\$ 800,000.00	\$ -	KM	1.50	55.00		CONTRATO
49-PR	CONSTRUCCION DE CAMINO FUERTO HONDO - AGUA FRIA	I.T.	UB	02	AGUA FRIA DE GUBIÑO	\$ 600,000.00	0.00%	\$ 600,000.00	\$ -	KM	0.80	138.00		CONTRATO
50-PR	CONSTRUCCION DE CAMINO	I.T.	UB	02	EL CARRIZALITO	\$ 598,718.50	0.00%	\$ 598,718.50	\$ -	KM	2.00	190.00		CONTRATO
51-PR	REVESTIMIENTO DEL CAMINO SAN PEDRO ESC. - LA COLGADA	I.T.	UB	01	VARIAS LOCALIDADES	\$ 450,000.00	0.00%	\$ 450,000.00	\$ -	KM	12.00	2,152.00		ADMON.
52-PR	CONSTRUCCION DE CAMINO	I.T.	UB	02	LLANO DE SAN FRANCISCO	\$ 700,000.00	0.00%	\$ 700,000.00	\$ -	KM	2.00	259.00		CONTRATO
53-PR	REVESTIMIENTO DEL CAMINO POTRERILLOS - BUCARELI	I.T.	UB	01	VARIAS LOCALIDADES	\$ 900,000.00	0.00%	\$ 900,000.00	\$ -	KM	12.00	750.00		ADMON.
SUMA						\$ 4,048,718.50		\$ 4,048,718.50	\$ -					

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM

Rubrica

**COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANEXO TECNICO DE PROPUUESTA 2007
FISM


INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 9 DE: 10

ESTADO: QUERETARO.
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
 ZONA PRIORITARIA:
 DEPENDENCIA NORMATIVA:

NO. REGISTRO Y LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO A INICIAR EN 2007	NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION	
								SUMA	FEDERAL						UNIDAD DE MEDIDA
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL														
SUMA								\$	\$						

 PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
 PRESIDENTE DEL COPLADEM
 Rúbrica



Contigo en Acción
FUNDACIÓN DE AMOLES 2004-2009

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ANEXO TECNICO DE PROPUESTA 2008
FISM

ESTADO: QUERETARO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MODALIDAD: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES.
ZONA PRIORITARIA:
DEPENDENCIA NORMATIVA:

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

HOJA: 10 DE 10

NO. DE OBRAS Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA. PROYECTO O ACCION	SIT. DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISICO	INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PESOS		METAS TOTALES DEL PROYECTO		NO. DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO	JORNALES	MODO DE EJECUCION	
								SUMA	FEDERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
54-PR	ESTUDIOS SISTEMA DE AGUA POTABLE	I.T.	EP	01	SAN PEDRO EL VIEJO	\$ 85,000.00	0.00%	\$ 85,000.00	\$ -	PROY	1	564.00	0.00%	-	CONTRATO	
55-PR	DESARROLLO INSTITUCIONAL DE SARROLLO INSTITUCIONAL	I.T.	DI	01	PINAL DE AMOLES	\$ 553,515.80	0.00%	\$ 553,515.80	\$ -	OBRA	1	-	0.00%	-	ADMIN.	
56-PR	INDIRECTOS	I.T.	US	01	PINAL DE AMOLES	\$ 830,273.70	0.00%	\$ 830,273.70	\$ -	OBRA	1	-	0.00%	-	ADMIN.	
SUMA							\$ 1,468,789.50		\$ 1,468,789.50	\$ -						

INGRESOS POR EJERCER FISM 2008 \$ 27,675,790.00
INGRESOS POR EJERCER FISM 2007 \$ -
TOTAL A EJERCER 2007 \$ 27,675,790.00
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA FISM 2007 \$ 27,675,790.00

PROF. GUSTAVO BUENO VEGA
PRESIDENTE DEL COPLADEM
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos, Asimismo las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.
2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal, ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, USEBEQ, para uso educativo, Jardín de Niños, por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.
3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1492/2007 de fecha 8 de agosto de 2007, el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico correspondiente para la modificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, en el que se encuentran las instalaciones de un Jardín de Niños “Félix Osores”, el cual obra en el **Exp. 048/DAI/05.**
4. Dicha petición en virtud de que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005 se autorizó la donación del predio a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la construcción de un Jardín de Niños “Félix Osores”, en una superficie de 1,012.50. m^{2.}, sin que se diera continuidad al trámite administrativo para protocolizar la transmisión de la propiedad mediante Escritura Pública.

5. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1 de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
6. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del inmueble en estudio, mediante la Escritura Pública No. 5,206 de fecha 26 de enero de 1994, pasada ante la fe del Lic. Carlos Altamirano Alcocer de la Notaría Pública No. 23 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida 211, Libro 103-A, Sección Primera de fecha 28 de julio de 1994, en la que se protocoliza la adquisición de la fracción del predio con superficie de 1,012.50 m².
7. De acuerdo con el Deslinde Catastral con Folio DMC 2006190 de fecha 21 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, el Área que ocupa actualmente el Jardín de Niños "Félix Osores" que se encuentra ubicado en el Callejón de Santiago y se identifica con la Clave Catastral 1401001201042064, cuenta con una superficie de 1,006.31 m², y las siguientes medidas y colindancias:
 - Al Noreste en 40.415 Metros con Felipe Granados Pacheco.
 - Al Sureste en 40.414 Metros con Felipe Granados Pacheco.
 - Al Noreste en 24.977 Metros con Campo de futbol "Libertad".
 - Al Suroeste 13.795 Metros con explanada de acceso que colinda con camino de acceso al predio, sobre propiedad C. Felipe Granados Pacheco.
8. Con fecha 24 de julio de 2007, se recibió en esta Secretaría el Estudio Técnico número 155/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, en el que se encuentran las instalaciones de un Jardín de Niños "Félix Osores", desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
 - 8.1 De acuerdo a lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Villa Cayetano Rubio, instrumento técnico jurídico de planeación urbana, aprobado por Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 8 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 28 de febrero de 2003, ubica al predio en estudio, en zona destinada a equipamiento recreativo y deportivo (ER).
 - 8.2 ELEMENTOS NORMATIVOS:
 - A. Revisado el manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que los jardines de niños forman parte del equipamiento básico de los fraccionamientos o zonas urbanas conforme a las siguientes normas:

JARDIN DE NIÑOS:

NIVEL DE ATENCIÓN:	INTERMEDIO (DE 50,001 A 100,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	262.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	DE 3 A 6 AULAS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA

SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	1,575.00 M ² HASTA SEIS AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	CALLE O ANDADOR PEATONAL Y CALLE LOCAL

B. Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para el jardín de niños, se observa que dada su ubicación y en zona habitacional, superficie del predio y que cuenta con servicios que satisfacen su dotación de equipamiento básico complementario, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad.

8.3 Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

- A. En el predio se construyó el edificio en el que está operando el jardín de niños, con áreas de aulas, servicios y espacios abiertos.
- B. El predio no tiene acceso directo hacia el Callejón de Santiago, ya que es por una vialidad interna del predio original, misma que no está reconocida por el Municipio como Calle, ni cuenta con nomenclatura autorizada.
- C. Los servicios de infraestructura con que cuenta son con una vialidad con terracería de terreno natural, postes de luz y servicios de agua y drenaje internos, que ha estado habilitando la Delegación de Cayetano Rubio.

9. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la ratificación de donación y modificación en la superficie de 1,012.50 m² señalada en el Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005, en el que se autorizó la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio ubicado en el Callejón de Santiago s/n, Delegación Municipal Cayetano Rubio, identificado con la Clave Catastral 140101201042064, ocupado por el Jardín de Niños "Félix Osores", para una superficie de 1,006.31 m², conforme a los datos resultantes del Deslinde Catastral folio DMC 2006190 de fecha 21 de mayo de 2007, de la Dirección de Catastro Municipal.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes del Fraccionamiento y de la zona colindante, al proporcionar un servicio a nivel de centro de barrio, condicionado a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el Proyecto Arquitectónico para la autorización de la regularización de las construcciones existentes, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.
- El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones del jardín de niños, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al Municipio.
- los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

- Deberá promover con la urbanización de la vialidad de acceso, a fin de dotarla de la infraestructura adecuada para su actividad y posteriormente solicitar ante el Municipio su reconocimiento y autorización de nomenclatura.

10. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”, lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.
Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.
11. La “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”, en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.
12. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.
13. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, en virtud de que con la transmisión del bien inmueble señalado en el punto 7 del presente a favor de la USEBEQ, se asegura el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Cayetano Rubio, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad, por lo que es necesario llevar a cabo la siguiente modificación:
 - 13.1 El considerando 2 **dice**:
 2. Mediante oficio número SAY/DAC/1060/2005 de fecha 16 de febrero de 2005, suscrito por el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento, se solicitó al Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, la opinión técnica e información relativa al inmueble ubicado en Avenida Hércules y Calle Conjunto Habitacional con una superficie de 1,012.50 m², en la Delegación Villa Cayetano Rubio, mismo que autorizó al H. Ayuntamiento otorgar en donación a favor de los padres de familia del Jardín de Niños “Nueva Creación”, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre de 1992, el cual obra en el expediente técnico número 048/DAI/05 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
 - 13.2 El considerando 2 **Debe decir**:
 2. Mediante oficio número SAY/DAC/1060/2005 de fecha 16 de febrero de 2005, suscrito por el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento, se solicitó al Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, la opinión técnica e información relativa al inmueble ubicado en Avenida Hércules y Calle Conjunto Habitacional con una superficie de 1,006.31

m², en la Delegación Villa Cayetano Rubio, mismo que autorizó al H. Ayuntamiento otorgar en donación a favor de los padres de familia del Jardín de Niños “Nueva Creación”, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre de 1992, el cual obra en el expediente técnico número 048/DAI/05 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

13.3 El considerando 4, 4.3 **dice:**

4.3 Conforme a los datos de la escritura de propiedad, el predio en estudio se encuentra ubicado en el Callejón de Santiago y se identifica con clave catastral 140101201042064 y cuenta con una superficie de 1,012.50 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 40.50 metros con Felipe Granados;
- Al Sur en 40.50 metros con Gisela Granados Cruz;
- Al Oriente en 25.00 metros con Campo de futbol “Libertad”, y
- Al Poniente 25.00 metros con Berenice Granados Cruz.

13.4 El considerando 4, 4.3 **Debe decir:**

4.3 Conforme a los datos de la escritura de propiedad, el predio en estudio se encuentra ubicado en el Callejón de Santiago y se identifica con clave catastral 140101201042064 y cuenta con una superficie de 1,006.31 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste en 40.415 Metros con Felipe Granados Pacheco.
- Al Sureste en 40.414 Metros con Felipe Granados Pacheco.
- Al Noreste en 24.977 Metros con Campo de futbol “Libertad”.
- Al Suroeste 13.795 Metros con explanada de acceso que colinada con camino de acceso al predio, sobre propiedad C. Felipe Granados Pacheco.

13.5 El considerando 4, 4.6 B **dice:**

B. Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para el jardín de niños, se observa que la superficie de 1,012.50 m², y dada la ubicación con que cuenta el predio en estudio, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad.

13.6 El considerando 4, 4.6 B **Debe decir:**

B. Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para el jardín de niños, se observa que la superficie de 1,006.31 m², y dada la ubicación con que cuenta el predio en estudio, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad.

13.7 El considerando 5 de la Opinión Técnica **dice:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera técnicamente viable la ratificación de la donación del predio municipal ubicado en el callejón de santiago s/n, Delegación Villa Cayetano Rubio, ocupado por el Jardín de Niños “Félix Osos”, con superficie de 1,012.50 m², a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

13.8 El considerando 5 de la Opinión Técnica **Debe decir:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera técnicamente viable la ratificación de la donación del predio municipal ubicado en el callejón de santiago s/n, Delegación Villa Cayetano Rubio, ocupado por el Jardín de Niños “Félix Osos”, con superficie de 1,006.31 m², a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

13.9 El Resolutivo Segundo **dice:**

Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal con superficie de 1,012.50 m², ubicado en el Callejón de Santiago s/n, Delegación Villa Cayetano Rubio, con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando 4.3 del presente Acuerdo.

13.10 El Resolutivo Segundo **Debe decir**

Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal con superficie de 1,006.31 m², ubicado en el Callejón de Santiago s/n, Delegación Villa Cayetano Rubio, con las medidas y colindancias señaladas en el 4.3 del presente Acuerdo.

13.11 El Resolutivo Quinto **dice:**

Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remita el expediente del presente Acuerdo a la H. Legislatura del Estado, para el Trámite de desincorporación del predio.

13.12 El Resolutivo Quinto **Debe decir:**

Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación.

13.13 El Resolutivo Sexto **dice:**

Una vez realizada la desincorporación, se autoriza al Presidente Municipal y aun Síndico Municipal procedan a suscribir la escritura pública de donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

13.14 El Resolutivo Sexto **Debe decir:**

Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro y un Síndico Municipal a firmar la Escritura correspondiente, hecho lo cual la Dirección General Jurídica deberá de remitir copia certificada a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento...”.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 6, Apartado II, Inciso e), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en Callejón de Santiago S/N, Delegación Municipal Cayetano Rubio, en el que se encuentran las instalaciones de un Jardín de Niños “Félix Osores”, para quedar conforme a lo establecido en los Considerandos 13.2, 13.4, 13.6, 13.8, 13.10, 13.12 y 13.14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los demás puntos del Acuerdo de fecha 21 de junio de 2005, quedan tal cual fueron aprobados por el H. Ayuntamiento de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005, modificadorio del Acuerdo de fecha 4 de enero de 1988, relativo a la donación a favor de la USEBEQ, de un predio ubicado entre las Calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado el 4 de enero de 1988, relativo a la donación de un predio ubicado entre las calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.

3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1727/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007, el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico correspondiente para la ratificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal ubicado en la calle Vicente Guerrero esquina con calle Emiliano Zapata, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual obra en el **Exp. 050/DAI/05**

4. Dicha petición, en virtud de que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio de 2005 se aprobó el Acuerdo modificadorio del Acuerdo de fecha 4 de enero de 1988, relativo a la donación de un predio ubicado entre las calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

5. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1º de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

6. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio mediante prescripción positiva a su favor, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3,726 de fecha 27 de julio de 1984, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público Titular de la Notaría 16 de esta partida judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 250, Libro 81-C, Sección 1ª. De fecha 9 de octubre de 1984, en la que el Municipio adquiere una superficie ubicada al norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la que se incluye al predio en estudio.

7. Con fecha 9 de octubre de 2007, se recibió en esta Secretaría el Estudio Técnico número 168/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la modificación del Acuerdo del 4 de enero de 1988, relativo a la donación de un predio ubicado entre las calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1 El predio solicitado se encuentra ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina con la calle Emiliano Zapata, y se identifica con la clave catastral 140311001017041, la cual de acuerdo con los datos proporcionados por la secretaría de administración, cuenta con una superficie de 1,319.80 m², sin embargo de conformidad con el deslinde catastral con folio dmc 2006192 de fecha 21 de mayo de 2007 de la dirección de catastro, físicamente cuenta con una superficie de 1,348.505 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 51.539 metros con calle Emiliano Zapata.
- A sur en 43.060 y 6.554 metros con lotes vecinos.
- A oriente en 22.368 metros con propiedad municipal.
- A poniente 15.853 metros, 5.70 metros y 9.697 metros con calle Vicente Guerrero.

7.2 De acuerdo al plan parcial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el h. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado "la sombra de arteaga", el 21 de febrero de 2003, ubica al predio en estudio en una zona destinada a equipamiento urbano en la modalidad de equipamiento educativo (ee), sobre dos vialidades secundarias urbanas (calles locales).

7.3 Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la dirección de desarrollo urbano municipal, se encontró lo siguiente:

- a. En el predio se construyó el edificio que cuenta con áreas de aulas, servicios y espacios abiertos y en el que está operando el jardín de niños.
- b. Sus vialidades de acceso cuentan con los servicios de infraestructura necesarios para su uso y en buen estado de conservación, como son el agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación a base de empedrado en arroyos y concreto en banquetas,

c. En la zona se ubican servicios de equipamiento como son una biblioteca, un centro comunitario, un mercado público e instituciones educativas

7.4 Elementos normativos: revisado el manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que los jardines de niños forman parte del equipamiento básico de los fraccionamientos o zonas urbanas conforme a las siguientes normas:

JARDÍN DE NIÑOS:

Nivel de atención:	Intermedio (de 50,001 a 100,000 habitantes).
Unidad Básica de Servicio (ubs):	Aula
Superficie mínima de terreno por aula (ubs):	262.00 m ²
Número recomendable de aulas:	De 3 a 6 aulas
Número de alumnos por ubs:	35 alumnos por cada aula
Superficie de terreno recomendable:	1,575.00 m ² hasta seis aulas
Uso de suelo recomendable:	Habitacional
Núcleo de servicios:	Centro vecinal
Ubicación recomendable con relación a la vialidad:	Calle o andador peatonal y calle local

Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para el jardín de niños, se observa que la superficie de 1,319.80 m² y dada la ubicación con que cuenta el predio en estudio, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad

8. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la secretaría de desarrollo sustentable considera técnicamente **viable** la ratificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina calle Emiliano Zapata, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con la clave catastral 140311001017041, en el que se encuentran las instalaciones del jardín de niños denominado "Guacharo", en virtud de la **modificación en su superficie de 1,319.80 m² a 1,348.505 m²**, de acuerdo con los datos del deslinde catastral con folio dmc 2006192 de fecha 21 de mayo de 2007 de la dirección de catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 51.539 metros con calle emiliano zapata.
- Al sur en 43.060 y 6.554 metros con lotes vecinos.
- Al oriente en 22.368 metros con propiedad municipal.
- Al poniente 15.853 metros, 5.70 metros y 9.697 metros con calle vicente guerrero.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios básicos de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes de la población y de la zona, condicionado a lo siguiente:

- A) Deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de la obra, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la autorización del dictamen, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro, así como dar cumplimiento a lo que le señale el respectivo dictamen de impacto vial que emita la secretaría de seguridad pública y dotación de áreas jardinadas.
- B) El predio debe destinarse exclusivamente para las instalaciones del jardín de niños (preescolar), ya que de modificarse su uso se deberá restituir al Municipio.
- C) Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

9. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.

Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.

10. La "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.

11. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.

12. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, con la finalidad de que se asegure el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad, por lo que es necesario llevar a cabo la siguiente modificación:

12.1 El Considerando 3.4 **dice:**

3.4. El predio solicitado se encuentra ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina con la Calle Emiliano Zapata y se identifica con la clave catastral 140311001017041, la cual de acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Administración, cuenta con una superficie de **1,319.80 m² y las siguientes medidas y colindancias:**

- 1 Al Norte en 45.93 metros con Calle Emiliano Zapata;
- 2 Al Sur en 44.16 metros con lotes vecinos.
- 3 Al Este en 23.114 metros con propiedad municipal, y
- 4 Al Oeste 30.567 metros con Calle Vicente Guerrero

12.2 El Considerando 3.4 **Debe decir:**

3.4 El predio solicitado se encuentra ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina con la calle Emiliano Zapata, y se identifica con la clave catastral 140311001017041, la cual de acuerdo con los datos proporcionados por la secretaría de administración, cuenta con una superficie de 1,319.80 m², sin embargo de conformidad con el deslinde catastral con folio dmc 2006192 de fecha 21 de mayo de 2007 de la dirección de catastro, físicamente cuenta con una superficie de 1,348.505 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 51.539 metros con calle Emiliano Zapata.
- Al sur en 43.060 y 6.554 metros con lotes vecinos.
- Al oriente en 22.368 metros con propiedad municipal.
- Al poniente 15.853 metros, 5.70 metros y 9.697 metros con calle Vicente Guerrero.

12.3 El Considerando 8.2 dice:

PRIMERO. Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) del predio ubicado entre las Calles de Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación de Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de **1,319.80 m²** y las siguientes medidas y colindancias:

- 5 Al Norte en 45.93 metros con Calle Emiliano Zapata;
- 6 Al Sur en 44.16 metros con lotes vecinos.
- 7 Al Este en 23.114 metros con propiedad municipal, y
- 8 Al Oeste 30.567 metros con Calle Vicente Guerrero

Con el presente Acuerdo queda revocado el anterior de fecha 01 de abril de 1986, debiendo dar aviso correspondiente a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

12.4 El Considerando 8.2 debe decir:

PRIMERO. Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) del predio ubicado entre las Calles de Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación de Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de **1,348.505 m²** y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en 51.539 metros con calle Emiliano Zapata.
- Al sur en 43.060 y 6.554 metros con lotes vecinos.
- Al oriente en 22.368 metros con propiedad municipal.
- Al poniente 15.853 metros, 5.70 metros y 9.697 metros con calle Vicente Guerrero.

Con el presente Acuerdo queda revocado el anterior de fecha 01 de abril de 1986, debiendo dar aviso correspondiente a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

12.5 El Resolutivo Cuarto dice:

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remita el expediente del presente Acuerdo a la H. Legislatura del Estado, para el trámite de desincorporación del predio objeto de donación.

12.6 El Resolutivo Quinto debe decir:

CUARTO. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación y se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de

Querétaro y un Síndico Municipal a firmar la Escritura correspondiente, hecho lo cual la Dirección General Jurídica deberá de remitir copia certificada a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remite el expediente del presente Acuerdo a la Dirección General Jurídica para protocolizar en Escritura Pública la donación objeto del presente Acuerdo, autorizándose el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación...”.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 6, Apartado II, Inciso g), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...ÚNICO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de junio de 2005, relativo a la modificación del Acuerdo del 4 de enero de 1988, relativo a la donación de un predio ubicado entre las calles Vicente Guerrero Norte y Emiliano Zapata Poniente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para quedar conforme a lo establecido en los Considerandos 12.2, 12.4 y 12.6 del presente Acuerdo, quedando subsistentes los demás puntos resolutivos del proveído motivo del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de noviembre de 2007, el H. Ayuntamiento del municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para el Jardín de Niños. denominado "Bernardo Quintana Arrijoa", el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos, Asimismo las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.
2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal, ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de Los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, USEBEQ, para uso educativo, Jardín de Niños, por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.
3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1747/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico correspondiente para la modificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de Los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, en el que se encuentran las instalaciones de un Jardín de Niños "Bernardo Quintana Arrijoa", el cual obra en el Exp. 047/DAI/05.
4. Dicha petición en virtud de que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 2005 se autorizó la donación del predio a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la construcción de un Jardín de Niños "Bernardo Quintana Arrijoa", en una superficie de 4,005.00 m²., sin que se diera continuidad al trámite administrativo para protocolizar la transmisión de la propiedad mediante Escritura Pública.

5. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1 de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
6. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del inmueble en estudio, mediante la Escritura Pública No. 18,512 de fecha 6 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alcocer Muñoz de la Notaría Pública No. 11 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Folio Real 112226 de fecha 22 de junio de 2001, en la que se protocoliza la transmisión por parte de INFONAVIT a favor del Municipio de Querétaro.
7. De acuerdo con el Deslinde Catastral con Folio DMC 2006146 de fecha 7 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, el Área que ocupa actualmente el Jardín de Niños "Bernardo Quintana Arriola" que se encuentra ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de Los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, se identifica con la Clave Catastral 140100127216001, cuenta con una superficie de **3,993.597 m²**, y las siguientes medidas y colindancias:
- Al Noreste en 103.442 Metros con Calle Purepechas,
 - Al Sur en 103.392 Metros con Calle Mexicas,
 - Al Oriente en 38.596 Metros con Avenida de los Huastecos, y
 - Al Poniente en 38.749 Metros con Avenida de los Mayas.
8. Con fecha 8 de octubre de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico número 157/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de Los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
- 8.1 De acuerdo al Plan Parcial de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 7 de julio de 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 25 de julio de 2002, bajo la Partida 14 libro único 2, ubica al Fraccionamiento Cerrito Colorado dentro del que se encuentra el predio en estudio, en zona habitacional con densidad de población de 400 Hab/Ha (H4).
- 8.2 Revisado el manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que las escuelas para preescolar (jardín de niños), forman parte del equipamiento básico de los fraccionamientos conforme a las siguientes normas:

JARDÍN DE NIÑOS (PREESCOLAR):

NIVEL DE ATENCIÓN:	BÁSICO (DE 5,001 A 10,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	262.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	9 AULAS

NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	2,358.00 M ² PARA NUEVE AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	ANDADOR, CALLE LOCAL Y CALLE PRINCIPAL
FRENTE MÍNIMO A VIALIDAD:	35.00 METROS

CON BASE EN LO ANTERIOR Y LOS REQUERIMIENTOS DE DOTACIÓN MÍNIMA PARA EL JARDÍN DE NIÑOS SE OBSERVA QUE LA SUPERFICIE DE 3,993.597 M² DEL PREDIO EN ESTUDIO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD.

8.3 Se hace notar que la escuela fue construida en el año de 1990 a instancia de infonavit, con el objeto de dotar al Fraccionamiento del equipamiento básico para el desarrollo de sus habitantes, el cual fue construido conforme a las especificaciones de CAPFCE y que otorga el servicio a partir de esa fecha.

Así mismo que el Fraccionamiento cuenta con otra escuela de nivel preescolar sobre la calle de agave, sin embargo al tratarse de un fraccionamiento con una población mayor a 3,000 habitantes y que da dichos centros educativos dan atención a diversos fraccionamiento colindantes como el garambullo, Francisco Javier Mina, Geoplazas y Geoplazas II, y dado que se encuentran en proceso desarrollos colindantes, se satisfacen los requerimientos en la zona en que se encuentran.

8.4 Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

- A.** El predio se encuentra ocupado por las instalaciones del preescolar (jardin de niños) denominado "Bernardo Quintana Arrijoja", contando con los servicios de infraestructura (agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación), necesarios para su uso y en buen estado de conservación, con área de aulas, servicios generales y administrativos, así como espacios abiertos.
- B.** El acceso al predio es por la Calle Purepechas, estando delimitado físicamente por una barda con reja perimetral.
- C.** Cuenta con servicios de infraestructura necesarios para su uso, como son agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación, en buen estado de conservación.

9. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la ratificación de donación a favor de la unidad de servicios para la educación básica del estado de Querétaro (USEBEQ), de la fracción del predio Municipal identificado con la Clave Catastral 14 01 001 27 216 001, en virtud de la modificación en su superficie de 4,005.00 m² a 3,993.597 m², de acuerdo con los datos del Deslinde Catastral con Folio DMC 2006146 de fecha 7 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, que corresponde a la totalidad de la Manzana 5 ubicada en la Avenida de los Huastecos, la avenida de los Mayas, y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Félix Osores Sotomayor, en el que se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños denominado "Bernardo Quintana Arrijoja", con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 103.442 METROS CON CALLE PUREPECHAS,
- AL SURO EN 103.392 METROS CON CALLE MEXICAS,
- AL ORIENTE EN 38.596 METROS CON AVENIDA DE LOS HUASTECOS, Y
- AL PONIENTE EN 38.749 METROS CON AVENIDA DE LOS MAYAS.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes del Fraccionamiento y de la zona colindante, al proporcionar un servicio a nivel de centro vecinal, condicionado a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de la construcción existente, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.
- El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones del centro escolar, jardín de niños, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al Municipio.
- Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

10. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.

Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.

11. La “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”, en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.
12. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.
13. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 12 de julio de 2005, en virtud de que con la transmisión del bien inmueble señalado en el punto 7 del presente a favor de la USEBEQ, se asegura el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Félix Osoreo Sotomayor, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad, **por lo que es necesario llevar a cabo la siguiente modificación:**

13.1 El considerando 2 **DICE:**

“...2. Mediante oficio número SAY/DAC/1060/2005 de fecha 16 de febrero de 2005, suscrito por el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento, se solicito al Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, la opinión técnica e información relativa al inmueble ubicado en las Calles Huastecos, Mayas, Purépechas y Mexicas con una superficie de 3,998.80 m², del Fraccionamiento Cerrito Colorado, ocupado por un Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijoa” Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual obra en el expediente técnico número 047/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento...”.

13.2 El considerando 2 **DEBE DECIR:**

“...2. Mediante oficio número SAY/DAC/1060/2005 de fecha 16 de febrero de 2005, suscrito por el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento, se solicito al Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, la opinión técnica e información relativa al inmueble ubicado en las Calles Huastecos, Mayas, Purépechas y Mexicas con una superficie de 3,993.597 m², del Fraccionamiento Cerrito Colorado, ocupado por un Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijoa” Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual obra en el expediente técnico número 047/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento...”.

13.3 El considerando 4, 4.4 **DICE:**

“...4.4 El predio solicitado se encuentra actualmente ocupado por el Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijoa” y corresponde a la totalidad de la manzana 5 ubicada en la Avenida de los Huastecos, la Avenida de los Mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, la cual se identifica con la Clave Catastral 140100127216001 y de acuerdo con la escritura de propiedad cuenta con una superficie de 4,005.00 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 103.00 metros con Calle Purépechas,
- Al Sur en 103.00 metros con calle Mexicas,
- Al Oriente en 38.75 metros con Avenida de los Huastecos y
- Al poniente en 38.75 metros con Avenida de los Mayas...”.

13.4 El considerando 4, 4.4 **DEBE DECIR:**

“...4.4 El predio solicitado se encuentra actualmente ocupado por el Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijoa” y corresponde a la totalidad de la manzana 5 ubicada en la Avenida de los Huastecos, la Avenida de los Mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, la cual se identifica con la Clave Catastral 140100127216001 y de acuerdo con la escritura de propiedad cuenta con una superficie de 3,993.597 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 103.442 METROS CON CALLE PUREPECHAS,
- AL SUR EN 103.392 METROS CON CALLE MEXICAS,
- AL ORIENTE EN 38.596 METROS CON AVENIDA DE LOS HUASTECOS, Y
- AL PONIENTE EN 38.749 METROS CON AVENIDA DE LOS MAYAS...”.

13.5 El considerando 5 de la Opinión Técnica **DICE:**

“...Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente viable la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) del predio municipal ubicado en la manzana 5 que comprenden las Avenidas de los Huastecos y de los mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, ocupado por el Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijoa”, en la delegación Félix Osores Sotomayor, con una superficie de 4,005.00 m²...”.

13.6 El considerando 5 de la Opinión Técnica **DEBE DECIR**:

“...Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente viable la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) del predio municipal ubicado en la manzana 5 que comprenden las Avenidas de los Huastecos y de los mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, ocupado por el Jardín de Niños denominado “Bernardo Quintana Arrijo”, en la delegación Félix Osores Sotomayor, con una superficie de 3,993.597 m²...”.

13.7 El Resolutivo Segundo **DICE**:

“...**SEGUNDO**. Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio propiedad municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden las Avenidas de los Huastecos, de los Mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, con superficie de 4,005.00 m², con las medidas y colindancias:

- Al Norte en 103.00 metros con Calle Purépechas,
- Al Sur en 103.00 metros con calle Mexicas,
- Al Oriente en 38.75 metros con Avenida de los Huastecos y
- Al poniente en 38.75 metros con Avenida de los Mayas...”.

13.8 El Resolutivo Segundo **DEBE DECIR**

“...**SEGUNDO**. Se autoriza la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio propiedad municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden las Avenidas de los Huastecos, de los Mayas y las Calles Purépechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, con superficie de 3,993.597 m², con las medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 103.442 METROS CON CALLE PUREPECHAS,
- AL SUR EN 103.392 METROS CON CALLE MEXICAS,
- AL ORIENTE EN 38.596 METROS CON AVENIDA DE LOS HUASTECOS, Y
- AL PONIENTE EN 38.749 METROS CON AVENIDA DE LOS MAYAS...”.

13.9 El Resolutivo Quinto **DICE**:

“...**QUINTO**. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remita el expediente del presente Acuerdo a la H. Legislatura del Estado, para el Trámite de desincorporación del predio objeto de donación...”.

13.10 El Resolutivo Quinto **DEBE DECIR**:

“...**QUINTO**. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación...”.

13.11 El Resolutivo Sexto **DICE**:

“...**SEXTO**. Una vez realizada la desincorporación, se autoriza al Presidente Municipal y aun Síndico Municipal procedan a suscribir la escritura pública de donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)...”.

13.12 El Resolutivo Sexto **DEBE DECIR**:

“...SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro y un Síndico Municipal a firmar la Escritura correspondiente, hecho lo cual la Dirección General Jurídica deberá de remitir copia certificada a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el Punto 4, apartado II inciso I) del Orden del día el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en la Manzana 5 que comprenden la Avenida de Los Huastecos, Avenida Mayas y las Calles Purepechas y Mexicas del Fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, en el que se encuentran las instalaciones de un Jardín de Niños “Bernardo Quintana Arrijo”, para quedar conforme a lo establecido en los Considerandos **13.2, 13.4, 13.6, 13.8, 13.10 y 13.12** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los demás puntos del Acuerdo de fecha 12 de julio de 2005, quedan tal cual fueron aprobados por el H. Ayuntamiento de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección General Jurídica del Municipio, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General....”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de noviembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la Secundaria Técnica Número 36, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.
2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la donación de un predio propiedad Municipal, ubicado en la cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, USEBEQ, para uso de Secundaria Técnica., por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.
3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1749/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007 el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicita el estudio técnico correspondiente para la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio Municipal ubicado en la cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras, del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 27 510 002 y superficie de 10,190.051 m², ocupado por la escuela Secundaria Técnica No. 36 denominada “Antonio Acosta Aguayo”, los cuales obran en el **Exp. 039/DAI/05.**
4. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1 de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

5. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento urbano y vialidades del Fraccionamiento "Cerrito Colorado Comevi", en las que se incluye el predio en estudio, mediante la Escritura Pública No. 18,518 pasada ante la fe del Notario Público No.16 de esta ciudad de fecha 16 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el Folio Real No. 28595/1 de fecha 24 de febrero del 1996, mediante la cual se protocoliza la transmisión por parte de COMEVI a favor del Municipio de Querétaro por concepto de donación por la autorización del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi, de las superficies que se relacionan a continuación:

ÁREAS	SUPERFICIE
EQUIPAMIENTO URBANO:	77,704.654 M ²
VIALIDADES	157,261.00 M ²

6. Dentro de las áreas para equipamiento urbano del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi, se encuentra el predio en estudio, el cual de acuerdo a datos del Deslinde de la Dirección de Catastro con Folio DMC 2006141 de fecha 28 de marzo de 2007, el predio en estudio se identifica con la Clave Catastral 14 01 001 27 510 002 y corresponde a una fracción de la Manzana 3 comprendida por las Calles Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi, y que físicamente cuenta con una superficie de 10,190.051 m² con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 7.665 METROS, SUBE DE DE SUR A NORTE 3.814 METROS Y CONTINÚA EN 74.295 METROS CON CALLE CUICATECOS,
- AL SUR EN 4.060 METROS, BAJA DE NORTE A SUR 4.145 METROS Y CONTINÚA EN 43.031 Y 43.253 METROS CON CALLE TARAHUMARAS,
- AL ORIENTE EN 118.994 METROS CON CALLE ZACAPOAXTLAS, Y
- AL PONIENTE EN 110.360 METROS CON LOTE 1.

7. Con fecha 22 de octubre de 2007, se recibió en esta Secretaría el Estudio Técnico número 184/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en la cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, ocupado por la Escuela Secundaria Técnica No. 36 denominada "Antonio Acosta Aguayo", desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1 De acuerdo al Plan Parcial de la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 7 de julio de 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 25 de julio de 2002, bajo la Partida 14 Libro Único 2, ubica al Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi dentro del que se encuentra el predio en estudio, en zona habitacional con densidad de población de 400 Hab/ha (H4).

7.2 Revisado el manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que la escuela secundaria forma parte del equipamiento básico de los fraccionamientos o zonas urbanas conforme a las siguientes normas:

ESCUELA SECUNDARIA:

NIVEL DE ATENCIÓN:	BÁSICO (DE 5,001 A 10,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	278.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	15 AULAS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	40 ALUMNOS POR CADA AULA
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	9,000.00 M ² PARA QUINCE AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO DE BARRIO Y LOCALIZACIÓN ESPECIAL
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A VIALIDAD:	CALLE PRINCIPAL Y AV. SECUNDARIA
FRENTE MÍNIMO A VIALIDAD:	70.00 METROS

Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para la Escuela Secundaria, se observa que dada su ubicación, superficie y que el Fraccionamiento cuenta con servicios que satisfacen su dotación de equipamiento básico complementario, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad, sin afectar el desarrollo del fraccionamiento.

7.3 Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

- A.** En el resto del predio está operando la Escuela Primaria "Hutzilihuitl", y el Jardín de Niños (Preescolar) "Agazzi", delimitados por una reja interna y con accesos independientes, contando con los servicios de infraestructura necesarios para su uso (agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación), en buen estado de conservación. en el resto de la Manzana 3 se ubican las instalaciones de una escuela secundaria.
- B.** El Fraccionamiento cuenta con áreas verdes dispersas y predios destinados para servicios educativos (jardín de niños y primaria), comerciales, deportivos (canchas deportivas), culturales y recreativos (un centro social y un templo).

8. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINION TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), de una fracción del predio Municipal ubicado en la Manzana 3 que comprenden las calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras, del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi, en la Delegación Félix Osoreo Sotomayor, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 27 510 002 y superficie de 10,190.051 m², conforme al Deslinde de la Dirección de Catastro con Folio DMC 2006141 de fecha 28 de marzo de 2007, ocupado por una escuela secundaria técnica No. 36, denominada "Antonio Acosta Aguayo", con las medidas y colindancias referidas en los antecedentes.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios básicos de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes del fraccionamiento, condicionado a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de las construcciones existentes, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.
 - El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones del jardín de niños y la escuela primaria, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al Municipio.
 - Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).
9. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.
- Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.
10. La “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”, en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.
11. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.
12. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la donación del bien inmueble señalado en el Considerando 6 del presente a favor de la USEBEQ, con lo que se asegura el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, Apartado II, Inciso m) del Acta, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), el predio propiedad Municipal ubicado en la cabecera de la Manzana 3 que comprenden las Calles de Cuicatecos, Zacapoaxtlas y Tarahumaras del Fraccionamiento Cerrito Colorado Comevi en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, ocupado por la Escuela Secundaria Técnica No. 36 denominada “Antonio Acosta Aguayo”, con superficie de 10,190.051 m².

SEGUNDO. Dicho predio se identifica con la Clave Catastral número 140100127510002, y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 7.665 METROS, SUBE DE DE SUR A NORTE 3.814 METROS Y CONTINÚA EN 74.295 METROS CON CALLE CUICATECOS,
- AL SUR EN 4.060 METROS, BAJA DE NORTE A SUR 4.145 METROS Y CONTINÚA EN 43.031 Y 43.253 METROS CON CALLE TARAHUMARAS,
- AL ORIENTE EN 118.994 METROS CON CALLE ZACAPOAXTLAS, Y
- AL PONIENTE EN 110.360 METROS CON LOTE 1.

TERCERO. El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de un centro escolar (Escuela Secundaria), ya que de modificarse su uso deberá de restituir el predio al Municipio de Querétaro.

CUARTO. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) deberá de dar cumplimiento a lo siguiente:

- A) Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de las construcciones existentes, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.
- B) El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones del jardín de niños y la escuela primaria, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al Municipio.
- C) Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente donación; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la Ley en cita.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remite el expediente del presente Acuerdo a la Dirección General Jurídica para protocolizar en Escritura Pública la donación objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro y un Síndico Municipal a firmar la Escritura correspondiente, hecho lo cual la Dirección General Jurídica deberá de remitir copia certificada a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.-Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez protocolizada la escritura pública de donación, lleve a cabo la baja correspondiente del predio objeto del presente Acuerdo, del inventario de bienes inmuebles propiedad Municipal.

DÉCIMO.- Los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, correrán a cargo de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

DÉCIMO PRIMERO.-En caso de incumplir con cualquiera de los Resolutivos del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica del Municipio, Dirección Municipal de Catastro, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de noviembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio del 2005, Relativo a la Donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCION II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.
2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2005, relativo a la revocación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 03 de febrero de 1986, así como la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.
3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1743/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico correspondiente para la modificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio municipal ubicado en la Cabecera de la Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el cual obra en el **Expediente: 037/DAI/05**

4. Dicha petición en virtud de que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 2005 se autorizó la donación del predio a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para una superficie de 3,449.25 m², sin embargo en virtud del deslinde realizado por la Dirección de Catastro se encontró que físicamente la superficie del predio es de 3,466.092 m², por lo que para dar continuidad al trámite de protocolización de la transmisión de la propiedad mediante Escritura Pública, se requiere actualizar dicha donación.
5. Posteriormente, mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2005, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo a la Revocación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 03 de febrero de 1986, así como la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
6. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1 de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
7. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", en las que se incluye el predio en estudio, mediante la Escritura Pública Número 8,456 de fecha 20 de septiembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito Número 13 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida Número 180 del Libro 91-A, Tomo XIV, en la que se protocoliza la transmisión a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de donación por la autorización para realizar tres etapas del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", de las superficies que se relacionan a continuación, las cuales en base a su forma de adquisición, son considerados como bienes de dominio público:

ÁREAS	SUPERFICIE	
RESERVA TERRITORIAL:	3,449.25 M ²	MANZANA XII
VIALIDADES:	45,500.00 M ²	

Así mismo, en la escritura referida se transmite dos superficies de 3,577.78 m² de la Manzana XVI y 3,453.75 m² de la Manzana XIV, a favor de Gobierno del Estado, para reserva territorial.

8. El predio solicitado en donación, se encuentra ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier" y corresponde a fracción ubicada en la Cabecera de Manzana que comprenden La Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas Manzana XII del Fraccionamiento Lomas del Marqués, mismo que se identifica con la clave catastral 14 01 001 21 331 051 y de acuerdo con la escritura de propiedad, cuenta con una superficie de 3,449.25 m², sin embargo de conformidad con el deslinde catastral con folio DMC 2006188 de fecha 21 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, físicamente cuenta con una superficie de 3,466.092 m² y las siguientes medidas y colindancias:
 - Al Norte En: 18.090 metros y 18.133 metros con Lotes 25 y 24;
 - Al Sur En: Pancupé 2.859 metros, 33.915 metros y 1.695 metros en Pancupé con Avenida Marques de la Villa del Villar del Águila;
 - Al Oriente En: 98.823 metros con Avenida Marqués de las Amarillas, y
 - Al Poniente En: 65.307 metros, 9.216 metros y 15.338 metros con Avenida Marqués de Cruillas.

De acuerdo al Plan Parcial de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de 2000, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 28 de febrero de 2003, ubica al Fraccionamiento Lomas del Marqués dentro del que se encuentra el predio en estudio, en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3), y al predio en área destinada para equipamiento educativo.

9. Con fecha 09 de octubre de 2007, se recibió en esta Secretaría el Estudio Técnico número 169/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la Modificación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 13 de julio de 2005, relativo a la revocación del Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 03 de febrero de 1986, así como la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 9.1. Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para conocer el estado actual del inmueble, se encontró lo siguiente:

- A. En el predio se construyó el edificio en el que está operando el Jardín de Niños, con áreas de aulas, servicios y espacios abiertos, con acceso por la Calle Marqués de Cruillas.
- B. Cuenta con servicios de infraestructura necesarios para su uso, como son agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación en buen estado de conservación.

- 9.2 Diagnóstico: Revisado el Manual de Educación y Cultura del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que las escuelas para preescolar (Jardín de Niños) forman parte del equipamiento básico de los Fraccionamientos conforme a las siguientes normas:

JARDÍN DE NIÑOS (PREESCOLAR):

NIVEL DE ATENCIÓN:	BÁSICO (DE 5,001 A 10,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	262.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	9 AULAS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	2,358.00 M ² PARA NUEVE AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	ANDADOR, CALLE LOCAL Y CALLE PRINCIPAL
FRENTE MÍNIMO A VIALIDAD:	35.00 METROS

Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para el Jardín de Niños se observa que la superficie de 3,993.597 m² del predio en estudio, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad.

10. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la ratificación de donación para equipamiento educativo a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 331 051, ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Calle Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, en virtud de la modificación en su superficie de 3,449.25 m² a 3,466.092 m², de acuerdo con los datos del Deslinde Catastral con Folio DMC 2006188 de fecha 21 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 10.090 metros y 18.133 metros con Lotes 25 y 24.
- Al Sur: En Pancupé 2.850 metros, 33.915 metros y 1.695 metros en Pancupé con Avenida Marques de la Villa del Villar del Águila,
- Al Oriente: En 98.823 metros con Avenida Marqués de las Amarillas, y
- Al Poniente: En 65.307 metros, 9.216 metros y 15.338 metros con Avenida Marqués de Cruillas.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios básicos de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes del fraccionamiento y de la zona, al proporcionar un servicio a nivel de centro vecinal, condicionado a lo siguiente:

A.- Deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de la obra, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la autorización del dictamen, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro, así como dar cumplimiento a lo que le señale el respectivo dictamen de impacto vial que emita la Secretaría de Seguridad Pública y dotación de áreas jardinadas.

B.- El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones del Jardín de Niños (preescolar), ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al Municipio.

C.- Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

11. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.

Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.

12. La "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.
13. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.
14. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 03 de febrero de 1986, en virtud de que con la transmisión del bien inmueble señalado en el punto 9 del presente a favor de la USEBEQ, se asegura el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad, por lo que es necesario llevar a cabo la siguiente modificación.

14.1 El Considerando 4.3 **DICE:**

4.3. El predio solicitado se encuentra ocupado por el Jardín de Niños denominado "Lomas" que le corresponde una fracción ubicada en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", mismo que se identifica con la clave catastral 14 01 001 21 331 051 y de acuerdo con la escritura de propiedad, cuenta con una superficie de 3,449.25 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 36.00 metros con Lotes 25 y 24;

Al Sur en 33.76, 30.50 metros con Avenida Villa del Villar del Águila;

Al Oriente en 98.55 metros con Avenida Villa del Villar del Águila, y

Al Poniente en 90.20 metros con Avenida Marqués de Cruillas.

14.2 El Considerando 4.3 **DEBE DECIR:**

4.3 El predio solicitado en donación, se encuentra ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier" y corresponde a la fracción ubicada en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas Manzana XII del Fraccionamiento Lomas del Marqués, mismo que se identifica con la clave catastral 14 01 001 21 331 051 y de acuerdo con la escritura de propiedad, cuenta con una superficie de 3,449.25 m², sin embargo de conformidad con el Deslinde Catastral con Folio DMC 2006188 de fecha 21 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro, físicamente cuenta con una superficie de 3,466.092 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 18.090 metros y 18.133 metros con Lotes 25 y 24;

Al Sur: En Pancupé 2.859 metros, 33.915 metros y 1.695 metros en Pancupé con Avenida Marqués de la Villa del Villar del Águila;

Al Oriente: En 98.823 metros con Avenida Marqués de las Amarillas; y

Al Poniente: En 65.307 metros, 9.216 metros y 15.338 metros con Avenida Marqués de Cruillas.

14.3 El Considerando 5 (Opinión Técnica) DICE:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considerada técnicamente viable la donación para equipamiento educativo a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) del predio municipal ubicado en la cabecera de manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Lomas", en la Delegación Villa Cayetano Rubio, con superficie de **3,449.25 m²**.

14.4 El Considerando 5 (Opinión Técnica) DEBE DECIR:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la ratificación de donación para equipamiento educativo a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 21 331 051, ubicado en la Cabecera de Manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Calle Marqués de Cruillas, Manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el Jardín de Niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con superficie de **3,466.092 m²**, de acuerdo con los datos del Deslinde Catastral con Folio DMC 2006188 de fecha 21 de mayo de 2007 de la Dirección de Catastro.

14.5 El Resolutivo Quinto DICE:

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remita el expediente del presente Acuerdo a la H. Legislatura del Estado, para el trámite de desincorporación del predio objeto de la donación.

14.6 El Resolutivo Quinto DEBE DECIR:

QUINTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remite el expediente del presente Acuerdo a la Dirección General Jurídica para protocolizar en Escritura Pública la donación objeto del presente Acuerdo, autorizándose el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso o) del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN del acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio del 2005, relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la cabecera de manzana que comprenden la Avenida Marqués de las Amarillas, Avenida Villa del Villar del Águila y la Avenida Marqués de Cruillas, manzana XII del Fraccionamiento "Lomas del Marqués", ocupado por el jardín de niños denominado "Servando Teresa de Mier", en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para quedar en los términos señalados en los considerandos **14.2, 14.4 y 14.6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los demás puntos del Acuerdo de fecha 12 de julio de 2005, quedan tal cual fueron aprobados por el H. Ayuntamiento de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica del Municipio, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de noviembre de 2007, el H. Ayuntamiento del municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de octubre de 1995, relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lágrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", Delegación Municipal Epigmenio González, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la escuela primaria denominada "Juana de Asbaje", el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.
2. El presente Acuerdo, tiene como finalidad principal la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de octubre de 1995, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal, ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lagrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", Delegación Municipal Epigmenio González , a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, USEBEQ, para uso educativo, Escuela Primaria., por lo que le corresponde a este H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo conducente.
3. Mediante oficio SAY/DAC/RAB/1729/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007, el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico correspondiente para la modificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lagrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", Delegación Municipal Epigmenio González, en el que se encuentran las instalaciones de una Escuela Primaria "Juana de Asbaje", el cual obra en el **Exp. 036/DAI/05**
4. Dicha petición en virtud de que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 17 de octubre de 1995 se autorizó la donación del predio a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para la construcción de una Escuela Primaria "Juana de Asbaje", en una superficie de 4.000.00 m²., sin que se diera continuidad al trámite administrativo para protocolizar la transmisión de la propiedad mediante Escritura Pública.
5. La Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presenta su nombramiento como Coordinadora General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 1 de octubre del 2003, por el Lic. Francisco Garrido Patròn, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
6. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento urbano de la primera etapa del Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", en las que se incluye el predio en estudio, mediante la Escritura Pública No. 14,734 de fecha 9 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, de la Notaría Pública No. 16 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida 134, Libro 102-A, Tomo XXXIV, en la que la Comisión Estatal de Vivienda, (COMEVI) Transmite al Municipio las siguientes superficies:

ÁREAS VERDES:	50,399.36 M ²
EQUIPAMIENTO URBANO:	29,232.00 M ² EN LA MANZANA XX
	29,272.00 M ² EN LA MANZANA XXI
VIALIDADES:	115,671.00 M ²

7. Asimismo el Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas verdes y equipamiento urbano de la segunda etapa del fraccionamiento, mediante la Escritura Pública No. 15,632 de fecha 2 de mayo de 1994, pasada ante la Notaría Pública No. 16, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 38 Libro 103-A, Tomo XVII, en la que la comisión estatal de vivienda (COMEVI) transmite al Municipio las siguientes superficies:

ÁREAS VERDES: 21,899.00 M²

VIALIDADES: 34,555.00 M²

8. El predio solicitado en donación corresponde a una fracción de la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lágrimas esquina con la Calle la Enseñanza, y se identifica con la Clave Catastral 140100131072005, la cual de acuerdo con los datos del Deslinde Catastral con Folio DMC 2006203 de fecha 27 de abril de 2007 de la Dirección de Catastro, físicamente cuenta con una superficie de 7,553.56 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 94.254 METROS CON CALZADA DE LAS LÁGRIMAS.
- AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA 14.434, 11.982 Y 80.109 METROS CON RESTO DEL PREDIO,
- AL ORIENTE EN 81.556 METROS CON CALLE DE LA ENSEÑANZA, Y
- AL PONIENTE 69.474 METROS CON RESTO DEL PREDIO.

9. Con fecha 23 de octubre de 2007, se recibió en esta Secretaría el Estudio Técnico número 187/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 17 de octubre de 1995, relativo a la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) de un predio Municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lagrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento "Lomas de San Pedrito Peñuelas", Delegación Municipal Epigmenio González, en el que se encuentran las instalaciones de una Escuela Primaria "Juana de Asbaje", desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1 De acuerdo al Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 21 de febrero de 2003, ubica al predio en estudio en una zona destinada a equipamiento urbano en la modalidad de equipamiento educativo (EE), sobre vialidades secundarias urbanas (calles locales).

9.2 Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

En el predio se construyó el edificio que cuenta con áreas de aulas, servicios y espacios abiertos y en el que está operando la escuela primaria.

Sus vialidades de acceso cuentan con los servicios de infraestructura necesarios para su uso y en buen estado de conservación, como son el agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación a base de empedrado en arroyos y concreto en banquetas,

El resto de la manzana está ocupado con servicios de equipamiento urbano como son una estancia infantil, una clínica del seguro social, un templo, una escuela secundaria y comercio.

Elementos normativos: revisado el manual de educación y cultura del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró que los jardines de niños forman parte del equipamiento básico de los fraccionamientos o zonas urbanas conforme a las siguientes normas:

ESCUELA PRIMARIA:

NIVEL DE ATENCIÓN:	INTERMEDIO (DE 50,001 A 100,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	283.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	12 AULAS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA POR TURNO
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	2,630.00 M ² HASTA DOCE AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL.
UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	CALLE O ANDADOR PEATONAL CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SECUNDARIA
FRENTE MÍNIMO A VIALIDAD:	45.00 METROS

Con base en lo anterior y los requerimientos de dotación mínima para la escuela primaria, se observa que la superficie de 7,553.56 m² y dada la ubicación con que cuenta el predio en estudio, cumple con los requerimientos necesarios para su actividad.

10. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable** la modificación de la donación a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio municipal ubicado en la Calzada de las Lágrimas esquina con Calle la Enseñanza, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, correspondiente a una fracción de la Manzana XX, identificada con la Clave Catastral 140100131072005, en el que se encuentran las instalaciones de la escuela primaria denominado "Juana de Asbaje", en virtud de la modificación en su superficie de 4,000.00 m² a 7,553.56 m², de acuerdo con los datos del Deslinde Catastral con Folio DMC 2006203 de fecha 27 de abril de 2007 de la Dirección de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 94.254 METROS CON CALZADA DE LAS LÁGRIMAS.
- AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA 14.434, 11.982 Y 80.109 METROS CON RESTO DEL PREDIO,
- AL ORIENTE EN 81.556 METROS CON CALLE DE LA ENSEÑANZA, Y
- AL PONIENTE 69.474 METROS CON RESTO DEL PREDIO.

Lo anterior en virtud de que el uso que se está dando al predio forma parte de la dotación de los servicios básicos de equipamiento urbano para satisfacer los requerimientos de los habitantes de la población y de la zona, condicionado a lo siguiente:

Presentar ante la dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de la construcción existente, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.

El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de la escuela primaria, ya que de modificarse su uso se deberá restituir al Municipio.

Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

11. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 7 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado denominado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", lo anterior debido a que en el Estado de Querétaro firmó con la Secretaría de Educación Pública el Acuerdo para la descentralización de los Servicios de Educación Básica y normal en el mes de enero de 1986 y con el objeto de actualizar las funciones de Coordinación y Rectoría del Estado en el campo educativo.

Asimismo, a través de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se desprenden los convenios mediante los que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, transfiere al Estado, la Dirección y Administración de la Educación preescolar, primaria y secundaria y para formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la especial, bajo todas sus modalidades y tipos.

12. La "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)", en virtud de ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de objeto contará con las atribuciones de administrar, coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información, así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación en el Estado.
13. El Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.
14. De acuerdo a las manifestaciones realizadas en los puntos que anteceden, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están conformes en presentar al H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 17 de octubre de 1995, en virtud de que con la transmisión del bien inmueble señalado en el punto 8 del presente a favor de la USEBEQ, se asegura el mantenimiento y administración de dicho inmueble, así como el que los programas educativos se continúen aplicando a favor de la población de la Delegación Epigmenio González, otorgando certidumbre jurídica en el proceso de transmisión de la propiedad, por lo que es necesario llevar a cabo la siguiente modificación:

14.1 El punto Único DICE:

"...I.-Por Acuerdo del Lic. Jesús Rodríguez Hernández, Presidente Municipal de Querétaro y en atención al Acuerdo de Cabildo 9 de enero de 1995, donde autoriza a las Comisiones Unidas de Desarrollo urbano y Ecología y Obras Públicas a tramitar directamente donaciones a favor de USEBEQ, sin necesidad de que pasen por Acuerdo de Cabildo emitan las siguientes

-CONSIDERACIONES-

I.- Que mediante escrito 12 de enero de 1995 el entonces Coordinador de USEBEQ, Lic. Rodolfo Almada Gallardo solicitó áreas para escuelas entre otros para San Pedrito Peñuelas.

II.- Que el Municipio de Querétaro, es propietario de un predio ubicado en las Calles de Calzada de la Lagrimas y Calle de la Enseñanza, San Pedrito Peñuelas que dicha área es parte del Equipamiento urbano, donado al Municipio por la Comisión Estatal de la Vivienda COMEVI, su Clave Catastral es la 14010013072001.

III.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió diagnóstico al respecto según Folio 3.

RESOLUCIÓN

Que en base a lo antes expuesto es de donarse a favor de USEBEQ, la superficie de 4,000.00 m², ubicada en Calle de la Enseñanza y Calzada de las Lagrimas San Pedrito Peñuelas, Debiendo iniciarse los trámites ante Notario Público...”.

14.2 DEBE DECIR:

PRIMERO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), del predio propiedad Municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lagrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento “Lomas de San Pedrito Peñuelas”, Delegación Municipal Epigmenio González, en el que se encuentran las instalaciones de una Escuela Primaria “Juana de Asbaje”, con superficie de 7,553.56 m².

SEGUNDO. Dicho predio se identifica con la Clave Catastral número 140100131072005, y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN 94.254 METROS CON CALZADA DE LAS LÁGRIMAS.
- AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA 14.434, 11.982 Y 80.109 METROS CON RESTO DEL PREDIO,
- AL ORIENTE EN 81.556 METROS CON CALLE DE LA ENSEÑANZA, Y
- AL PONIENTE 69.474 METROS CON RESTO DEL PREDIO.

TERCERO. El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de una Escuela Primaria, ya que de modificarse su uso deberá de restituir el predio al Municipio de Querétaro.

CUARTO. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) deberá de dar cumplimiento a lo siguiente:

Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto arquitectónico para la autorización de la regularización de las construcciones existentes, debiendo contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y dotación de áreas jardinadas.

El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de una escuela primaria, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al municipio.

Los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que requiera para su actividad, serán por cuenta de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente donación; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la Ley en cita.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que integre y remite el expediente del presente Acuerdo a la Dirección General Jurídica para protocolizar en Escritura Pública la donación objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para el predio objeto de la presente donación.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro y un Síndico Municipal a firmar la Escritura correspondiente, hecho lo cual la Dirección General Jurídica deberá de remitir copia certificada a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez protocolizada la escritura pública de donación, lleve a cabo la baja correspondiente del predio objeto del presente Acuerdo, del inventario de bienes inmuebles propiedad Municipal.

DÉCIMO.- Los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, correrán a cargo de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ).

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de incumplir con cualquiera de los Resolutivos del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el Punto 4, apartado II inciso O) del Orden del día el siguiente:

ACUERDO

“...ÚNICO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 17 de octubre de 1995, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal ubicado en la Manzana XX, ubicado en la Calzada de las Lagrimas y Calle la Enseñanza, Fraccionamiento “Lomas de San Pedrito Peñuelas”, Delegación Municipal Epigmenio González, para quedar conforme a lo establecido en el Considerando 14.2 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el interesado; para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica del Municipio, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), a través de su Coordinadora General...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2007, (DOS MIL SIETE)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PARQUE URBANO A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 250 HAB/HA, PARA EL PREDIO DENOMINADO "LA FLOR II", UBICADO EN EL KM 6.5 DE LA CARRETERA CORREGIDORA-HUIMILPAN, CON SUPERFICIE DE 232,040.00 M2, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA DE LA PAZ MONTES ALMARAZ, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:**

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIONES II, III, X Y XV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 78, 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIONES VIII, XIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 17 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓN III Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PARQUE URBANO A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 250 HAB/HA, PARA EL PREDIO DENOMINADO "LA FLOR II", UBICADO EN EL KM 6.5 DE LA CARRETERA CORREGIDORA-HUIMILPAN, CON SUPERFICIE DE 232,040.00 M2, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA DE LA PAZ MONTES ALMARAZ, Y;

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro de su demarcación territorial.
2. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
3. La C. María de la Paz Montes Almaraz, acredita la propiedad de la Fracción Segunda del predio identificado como San Francisco, Corregidora, Qro., con superficie de 118-00-00 Has. de labor de segunda y 142-00-00 Has. de cerril, mediante la Escritura Pública No. 8,854 de fecha 24 de Septiembre de 1962, pasada ante la fe del Lic. Alberto Fernández Riveroll, Encargado del Despacho de la Notaría Pública No. 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro.
4. Mediante la Escritura Pública No. 19,610, de fecha 23 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público No. 31 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., la C. María de la Paz Montes Almaraz, otorga Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, en favor del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño y/o Lic. Juan Antonio Soto Septién.

5. Con fecha 08 de Noviembre de 2006, el Ing. Joaquín H. Tamayo Coutiño, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, le sea autorizado el Cambio de Uso de Suelo de Agrícola a Habitacional con densidad de 250 Hab/Ha, para el predio denominado "La Flor II", ubicado en el Km. 6.5 de la Carretera Corregidora-Huimilpan, con una superficie de 23-20-40 Has.
6. Mediante Oficio SAY/AT/187/2006, de fecha 13 de Noviembre de 2006, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Opinión Técnica respecto de la solicitud señalada en el considerando anterior.
7. Con fecha 21 de Diciembre de 2006, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica SDUOP/DDU/047/2006, en cuya parte conducente literalmente establece:

"De conformidad con los antecedentes presentados, esta Dependencia considera necesario esperar la conclusión de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico dentro del cual se encuentra contenido el predio en análisis."
8. Por lo anterior, con fecha 21 de Marzo de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento, notificó al Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, lo establecido en la Opinión Técnica referida en el considerando que antecede, mediante Oficio SAY/DAC/179/2007.
9. Posteriormente, el día 26 de Marzo de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió escrito signado por el Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, en su carácter de Representante Legal de la C. María de la Paz Montes Almaraz, mediante el cual señala que en razón de que el predio que nos ocupa, se encuentra rodeado íntegramente por desarrollos de vivienda, solicita Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de 200 Hab/ Ha y de Servicios.
10. Con fecha 03 de Abril de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Oficio SAY/DAC/251/2007, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la Opinión Técnica relativa a la solicitud señalada en el Considerando anterior.
11. El 11 de Mayo de 2007, se ingresó en las Oficinas de Presidencia Municipal, escrito signado por la C. María de la Paz Montes Almaraz, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de 250 Hab/Ha y de Servicios, para el predio denominado "La Flor II" (fracción del predio originalmente denominado "San Francisco"), en el Municipio de Corregidora, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23-20-40 hectáreas.
12. Mediante Oficio SAY/DAC/415/2007, de fecha 22 de Mayo de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Dictamen Técnico, respecto a la solicitud hecha por la C. María de la Paz Montes Almaraz.
13. Mediante Oficio SDUOP/DDU/1202/07, de fecha 11 de Julio de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la Opinión Técnica SDUOP/DDU/073/2007, en cuya parte conducente literalmente establece:

"OPINIÓN

De conformidad con los antecedentes presentados, y considerando que los predios circundantes al predio "**La Flor**" cuentan con un uso de suelo habitacional con un rango de densidad de 100 a 250 hab/ha, y considerando que dicho predio se ubica en una zona con un rango de pendiente con factibilidad para el desarrollo urbano (5 y 8%), y en virtud de que está por concluirse la revisión de la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, donde se establece para la superficie donde se ubica este predio una zona homogénea con estrategia de reserva para el crecimiento urbano, esta dependencia considera como **VIABLE**, el cambio de uso de suelo del predio denominado "**La Flor**" a habitacional con 250 hab/ha, para lo cual deberán considerarse los siguientes puntos:

- Deberá contribuir mediante un convenio de participación con el H. Ayuntamiento de Corregidora, al fortalecimiento de la infraestructura vial de la zona.
- Deberá contar con el visto bueno de la Comisión Estatal de Caminos, además de cumplir con el derecho de vía que la misma comisión indique; asimismo deberá obtener la prefactibilidad de servicios tanto de agua potable como de electricidad, con el objetivo de consensar con los organismos operadores de estos servicios sobre su viabilidad y cobertura.
- El proyecto deberá contemplar la incorporación y realización de la estructura vial, de conformidad con el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, donde se menciona "... Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del fraccionador, de acuerdo a las características que fije la licencia..."
- Se deberá realizar el Deslinde Catastral del predio con la finalidad de establecer los límites físicos y legales del predio.
- Tramitar ante la Secretaría de Recursos Naturales, el Dictamen de No Competencia de Terreno Forestal, elaborando los estudios de Impacto Ambiental, Impacto Vial y Mecánica de Suelos."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la C. María de la Paz Montes Almaraz, a través de su Representante Legal, el Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, el Cambio de Uso de Suelo de Parque Urbano a Habitacional con Densidad de 250 Hab/Ha, para el predio denominado "La Flor II", ubicado en el KM. 6.5 de la Carretera Corregidora-Huimilpan, de este Municipio, con una superficie de 232,040.00 M2.

SEGUNDO. La C. María de la Paz Montes Almaraz, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura vial y urbanización de las comunidades aledañas, previa celebración de Convenio de Colaboración, que deberá suscribir con la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.
- b) Contar con el Visto Bueno de la Comisión Estatal de Caminos, además de cumplir con el Derecho de Vía que la misma comisión indique; obtener la Prefactibilidad de Servicios de Agua Potable y de Electricidad, con el objetivo de consensar con los organismos operadores de estos servicios sobre su viabilidad y cobertura.
- c) El proyecto deberá contemplar la incorporación y realización de la estructura vial, de conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- d) Realizar el Deslinde Catastral del predio con la finalidad de establecer los límites físicos y legales del mismo.
- e) Tramitar ante la Secretaría de Recursos Naturales, el Dictamen de No Competencia de Terreno Forestal, elaborando los estudios de Impacto Ambiental, Impacto Vial y Mecánica de Suelos.

TERCERO. A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor, el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, con costo para el Promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comuníquese el presente a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, y a la C. María de la Paz Montes Almaraz, a través de su Representante Legal, Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño.

Corregidora, Qro., a 16 de Agosto de 2007. ATENTAMENTE, POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, REGIDOR; LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS, REGIDOR. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007, (DOS MIL SIETE).

**ATENTAMENTE.
"VAMOS POR CORREGIDORA"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICACION

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL 2007, (DOS MIL SIETE), EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU DIVERSO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA PARCELA 98 Z-14 P1/2 EN CORREGIDORA, QUERÉTARO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIONES II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIONES II-d, VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XIV, XIX Y XXIV, 22 FRACCIÓN X, 36, 37, 82, 105, 137 FRACCIONES III Y VII, 139 FRACCIÓN V, 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO; 4 y 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU DIVERSO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA PARCELA 98 Z-14 P1/2 EN CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados entre otras para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales.

2. El artículo 121 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, señala que los ayuntamientos concurrirán con los gobiernos federal y estatal en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo Urbano y en el de Ordenación de las Zonas Conurbadas, proveyendo en la esfera de su competencia lo necesario para la elaboración y cumplimiento de dichos Planes, así como al cumplimiento de las disposiciones del Código Urbano para el Estado.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Urbano para el Estado de Querétaro la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado se llevará a cabo a través de los planes parciales de aplicación de una área determinada o distrito, de un centro de población.

4. Que el artículo 63 fracciones I y II del Código Urbano para el Estado de Querétaro establece que la conservación de los centros de población es la acción tendiente a mantener Equilibrio ecológico y el mantenimiento en el Plan de Desarrollo Urbano.

5. Que el artículo 70 del Código Urbano para el Estado de Querétaro establece que para el efecto de ordenar y regular el desarrollo urbano, el territorio del Estado se clasifica en:

- I.- Áreas urbanas;
- II.- Áreas Urbanizables;
- III.- Áreas no urbanizables, y
- IV.- Áreas de provisiones, reservas, usos y destinos.

6. Por su parte el artículo 71 del mismo ordenamiento establece que se consideran zonas destinadas a la conservación:

"... I.- Las de características naturales, como la existencia en ellas de bosques, praderas, montes, acuíferos y otros elementos que condicionen el equilibrio ecológico.

II.- Las dedicadas en forma habitual y adecuada a las actividades agropecuarias.

III.- Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales del territorio de los centros de población.

IV.- Las áreas cuyo uso puede afectar el paisaje urbano, y

V.- Aquellas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representan peligro permanente o accidental para los asentamientos humanos.

En estos espacios la urbanización será restringida y sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social y de carácter colectivo y de uso común...".

7. Con fecha 21 de Septiembre de 2006, fue recibida en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de los C.C. Pascual Alcocer Suzan y Martha Lilia González Pliego Guerrero, en la cual solicitan el cambio de uso de suelo de preservación ecológica de usos múltiples a habitacional H2 y uso mixto del predio ubicado en la parcela 98 Z-14 P ½, Municipio de Corregidora, Qro., con Clave Catastral 060102865440, con superficie de 71,648.60 M2.

8. El predio al que se hace referencia en el considerando que antecede, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de los Olvera, instrumento Jurídico-Técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 23 de septiembre de 2003, y publicado en la Gaceta Municipal No. 10 del 30 de septiembre de 2003, establece que se ubica en zona de Preservación Ecológica de Usos Múltiples.

9. Con fecha 30 de Abril de 1996, el Registro Agrario emite Título de Propiedad No. 0000000065 a favor de la C. María Gudelia Guerrero Zapata, como propietario de la parcela 98 del Ejido de Los Olvera, con una superficie total de 7-16-48.60 Has.

10. Con fecha 08 de Marzo de 1994, la Sra. María Gudelia Guerrero Viuda de González del Pliego, otorga Poder Especial Irrevocable al Dr. Pascual Alcocer Suzan, para llevar a cabo la Venta de los derechos de propiedad de la parcela 98 del Ejido de Los Olvera.

11. Que con fecha 27 de Septiembre de 2006, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica No. SEDESU/160/2006, signada por el Lic. Armando Rico Sánchez, en aquel entonces Encargado de la Secretaria de Desarrollo Sustentable de este Municipio, en la cual manifiesta lo siguiente:

"Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera que en base a las colindancias del predio en cuestión y a que se encuentra inmerso dentro de la zona urbana del municipio pudiera ser susceptible de cambiar el uso de suelo a habitacional H2 y uso mixto, sin embargo tendrá que ser aprobado por la comisión de desarrollo urbano y por el H. Ayuntamiento."

12. Derivado de lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de preservación ecológica de usos múltiples a habitacional mixto con densidad H2, del predio ubicado en la Parcela 98 Z-14 P 1/2, Municipio de Corregidora, Qro., con Clave Catastral 060102865440, con superficie de 71,648.60 M2, cuyos resolutivo primero se transcribe textualmente a continuación:

".... **PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de preservación ecológica de usos múltiples a habitacional mixto con densidad H2 del predio ubicado en la parcela 98 Z-14 P 1/2, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con clave catastral 060102865440, el cual cuenta una superficie de 71,648.60 M2. En el que se pretende ubicar un desarrollo habitacional. Lo anterior con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 253 del Código Urbano vigente para el Estado de Querétaro.

13. Sin embargo, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 23 de Septiembre de 2003, y publicado en la Gaceta Municipal No. 10 de fecha 30 de Septiembre de 2003, el Uso de suelo autorizado no se contempla esa clasificación de uso de suelo, por lo que es necesario hacer la modificación al Acuerdo de Cabildo descrito en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración de este H. Cuerpo colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la **modificación** al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Septiembre de 2006, por el cual se autorizó el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Habitacional Mixto con densidad H2, del predio ubicado en la Parcela 98 Z-14 P 1/2, en el Municipio de Corregidora, Qro., Clave Catastral 060102865440, con superficie de 71,648.60 M2, debiendo decir: *Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Uso Comercial y de Servicios del predio ubicado en la Parcela 98 Z-14 P 1/2, en el Municipio de Corregidora, Qro., con Clave Catastral 060102865440 y superficie de 71,648.60 M2.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente deberá Publicarse por una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio, Secretaría de Obras Públicas Municipal, Tesorería y Secretaría de Finanzas del Municipio y a los C.C. Pascual Alcocer Suzan y Martha Lilia González Pliego Guerrero.

Corregidora, Qro., a 22 de marzo de 2007. **ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR.**-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2007 (DOS MIL SIETE).

**ATENTAMENTE.
"VAMOS POR CORREGIDORA"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el cual se aprueba el "Programa Anual de Auditoría 2008" del Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

"...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIONES I y VII, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro aprobar los planes y programas que sean necesarios para la función pública municipal. Asimismo, la fracción I del artículo en cita faculta al Ayuntamiento para aprobar las disposiciones administrativas que regulen procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal

3.- Que el Estado de Derecho constituye un sistema que compete a los tres ámbitos de gobierno que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal forma que, dadas las atribuciones que la misma establece para cada uno de ellos, es una responsabilidad concurrente implementar las acciones necesarias para que los órganos públicos cuenten con el marco jurídico que regule su actuación.

4.- Que en razón de lo anterior, es prioritario para la autoridad municipal de Querétaro contar con normas jurídicas que garanticen a la población la correcta aplicación de los recursos públicos en un marco de legalidad, transparencia, honestidad y eficiencia. Por ello, se hace necesaria la existencia de mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar y en su caso sancionar, las acciones de corrupción.

5.- Que el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro compele al Ayuntamiento a aprobar anualmente el Programa Anual de Auditoría, documento en el cual deben señalarse en forma calendarizada las modalidades de auditoría que llevará a cabo la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

6.- Que mediante oficio 469/2007, de fecha 10 de diciembre de 2007, el licenciado Manuel González Valle, Presidente Municipal de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del Artículo 5 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro solicitó someter a consideración del Ayuntamiento de Querétaro la aprobación del “**Programa Anual de Auditoría 2008**”, mediante el cual se pone a consideración de este órgano colegiado un cuadro (anexo al presente) que contiene la calendarización de las modalidades de auditoría que llevará a cabo la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, en las dependencias, entidades, organismos y demás áreas de la administración pública municipal.

7.- Que con fundamento en los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se remitió a la Comisión de Gobernación el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CG/227/DPC/07...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso a), del Acta, aprobó por unanimidad de votos presentes el siguiente:

ACUERDO

“...**UNICO.**- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I y 11 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se aprueba el “**Programa Anual de Auditoría 2008**”, para el ejercicio fiscal 2008, sujetando a su cumplimiento a la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro y a las dependencias, entidades, organismos y demás áreas de la administración pública municipal que constan en el cuadro anexo único señalado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión antes mencionados.

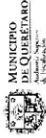
TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a la Secretaría Particular, y al Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

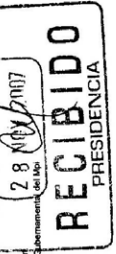
UNICA PUBLICACION



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION MUNICIPAL DE QUERETARO
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2008

SEMANAS DE AUDITORIA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

Table with columns for months (Enero to Diciembre) and rows for various municipal departments. Shaded cells indicate audit activities. Includes a grid for tracking progress across 53 weeks.



Arq. Ángel Ferras Ramírez
Titular de la Auditoría Superior
de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Arq. Juan Antonio Soto Ortega
Director de Auditoría
de Obra Pública

M. en C. Gabriela Hernández
Directora Auditoría
Administrativa y Financiera

NOTAS:
1. La revisión a los controles internos, los archivos de caja, así como a los inventarios de almacenes y bodegas se realizaron en cualquier tiempo sin que sea necesario modificar el presente programa, debido a la naturaleza de la revisión.
2. El cumplimiento en el tiempo de la fase de análisis y elaboración de informe final dependerá de la solicitud y procedencia de prorroga de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Auditoría Administrativa del Ayuntamiento de Querétaro.
3. En la semana 12 solo se concluyeron 3 auditorías (19 y 21 días semana)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 treinta de octubre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

2. Mediante el escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 19 de junio de 2007 solicita la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual se encuentra debidamente integrado en el expediente denominado Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, radicado en esta Secretaría.

3. Mediante la escritura pública número 12,356 de fecha 10 de julio de 2000, emitida por el Lic. José Arana Morán, Notario Público Titular número 14 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la constitución de la empresa denominada "Inmobiliaria Colinas de Querétaro", S.A. de C.V., así como la personalidad del Lic. Álvaro Campos González.

4. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 151/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización Provisional para Venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, del cual se desprende lo siguiente:

4.1 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de julio de 1979, el Poder Ejecutivo del Estado concedió la autorización a la "Inmobiliaria Colinas del Cimatario", S.A. de C.V., para efectuar un Fraccionamiento residencial denominado "Colinas del Cimatario".

4.2 Mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto de 1979, el Ejecutivo del Estado concedió la autorización a la "Inmobiliaria Colinas del Cimatario", S.A. de C.V. para iniciar la venta de lotes del fraccionamiento citado.

4.3 Con el Acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 14 de diciembre de 1981, se concedió la Autorización para la Ejecución del Fraccionamiento en Cuatro Etapas. La segunda Etapa fue a su vez aprobada en Tres Secciones "A", "B" y "C", así como la venta de lotes de la Sección "A" de la Segunda Etapa.

4.4 En Sesión de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2000, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo referente a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2000, relativo a la Relotificación y Modificación de las Etapas Tercera y Cuarta en Cinco Secciones, Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección I del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario".

4.5 Mediante oficio SEC-1501/2002, de fecha 7 de enero de 2003, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, autoriza la Relotificación de la Tercera y Cuarta Etapas del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", en el cual se realiza la modificación y ajuste de medidas en las superficies que conforman al fraccionamiento mencionando que la superficie total aumenta, sin embargo ésta sólo se ajusta a la suma de las superficies de las secciones, la superficie vendible disminuye, la superficie de calles y banquetas aumenta y se genera la superficie de paso de servicio.

4.6 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Modificación de la II y III Secciones de la 3ª y 4ª Etapas, así como la autorización de la Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización de la 2ª Fase de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

4.7 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Fase de la Sección II, 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Josefa Vergara y Hernández.

4.8 Mediante escritura pública número 60,802, de fecha 19 de abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Titular número 7 de esta demarcación notarial, se protocolizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la 1ª Fase de la Sección II de la 3ª y 4ª Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 216686/1 y 175239/4 de fecha 22 de agosto de 2006.

4.9 Mediante escritura pública número 12,356 de fecha 10 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. José Arana Morán, Notario Público Titular número 14 de esta demarcación notarial, se protocoliza el acta constitutiva de la "Inmobiliaria Colinas de Querétaro", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercial con el folio mercantil número 662011 de fecha 18 de agosto de 2000.

4.10 Mediante escritura pública número 1, 606 de fecha 13 de septiembre de 1979, emitida por el Lic. Ernesto Guevara Rangel, Notario Público Adscrito número 11 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la autorización de la venta de lotes del Fraccionamiento denominado "Colinas del Cimatario", ubicado en el predio llamado la providencia de esta ciudad.

4.11 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, presenta copia de la escritura pública número 12,751 de fecha 6 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. José Arana Moran, Notario Público Titular número 14, de esta ciudad, mediante la cual se transmiten al Municipio de Querétaro las superficies que en total suman 169,223.13 m². por concepto de área verde, área verde camellón, calles y banquetas, área de vialidad correspondiente al Boulevard de Los Gobernadores y Manzana 718, Carretera Querétaro-Huimilpan, Polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 de las Etapas Tercera y Cuarta del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", Delegación Josefa Vergara y Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 154586/1 de fecha 11 de marzo de 2004.

4.12 Mediante escritura pública número 13, 552 de fecha 24 de noviembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. José Arana Moran, Notario Público Titular número 14 de esta ciudad, se ratifica la donación citada, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 154586/2 de fecha 12 de marzo de 2004.

4.13 El promotor presenta copia del recibo de pago de impuesto por superficie vendible G357106 de fecha 31 de julio de 1979 por la cantidad de \$6'750,350.30 emitido por la Dirección General de Hacienda del Estado.

4.14 Presenta también copia del recibo con folio F798527 de fecha 16 de noviembre de 2005, por la cantidad de \$ 4,677.26, y copia del recibo de pago no. f 447493 de fecha 27 de abril de 2005 por la cantidad de \$142,713.79, los cuales amparan el cumplimiento del pago por derechos de supervisión.

4.15 Mediante oficio con folio DDU/DU/1683/2006, de fecha 07 de abril de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió el oficio de avance de obra de urbanización, en el cual se establece un 57.73% de avance y se establece una fianza por la cantidad de \$4'274,265.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", Sección II, Etapas 3 y 4.

4.16 Presenta copia de la fianza número 811106 de fecha 11 de mayo de 2006, emitida por Afianzadora SOFIMEX, S.A., por la cantidad de \$4'274,265.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", Sección II, Etapas 3 y 4.

4.17 Mediante oficio SSPM/DMI/CNI/150/2006 de fecha 7 de julio de 2006, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la autorización del proyecto de jardinería de las 3ª y 4ª Etapas, Sección II, Fases 1 y 2 del Fraccionamiento "Colinas del Cimatario", Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

4.18 Asimismo, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la 1ª y 2ª Fase de la Sección II, 3ª y 4ª etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario" en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

4.19 En el Resolutivo Primero del citado Acuerdo de Cabildo, queda condicionada la autorización provisional para venta de los Lotes 10 al 14 de la Manzana 710, ubicados en la 2ª Fase a la presentación de la factibilidad de servicios de agua potable para dichos lotes.

4.20 Para dar cumplimiento al resolutivo primero citado en el párrafo anterior, el desarrollador presenta copia del oficio con folio VE/1083/2006 de fecha 01 de septiembre de 2006, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de servicio de agua potable para la Sección II de la 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento "Colinas del Cimatarío", bajo las siguientes condicionantes:

- I. Autorización del uso de suelo.
- II. Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esta comisión, los cuales deberán de ser apegados al Manual para las Instalaciones de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial de los Fraccionamientos y Condominios de las Zonas Urbanas del Estado de Querétaro.
- III. Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo
- IV. Sujeta a las obras necesarias que fije la Comisión para la Interconexión de los Servicios de Agua Potable y Drenaje.
- V. Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
- VI. Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento si así lo solicita la comisión.
- VII. Condicionada a las obras que le requiera la Comisión para atender la demanda del fraccionamiento.
- VIII. El gasto asignado por lote es de 0.200 L.P.S. debiendo al momento de la venta presentar el trámite individualmente para saber si el gasto requerido es suficiente o se tendrá que pagar un diferencial de derechos de infraestructura.

4.21 Mediante oficio con folio DDU/DU/5180/07 de fecha 10 de septiembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el avance de las obras de urbanización, donde se establece que debido a que los lotes cuentan con frente a Avenida Fray Luis de León, la cual es una vialidad reconocida y urbanizada, el desarrollo cumple con lo establecido en el artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

4.22 La vialidad Avenida Fray Luis de León, cuenta con las siguientes autorizaciones:

- I. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de enero de 1997, se aprobó la Revisión, Adecuación y Adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Sur, donde se aprueba la infraestructura urbana en vialidades primarias.
- II. Asimismo, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de abril de 1997, se autorizó la nomenclatura de las vialidades primarias en el Desarrollo Centro Sur.
- III. Con fecha 24 de marzo de 1998, se autorizó el reconocimiento de la infraestructura urbana, vialidades primarias y transmisión jurídica de la propiedad a favor del Municipio de Querétaro, dentro de la que se encuentra la Avenida Fray Luis de León.

5. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Por lo anterior, con base en el Acuerdo de Cabildo citado y debido a que se cuenta con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y cumple con el avance mínimo en dichas obras establecido por el artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal **no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la Venta Provisional de 5 Lotes, del 10 al 14 de la Manzana 710, Sección II de la 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", quedando pendiente la autorización provisional para venta de los Lotes 10 al 14 de la Manzana 710, ubicada en la 2ª Fase; condicionada a presentar la factibilidad de servicios de agua para los lotes mencionados, y solicitar su autorización ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los lotes se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio SEDESU/DDU/CVA71058/2007, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, con el cual se rectifica la opinión técnica del dictamen técnico descrito en el Considerando anterior, el cual a la letra establece:

“ . . . Con relación a lo referido en el Dictamen Técnico Folio: 151/07 de fecha 11 de septiembre de 2007 emitido por esta Secretaría, relativo a la petición del Lic. Álvaro Campos González, Apoderado Legal de Inmobiliaria Colinas de Querétaro, S. A. de C. V., para la autorización provisional para venta de 5 lotes, del 10 al 14 de la manzana 710 Sección II, 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad, me permito informar a Usted que habiendo revisado el contenido del citado Dictamen Técnico, se observó que en los puntos 20 y 21 de los Antecedentes se señala que la autorización provisional para venta de los lotes mencionados está condicionada a la presentación de la factibilidad de servicios de agua potable, para lo cual el desarrollador presenta copia del oficio con folio VE/1083/2006 de fecha 01 de septiembre de 2006, mediante el cual al Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de servicio de agua potable para la Sección II de la 3ª y 4ª Etapas del fraccionamiento, con lo que cumple con dicha condicionante.

En base a lo anterior se modificaría el contenido del dictamen técnico conforme a lo referido a continuación:

Dice:

Dictamen Técnico

Por lo anterior, con base en el Acuerdo de Cabildo citado y debido a que se cuenta con la licencia de ejecución de obras de urbanización y cumple con el avance mínimo en dichas obras establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la Venta Provisional de 5 lotes, del 10 al 14 de la manzana 710, Sección II de la 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", quedando pendiente la Autorización Provisional para Venta de los Lotes 10 al 14 de la manzana 710, ubicada en la 2ª fase; condicionada a presentar la factibilidad de servicios de agua para los lotes mencionados, y solicitar su autorización ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Debe decir:

Por lo anterior, con base en el Acuerdo de Cabildo citado y debido a que se cuenta con la licencia de ejecución de obras de urbanización y cumple con el avance mínimo en dichas obras establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la Venta Provisional de 5 lotes, del 10 al 14 de la manzana 710, Sección II de la 3ª y 4ª Etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario".

Con base en lo anteriormente expuesto, se rectifican los datos referidos, para quedar conforme a lo mencionado, lo que informo para la modificación correspondiente, haciendo notar que en el dictamen técnico se tiene considerado en el punto 22 de los antecedentes, el oficio DDU/DU/5180/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano. . .".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el punto 6, apartado III, inciso d) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

“ . . . PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Inmobiliaria Colinas del Cimatario", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE 5 LOTES DEL 10 AL 14 DE LA MANZANA 710 DE LA SECCIÓN II** del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

SEGUNDO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TERCERO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del acceso al fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, en caso contrario, se suspenderá o cancelará la autorización establecida en el presente Acuerdo.

CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, quien deberá remitir un ejemplar de cada uno de ellos a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión referidos en el punto que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica, realice las acciones necesarias para protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo a la empresa denominada "Inmobiliaria Colinas del Cimatario", S.A. de C.V., y remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para dar seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo e informar a la Secretaría del Ayuntamiento cualquier irregularidad o incumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada "Inmobiliaria Colinas del Cimatario", S.A. de C.V., a través de su representante legal. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de noviembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y la autorización provisional para venta de lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y la autorización provisional para venta de lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana en la Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Con los oficios TM/149/2007 y TM/204/2007 recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento los días 27 de julio y 26 de septiembre del año en curso, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, representante legal de la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., solicita la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la Fase 2, así como la autorización provisional para venta de lotes de la misma Fase del Fraccionamiento "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Epigmenio González, el cual obra en el expediente número 30/DEG, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de folio 191/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización, y la autorización provisional para la venta de lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana en la Delegación Municipal Epigmenio González, en el cual en su contenido establece que:

3.1 Con fecha 20 de septiembre de 2004, el Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público No. 10 de la demarcación territorial del Distrito Federal, emitió la escritura pública número 289.901, en la cual consta el cambio de denominación de la empresa denominada "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., por la denominación "Geo Querétaro", S.A. de C.V., así como la personalidad del C. Luis Felipe García Alcocer, como representante legal de la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V.

3.2 Se justifica la propiedad de las fracciones en las que se desarrolla el fraccionamiento "Jardines de Santiago", Sección Vistana, mediante la escritura número 5,211 de fecha 26 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del licenciado Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 160024/1 de fecha 2 de julio de 2004, en la que se protocoliza la compraventa realizada entre el Señor Adalberto Alcocer Suzan, representado por sus apoderados legales, Adalberto, Jorge, José Antonio y Francisco Javier, todos de apellidos Alcocer Sánchez y la sociedad mercantil denominada Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V., como adquirente de dos lotes de terreno que formaron parte del predio conocido como San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

3.3 Mediante oficio número DUV-813/97 fecha 8 de agosto de 1997, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado emitió la autorización al proyecto de lotificación del fraccionamiento jardines de santiago.

3.4 Mediante oficio número 00303/98 fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de Gobierno del Estado autorizó la relotificación del fraccionamiento jardines de santiago en cinco etapas.

3.5 Mediante oficio número DDU/DU/5528/2003 fecha 8 de septiembre de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a esta Secretaría, emitió la autorización del proyecto de relotificación del Fraccionamiento Jardines de Santiago de 5 etapas a 7 etapas, debido a la nueva traza vial de la Prolongación Calzada de Belén.

3.6 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2005, aprobó el acuerdo relativo a la autorización de la causahabiente de dos fracciones ubicadas en las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago".

3.7 Mediante oficio número DDU/DU/3598/2005 de fecha 01 de julio de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de dos fracciones ubicadas en las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.8 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de agosto de 2005, aprobó lo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura para las Fases 1 y 2 de las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento popular denominado "Jardines de Santiago", así como la denominación de dichas etapas como Sección Vistana.

3.9 Mediante oficio número DDU/DU/6750/2005 de fecha 21 de diciembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de las Manzanas 765, 768 y 770, ubicadas en las Fases 1 y 2, así como la cancelación de la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.10 Mediante oficio número DDU/DU/2188/2006 de fecha 05 de mayo de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de la Manzana 765 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.11 Mediante oficio número DDU/DU/2689/2006 de fecha 02 de junio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de la Manzana 770, debido a la incorporación de dos vialidades en la misma, creando las Manzanas 787 y 788, en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.12 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento aprobó el acuerdo relativo a la relotificación, modificación de las Fases 1 y 2, así como nomenclatura de las nuevas vialidades del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.13 Las manzanas que conforman la Fase 2 del fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Manzana 765			
Lote	Uso	No. viviendas	Superficie
003	Condominal	30	4,215.99
004	Condominal	44	5,928.60
005	Condominal	40	5,914.52
006	Condominal	32	4,043.20
007	Condominal	28	3,658.84
Total		174	23,761.15

Manzana 768			
Lote	Uso	No. viviendas	Superficie
001	Condominal	32	3,565.27
002	condominal	44	5,788.41
Total		76	9,353.68

3.14 Mediante la escritura pública número 15,393 pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Público Titular 15 del partido judicial de Querétaro, de fecha 01 de abril de 2003, se transmite a favor del Municipio de Querétaro en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el área de donación correspondiente por concepto de la autorización del Fraccionamiento "Jardines de Santiago", por una superficie de 50,199.02 m² para equipamiento urbano, y la transmisión de una superficie de 130,538.56 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento.

3.15 Sin embargo en virtud de la modificación en las superficies de vialidad del fraccionamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá transmitir mediante escritura pública a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 3,896.89 m²., los cuales corresponden a la diferencia por concepto vialidades de la Fase I del Fraccionamiento “Jardines de Santiago”, denominado “Vistana”.

3.16 El promotor deberá depositar los derechos de supervisión de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, Sección Vistana, a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

Derechos por supervisión Fase 2, Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana:

\$3,722,452.80 presupuesto x 1.5%	=	55,836.79
25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	=	<u>13,959.20</u>
Total:	=	69,795.99

3.17 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo, Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de agosto de 2005, presenta copia de los siguientes recibos de pago:

- Recibo número F 692401 de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$8,820.46 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.), amparando el pago por derechos de nomenclatura del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número F 692402 de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$134,306.44 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por superficie vendible de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número F 692403 de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$36,534.34 (Treinta Y Seis Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Pesos 34/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por superficie vendible de la fase 2 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número F 692403 de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$122,978.34 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.

- Recibo número F 692405 de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$52,067.69 (CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión de la Fase 2 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número G 384292 de fecha 12 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$1,283.83 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.) amparando el pago por derechos de nomenclatura por la diferencia en la superficie de vialidades de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número G 384291 de fecha 12 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por la cantidad de \$46,421.91 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS 91/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión por la diferencia en la superficie de vialidades de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.

3.18 Mediante el oficio DDU/DU/5111/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano comunica al promotor que habiendo realizado inspección al fraccionamiento por personal de supervisión, adscrito a la misma, se verificó que actualmente la Fase 2 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 30.27 % en las obras de urbanización, por lo que cumple con lo que establece el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

3.19 El promotor presenta copia la póliza de fianza 834228 de fecha 13 de septiembre de 2007, expedida por la Afianzadora "Fianzas Monterrey, S.A.", por la cantidad de \$3'374,364.54 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), mediante la cual la empresa "Geo Querétaro", S.A. de C.V. da cumplimiento a lo señalado en el artículo 154 fracción v del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente al otorgamiento de fianza que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Fase 2 del Fraccionamiento "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

3.20 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal, se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

4 Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Dictamen Técnico:

4.1 Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal no tiene inconveniente en emitir dictamen técnico **favorable** a la renovación de la licencia para la ejecución de obras de urbanización y la venta provisional de lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento “Jardines de Santiago”, Sección Vistana; las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente. Concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación ante esta dependencia.

4.2 Quedando condicionada a presentar en un plazo de 60 días a partir de la publicación del presente, copia de la escritura pública donde se transmite a favor del Municipio de Querétaro la superficie de 3,896.89 m², para vialidades, correspondiente a la diferencia por modificación en la superficie de vialidades de la Fase I del Fraccionamiento “Jardines de Santiago”, denominado “Vistana”...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por mayoría en el punto 4, apartado II, inciso k) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“... **PRIMERO. SE AUTORIZA** a la empresa denominada “Geo Querétaro”, S.A. de C.V., la **Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, Sección Vistana** en la Delegación Municipal Epigmenio González. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica, para que conjuntamente con el promotor realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de la superficie establecida en el Considerando **4.2** del presente Acuerdo, dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación del mismo en todos los medios de difusión establecidos en éste documento, con costo al promotor, debiendo remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración Municipal y copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por derechos de supervisión de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, Sección Vistana, la siguiente cantidad:

\$ 3'722,452.80.00 presupuesto x 1.5%	\$ 55,836.79
25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	\$ 13,959.20
Total:	\$ 69,795.99

(SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. SE OTORGA a la empresa denominada “Geo Querétaro”, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, Delegación Municipal Epigmenio González.

QUINTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes en el fraccionamiento autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEXTO. El fraccionador deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

OCTAVO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constituida.

NOVENO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa de la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitir copia de las constancias respectivas a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Mayoría** el Acuerdo concerniente a la solicitud del Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." consistente en Autorización de Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de Licencia de Obras de Ejecución, Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento comercial y de servicios denominado "Monte Miranda, S.A. de C.V.", ubicado en el km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.638 Has., el cual señala textualmente:

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de **Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.638 Ha.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de noviembre del 2007, el Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." y Director de proyecto denominado "Monte Miranda", solicita se autorice la **Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado "Monte Miranda"**, ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **28-35-95.638 Ha.**, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. **DDU/DPUP/1551/2007**, de fecha **11 de diciembre del 2007**, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorga al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." el **Visto Bueno a Proyecto de Relotificación**, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie actual de 28-35-95.638 Ha.

- Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/1547/2007, Dictamen No. DUS/260/2007, de fecha **11 de diciembre del 2007**, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.", la **Modificación del Dictamen de Uso de Suelo**, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie actual de 28-35-95.638 Ha.

- Copia simple del oficio No. **DDU/DL/1517/2007**, con Folio No. **044/05**, de fecha **3 de diciembre del 2007**, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." la **corrección de medidas y superficies a la Fusión** de predios previamente autorizada mediante oficio No. DDU/DL/811/2005, Folio: 044/05, de fecha 6 de octubre del 2005, arrojando una nueva superficie de **28-35-95.638 Ha.**, sobre la cual se desarrollará el Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda".

- Copia simple del **Deslinde Catastral** debidamente autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, de fecha DT2007167, de fecha 30 de noviembre del 2007.

- Copia simple del oficio No. **C.SCT.721.411.106/07**, de fecha **9 de marzo del 2007**, mediante el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes autoriza el proyecto para construir el acceso al Fraccionamiento denominado "Monte Miranda", ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. **SSMA/DCA/340/2006**, de fecha **4 de agosto del 2006**, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia únicamente para el desarrollo de los macrolotes que comprendan 300 viviendas.

- Copia simple del Oficio No. **VE/585/2006**, de fecha **19 de mayo de 2006**, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas otorga al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." la Factibilidad Condicionada para la ubicación de 300 Viviendas en el desarrollo denominado "Monte Miranda".

- Copia simple del Oficio No. **816.7-SZQ-DP585/2005**, de fecha **9 de diciembre de 2005**, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Querétaro, informan que están en posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al Fraccionamiento denominado "Monte Miranda".

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **21 de agosto del 2006**, se autorizó la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; el cual se ubicará en una superficie total **28-47-22.77 Ha.**

TERCERO.- Que mediante oficio No. **DDU/DPUP/677/2006**, de fecha **21 de agosto del 2006**, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación**, del Fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie actual de **28-47-22.77 Ha.**

CUARTO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/658/2006, Dictamen No. DUS/96/2006, de fecha 9 de agosto del 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.", el **Dictamen de Uso de Suelo**, para la ubicación de un Fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie de **284,722.77 m².**

QUINTO.- Que los días **19 y 26 de mayo del 2006**, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", Nos. 27 y 31, el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre del 2005, Acta No. AC/002/2005-2006, mediante el cual se autorizó el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a COMERCIAL Y SERVICIOS (CS)** de tres polígonos que conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de 284,723.42 m²., identificados como:

- Fracción I y III de la Fracción Segunda del casco de Carretas, también conocido como Parte Oriental de la Fracción segunda del Casco de Carretas, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 3-41-15.49 Ha.
- Parcela 1655 del Ejido Villa del Marqués del Águila, con superficie total de 22-36-88.36 Ha.
- Parcela 53 Z-4 P ½ del Ejido Villa del Marqués del Águila, El Marqués, Qro., con superficie total de 2-69-19.57 Ha.

SEXTO.- Que el día **24 de marzo del 2006**, No. 6, se publicó en la **Gaceta Municipal de El Marqués**, el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre del 2005, Acta No. AC/002/2005-2006, mediante el cual se autorizó el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a COMERCIAL Y SERVICIOS (CS)** de tres polígonos que conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de 28-47-23.42 Ha., identificados como:

- Fracción I y III de la Fracción Segunda del casco de Carretas, también conocido como Parte Oriental de la Fracción segunda del Casco de Carretas, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 3-41-15.49 Ha.
- Parcela 1655 del Ejido Villa del Marqués del Águila, con superficie total de 22-36-88.36 Ha.
- Parcela 53 Z-4 P ½ del Ejido Villa del Marqués del Águila, El Marqués, Qro., con superficie total de 2-69-19.57 Ha.

SEPTIMO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 109, Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor del Fraccionamiento de referencia, firmó con el H. Ayuntamiento de el Marqués, Qro., en fecha 21 de noviembre del 2007, un **Convenio de dación en pago** en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación del fraccionamiento denominado "Monte Miranda", mismo que consiste en la construcción y ejecución de las obras públicas indicadas en la cláusula No. 2 del citado convenio, que en su conjunto deberán de cubrir la cantidad de **\$6´012,385.00 (Seis millones doce mil trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**, y que son equivalentes a una superficie de **12,024.77 m².**, y que corresponde a la superficie de donación faltante de transmitir al H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que con el fin de cubrir los pagos referentes al Impuesto por Superficie Vendible Habitacional y Comercial del Fraccionamiento de referencia, así como el propio, correspondiente al pago de Derechos por Supervisión; el promotor del mismo, firmó con el H. Ayuntamiento en fecha 12 de noviembre del 2007, un Convenio relativo al Pago en Especie por la cantidad de **\$1'405,239.94 (Un millón cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 94/100 M.N.)**, por los conceptos arriba señalados.

NOVENO.- Que con el fin de dar cumplimiento al punto No. 7, del Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento denominado "Monte Miranda", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; referente a la Venta Provisional de Lotes, el promotor realizó el depósito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la garantía a satisfacción del H. Ayuntamiento, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; consistente en el cheque No. 967, de la cuenta No. 65-50047198-1 del Banco Santander Serfín S.A., de fecha 25 de diciembre del 2007, por la cantidad de **\$9'835,694.83 (Nueve millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)**, mismo que le fue remitido a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, mediante oficio No. SA/215/2007-2007, de fecha 6 de diciembre del 2007.

DECIMO.- Que la presente relotificación y ajuste de medidas, obedece a un ajuste en la superficie general del polígono sobre el cual se desarrolla actualmente el Fraccionamiento de referencia, tomando como referencia, la superficie contemplada dentro del Deslinde Catastral debidamente autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado; asimismo, a un cambio en la geometría interna de algunos lotes, así como a la introducción de una nueva vialidad.

Dichos ajustes se aprecian dentro de los Cuadros de Lotes y de Superficies, que a continuación se describen, y que de igual forma, pueden apreciarse en el anexo gráfico del presente documento:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	COMERCIO Y SERVICIO	125,690.96	m ²
	HABITACIONAL	75,937.30	m ²
Donación	EQUIPAMIENTO	2,049.31	m ²
	AREA VERDE	8,607.28	m ²
Vialidades	ROTONDA	452.39	m ²
	VIALIDADES	58,514.39	m ²
Equipamiento propio del Fracc.	EQUIPAMIENTO	12,344.00	m ²
Total	SUP TOTAL DEL PREDIO	283,595.63	m²

MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	7,024.76	Comercial y Servicios
Lote 2	6,313.45	Comercial y Servicios
Lote 3	7,350.11	Comercial y Servicios
Lote 4	7,142.63	Comercial y Servicios
Lote 5	6,647.28	Comercial y Servicios
Lote 6	8,266.92	Comercial y Servicios
Lote 7	3,628.65	Vaso regulador
Lote 8	3,469.78	Comercial y Servicios
Lote 9	1,868.76	Area verde
Lote 10	4,920.38	Comercial y Servicios
Lote 11	2,049.31	Equipamiento
Lote 12	4,804.28	Comercial y Servicios
Lote 13	2,205.34	Area verde
Lote 14	200.00	Central telefónica
Lote 15	1,666.58	Comercial y Servicios
Lote 16	9,125.61	Comercial y Servicios
Lote 17	484.52	Area verde
Lote 18	10,989.85	Comercial y Servicios
Lote 19	4,532.17	Comercial y Servicios
Lote 20	2,059.62	Comercial y Servicios
Lote 21	9,888.21	Habitacional
Lote 22	5,738.38	Habitacional
Lote 23	6,179.93	Habitacional
Lote 24	3,723.37	Habitacional
Lote 25	2,641.29	Habitacional
Lote 26	6,190.64	Area verde
Lote 27	3,094.12	Comercial y Servicios
Total	132,205.94	

MANZANA II		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	2,183.53	Habitacional
Lote 2	1,846.84	Habitacional
Lote 3	1,810.38	Habitacional
Lote 4	2,013.91	Habitacional
Lote 5	1,905.04	Habitacional
Lote 6	2,269.68	Habitacional
Lote 7	2,494.54	Habitacional
Lote 8	2,199.11	Habitacional
Lote 9	1,720.27	Habitacional
Lote 10	2,137.56	Habitacional
Lote 11	2,864.32	Habitacional
Lote 12	3,410.74	Habitacional
Lote 13	888.36	Habitacional
Lote 14	900.00	Habitacional
Lote 15	900.00	Habitacional
Lote 16	1,345.41	Habitacional
Lote 17	269.85	Eq. Propio del Fracc.
Total	31,159.54	

MANZANA III		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	6,929.89	Habitacional
Lote 2	3,894.10	Habitacional
Lote 3	6,052.44	Habitacional
Lote 4	2,045.60	Eq. Propio de Fracc.
Total	18,922.03	

MANZANA IV		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	978.56	Comercial y Servicios
Lote 2	1,072.73	Comercial y Servicios
Lote 3	1,087.23	Comercial y Servicios
Lote 4	1,059.32	Comercial y Servicios
Lote 5	999.55	Comercial y Servicios
Lote 6	1,003.44	Comercial y Servicios
Lote 7	900.29	Comercial y Servicios
Lote 8	698.57	Comercial y Servicios
Lote 9	59.50	Eq. Propio del Fracc.
Lote 10	45.76	Eq. Propio del Fracc.
Lote 11	725.17	Comercial y Servicios
Lote 12	780.96	Comercial y Servicios
Lote 13	900.26	Comercial y Servicios
Lote 14	1,091.47	Comercial y Servicios
Lote 15	1,152.59	Comercial y Servicios
Lote 16	1,213.73	Comercial y Servicios
Lote 17	1,244.10	Comercial y Servicios
Lote 18	1,253.78	Comercial y Servicios
Lote 19	1,109.33	Comercial y Servicios
Total	17,376.34	

MANZANA V		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	4,478.75	Comercial y Servicios
Lote 2	2,256.34	Comercial y Servicios
Lote 3	2,986.71	Comercial y Servicios
Lote 4	639.69	Area verde
Total	10,361.49	

MANZANA VI		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	1,423.45	Eq. Propio del Fracc.
Lote 2	3,761.17	Comercial y Servicios
Lote 3	485.81	Area verde
Lote 4	2,579.16	Comercial y Servicios
Lote 5	2,709.70	Comercial y Servicios
Lote 6	2,241.11	Comercial y Servicios
Lote 7	1,291.14	Area verde
Lote 8	112.57	Caseta de Control
Total	14,604.11	

DECIMO PRIMERO.- Que mediante folio 30/2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite Opinión Técnica respecto del asunto de referencia, donde manifiesta que:

“... En base a los antecedentes descritos esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **PROCEDENTE** se autorice la solicitud presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa “Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.” y Director de proyecto denominado “Monte Miranda”, referente a la **Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado “Monte Miranda”**, ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **28-35-95.638 Ha.**, para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	COMERCIO Y SERVICIO	125,690.96	m ²
	HABITACIONAL	75,937.30	m ²
Donación	EQUIPAMIENTO	2,049.31	m ²
	AREA VERDE	8,607.28	m ²
Vialidades	ROTONDA	452.39	m ²
	VIALIDADES	58,514.39	m ²
Equipamiento propio del Fracc.	EQUIPAMIENTO	12,344.00	m ²
Total	SUP TOTAL DEL PREDIO	283,595.63	m²

MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	7,024.76	Comercial y Servicios
Lote 2	6,313.45	Comercial y Servicios
Lote 3	7,350.11	Comercial y Servicios
Lote 4	7,142.63	Comercial y Servicios
Lote 5	6,647.28	Comercial y Servicios
Lote 6	8,266.92	Comercial y Servicios
Lote 7	3,628.65	Vaso regulador
Lote 8	3,469.78	Comercial y Servicios
Lote 9	1,868.76	Area verde
Lote 10	4,920.38	Comercial y Servicios
Lote 11	2,049.31	Equipamiento
Lote 12	4,804.28	Comercial y Servicios
Lote 13	2,205.34	Area verde
Lote 14	200.00	Central telefónica
Lote 15	1,666.58	Comercial y Servicios
Lote 16	9,125.61	Comercial y Servicios
Lote 17	484.52	Area verde
Lote 18	10,989.85	Comercial y Servicios
Lote 19	4,532.17	Comercial y Servicios
Lote 20	2,059.62	Comercial y Servicios
Lote 21	9,888.21	Habitacional
Lote 22	5,738.38	Habitacional
Lote 23	6,179.93	Habitacional
Lote 24	3,723.37	Habitacional
Lote 25	2,641.29	Habitacional
Lote 26	6,190.64	Area verde
Lote 27	3,094.12	Comercial y Servicios
Total	132,205.94	

MANZANA II		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	2,183.53	Habitacional
Lote 2	1,846.84	Habitacional
Lote 3	1,810.38	Habitacional
Lote 4	2,013.91	Habitacional
Lote 5	1,905.04	Habitacional
Lote 6	2,269.68	Habitacional
Lote 7	2,494.54	Habitacional
Lote 8	2,199.11	Habitacional
Lote 9	1,720.27	Habitacional
Lote 10	2,137.56	Habitacional
Lote 11	2,864.32	Habitacional
Lote 12	3,410.74	Habitacional
Lote 13	888.36	Habitacional
Lote 14	900.00	Habitacional
Lote 15	900.00	Habitacional
Lote 16	1,345.41	Habitacional
Lote 17	269.85	Eq. Propio del Fracc.
Total	31,159.54	

MANZANA III		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	6,929.89	Habitacional
Lote 2	3,894.10	Habitacional
Lote 3	6,052.44	Habitacional
Lote 4	2,045.60	Eq. Propio de Fracc.
Total	18,922.03	

MANZANA IV		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	978.56	Comercial y Servicios
Lote 2	1,072.73	Comercial y Servicios
Lote 3	1,087.23	Comercial y Servicios
Lote 4	1,059.32	Comercial y Servicios
Lote 5	999.55	Comercial y Servicios
Lote 6	1,003.44	Comercial y Servicios
Lote 7	900.29	Comercial y Servicios
Lote 8	698.57	Comercial y Servicios
Lote 9	59.50	Eq. Propio del Fracc.
Lote 10	45.76	Eq. Propio del Fracc.
Lote 11	725.17	Comercial y Servicios
Lote 12	780.96	Comercial y Servicios
Lote 13	900.26	Comercial y Servicios
Lote 14	1,091.47	Comercial y Servicios
Lote 15	1,152.59	Comercial y Servicios
Lote 16	1,213.73	Comercial y Servicios
Lote 17	1,244.10	Comercial y Servicios
Lote 18	1,253.78	Comercial y Servicios
Lote 19	1,109.33	Comercial y Servicios
Total	17,376.34	

MANZANA V		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	4,478.75	Comercial y Servicios
Lote 2	2,256.34	Comercial y Servicios
Lote 3	2,986.71	Comercial y Servicios
Lote 4	639.69	Area verde
Total	10,361.49	

MANZANA VI		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	1,423.45	Eq. Propio del Fracc.
Lote 2	3,761.17	Comercial y Servicios
Lote 3	485.81	Area verde
Lote 4	2,579.16	Comercial y Servicios
Lote 5	2,709.70	Comercial y Servicios
Lote 6	2,241.11	Comercial y Servicios
Lote 7	1,291.14	Area verde
Lote 8	112.57	Caseta de Control
Total	14,604.11	

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número SA/220/2007-2008 suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." y Director de proyecto denominado "Monte Miranda", referente a la **Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y**

Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado “Monte Miranda”, ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **28-35-95.638 Ha.**, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

DECIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa “Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.” y Director de proyecto denominado “Monte Miranda”, referente a la **Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado “Monte Miranda”**, ubicado en el Km. 206 + 300 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **28-35-95.638 Ha.**, siendo las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	COMERCIO Y SERVICIO	125,690.96	m ²
	HABITACIONAL	75,937.30	m ²
Donación	EQUIPAMIENTO	2,049.31	m ²
	AREA VERDE	8,607.28	m ²
Vialidades	ROTONDA	452.39	m ²
	VIALIDADES	58,514.39	m ²
Equipamiento propio del Fracc.	EQUIPAMIENTO	12,344.00	m ²
Total	SUP TOTAL DEL PREDIO	283,595.63	m²

MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	7,024.76	Comercial y Servicios
Lote 2	6,313.45	Comercial y Servicios
Lote 3	7,350.11	Comercial y Servicios
Lote 4	7,142.63	Comercial y Servicios
Lote 5	6,647.28	Comercial y Servicios
Lote 6	8,266.92	Comercial y Servicios
Lote 7	3,628.65	Vaso regulador
Lote 8	3,469.78	Comercial y Servicios
Lote 9	1,868.76	Area verde
Lote 10	4,920.38	Comercial y Servicios
Lote 11	2,049.31	Equipamiento
Lote 12	4,804.28	Comercial y Servicios
Lote 13	2,205.34	Area verde
Lote 14	200.00	Central telefónica
Lote 15	1,666.58	Comercial y Servicios
Lote 16	9,125.61	Comercial y Servicios
Lote 17	484.52	Area verde
Lote 18	10,989.85	Comercial y Servicios
Lote 19	4,532.17	Comercial y Servicios
Lote 20	2,059.62	Comercial y Servicios
Lote 21	9,888.21	Habitacional
Lote 22	5,738.38	Habitacional
Lote 23	6,179.93	Habitacional
Lote 24	3,723.37	Habitacional
Lote 25	2,641.29	Habitacional
Lote 26	6,190.64	Area verde
Lote 27	3,094.12	Comercial y Servicios
Total	132,205.94	

MANZANA II		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	2,183.53	Habitacional
Lote 2	1,846.84	Habitacional
Lote 3	1,810.38	Habitacional
Lote 4	2,013.91	Habitacional
Lote 5	1,905.04	Habitacional
Lote 6	2,269.68	Habitacional
Lote 7	2,494.54	Habitacional
Lote 8	2,199.11	Habitacional
Lote 9	1,720.27	Habitacional
Lote 10	2,137.56	Habitacional
Lote 11	2,864.32	Habitacional
Lote 12	3,410.74	Habitacional
Lote 13	888.36	Habitacional
Lote 14	900.00	Habitacional
Lote 15	900.00	Habitacional
Lote 16	1,345.41	Habitacional
Lote 17	269.85	Eq. Propio del Fracc.
Total	31,159.54	

MANZANA III		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	6,929.89	Habitacional
Lote 2	3,894.10	Habitacional
Lote 3	6,052.44	Habitacional
Lote 4	2,045.60	Eq. Propio de Fracc.
Total	18,922.03	

MANZANA IV		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	978.56	Comercial y Servicios
Lote 2	1,072.73	Comercial y Servicios
Lote 3	1,087.23	Comercial y Servicios
Lote 4	1,059.32	Comercial y Servicios
Lote 5	999.55	Comercial y Servicios
Lote 6	1,003.44	Comercial y Servicios
Lote 7	900.29	Comercial y Servicios
Lote 8	698.57	Comercial y Servicios
Lote 9	59.50	Eq. Propio del Fracc.
Lote 10	45.76	Eq. Propio del Fracc.
Lote 11	725.17	Comercial y Servicios
Lote 12	780.96	Comercial y Servicios
Lote 13	900.26	Comercial y Servicios
Lote 14	1,091.47	Comercial y Servicios
Lote 15	1,152.59	Comercial y Servicios
Lote 16	1,213.73	Comercial y Servicios
Lote 17	1,244.10	Comercial y Servicios
Lote 18	1,253.78	Comercial y Servicios
Lote 19	1,109.33	Comercial y Servicios
Total	17,376.34	

MANZANA V		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	4,478.75	Comercial y Servicios
Lote 2	2,256.34	Comercial y Servicios
Lote 3	2,986.71	Comercial y Servicios
Lote 4	639.69	Area verde
Total	10,361.49	

MANZANA VI		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 1	1,423.45	Eq. Propio del Fracc.
Lote 2	3,761.17	Comercial y Servicios
Lote 3	485.81	Area verde
Lote 4	2,579.16	Comercial y Servicios
Lote 5	2,709.70	Comercial y Servicios
Lote 6	2,241.11	Comercial y Servicios
Lote 7	1,291.14	Area verde
Lote 8	112.57	Caseta de Control
Total	14,604.11	

RESOLUTIVO TERCERO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Solicitar y obtener por parte de la Comisión Estatal de Aguas, las factibilidades necesarias para los proyectos que de manera individual, se desarrollen dentro del Fraccionamiento de referencia, en razón a que actualmente se cuenta **ÚNICAMENTE** con una Factibilidad Condicionada para la ubicación de 300 viviendas.

2. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir de la publicación del presente autorización, los proyectos de infraestructura Hidráulica, Sanitaria y de alcantarillado, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, para la totalidad del fraccionamiento.
3. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir de la publicación del presente autorización, el proyectos de infraestructura eléctrica, debidamente autorizado por la Comisión Federal de Electricidad, para la totalidad del fraccionamiento.
4. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir de la publicación del presente documento, la Autorización en materia de Impacto Ambiental, emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado; para la ubicación de la totalidad del Fraccionamiento, Habitacional, Comercial y de Servicios, en razón a que el promotor a la fecha, únicamente cuenta con dicha autorización, para la ubicación de 300 viviendas.
5. Con respecto a los pagos por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible y Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización**, de conformidad a los Artículos 13, Fracción I y Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007", el promotor del fraccionamiento deberá **solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento**, se realicen las modificaciones a que hayan lugar, al convenio descrito dentro del antecedente OCTAVO del presente documento, de acuerdo a los movimientos que actualmente presenta la retificación en las superficies vendibles y de vialidades, respecto al pago de los Impuestos y Derechos arriba señalados, de acuerdo a los siguientes desgloses:

Impuesto por superficie Vendible.

Habitacional.

- **Importe en Convenio: \$135,584.43 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.).** (Superficie habitacional vendible anterior, actualizada a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007.)
- **Superficie Actual:**

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional	
Superficie: 75,937.30 m ² X 0.03 (\$47.60)	\$108,438.46
25% Adicional	\$27,109.62
	\$135,548.08

Diferencia a liquidar:
\$36.35 (Treinta y seis pesos 35/100 M.N.)

Comercial y de Servicios.

- **Importe en Convenio: \$1'053,518.93 (Quinientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 93/100 M.N.).** (Superficie habitacional vendible anterior, actualizada a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007.)

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios	
Superficie: 125,741.34 m2 X 0.14 (\$47.60)	\$837,940.29
25% Adicional	\$209,485.07
	\$1,047,425.36

Diferencia a favor del promotor a ajustar en convenio:
\$6,093.57 (Seis mil noventa y tres pesos 57/100 M.N.)

Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización:

- **Derechos por supervisión en Convenio:**

Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización	
Presupuesto \$11'527,284.10 X 1.5%	\$172,909.26
25% Adicional	\$43,227.32
	\$216,136.58

\$216,136.58 (Doscientos dieciséis mil ciento treinta y seis pesos 58/100 M.N.),

- **Derechos por supervisión actuales, (considerando el incremento en área de vialidades):**

Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización	
Presupuesto \$12'449,466.83 X 1.5%	\$186,742.00
25% Adicional	\$46,685.50
	\$233,427.50

\$233,427.50 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 50/100 M.N.),

Diferencia a liquidar:
\$17,290.92 (Diecisiete mil doscientos noventa pesos 92/100 M.N.)

6. Con respecto al pago de Derechos por concepto de **Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso a, éste se considera **CUBIERTO**, de acuerdo al recibo oficial de pago No. 63423, de fecha 27 de septiembre del 2006.

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del Fraccionamiento deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

8. Respecto a la **Venta Provisional de Lotes**, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera que en razón a que el Promotor del Fraccionamiento ya ha depositado ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la garantía a satisfacción del H. Ayuntamiento, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse del Fraccionamiento referido, mediante el cheque No. 967, de la cuenta No. 65-50047198-1 del Banco Santander Serfín S.A., de fecha 25 de diciembre del 2007, por un importe de \$9'835,694.83 (Nueve millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.); se deberá de **SUSTITUIR** dicha garantía por una nueva, que contemple la cantidad de **\$8'901,368.79 (Ocho millones novecientos un mil trescientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.)**, en razón a que, a la fecha, las obras de urbanización presentan un avance físico equivalente a \$5'602,260.07 (Cinco millones seiscientos dos mil doscientos sesenta pesos 07/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

Calculo para depósito de Garantía	Importe
Presupuesto \$6'847,206.76 + 30%	\$8,901,368.79

9. Transmitir a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de **Áreas Verdes**, las superficies de 485.81 m²., 1,291.14m²., 639.69 m²., y 6,190.64 m²., las cuales integran un total de **8,580.28 m².**, y que se localizan en los Lotes No.3 y 7 de la Mza. VI, Lote 4, Mza. V, y Lote 26, Mza. I, respectivamente; así como la superficie de **2,049.31 m².**, localizada en el **Lote 11, de la Mza. I**, por concepto de **Equipamiento**; así como la superficie de **58,966.78 m².**, por concepto de **Vialidades**. Dicha transmisión de propiedad, deberá de constar en Escritura Pública, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la presente autorización.

10. De igual forma y en razón a que de acuerdo con el Cuadro General de Superficies, la superficie real por concepto de equipamiento, transmisible a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., representa apenas el **.7226 %**, de la superficie total del predio sobre el cual se desarrolla el fraccionamiento de referencia, concretamente con la superficie de **2,049.31 m².**, que ocupa el **Lote 11, Mza. I**; por lo que deberá de considerarse dentro de las modificaciones al **Convenio de Dación en Pago**, descrito dentro del antecedente SEPTIMO del presente documento; que el promotor del Fraccionamiento cubra a través de la construcción y ejecución de alguna obra pública complementaria a las ya establecidas dentro de dicho convenio, de valor equiparable a una superficie de **7,826.92 m².**, (previo Avalúo Comercial actualizado), misma que es producto de la diferencia entre los **19,851.69 m².**, de superficie **MINIMA** a ser considerada como **Área de Equipamiento Urbano** (70% del 10% correspondiente a la superficie total del predio); y los **14.074.08 m². conformados por 12,024.77 m².**, descritos dentro del Convenio arriba referido, más la superficie de **2,049.31 m².**, considerada entro del proyecto de lotificación.

11. Con respecto a la Nomenclatura oficial de las vialidades internas que conforman la totalidad del Fraccionamiento, citado Fraccionamiento, esta se autoriza de acuerdo a la siguiente tabla y de acuerdo al anexo gráfico al presente documento:

CUADRO DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES
AV. PASEO MONTE MIRANDA
CIRCUITO MIRANDA
CERRADA PENINSULA
CERRADA PANORÁMICA
CERRADA DEL RISCO
ACCESO PONIENTE
ACCESO ORIENTE

12. En base a lo anterior, el promotor del fraccionamiento, deberá cubrir por concepto por Derechos de Nomenclatura, la cantidad de **\$11,304.04 (Once mil trescientos cuatro pesos 04/100 M. N.)**, de conformidad la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción III punto No. 4, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD (m.l.)	HASTA 100 ML= 5.5 VSMGZ Por longitudes excedentes 0.60 VSMGZ por cada 10 ML	\$
AV. PASEO MONTE MIRANDA	2,013.87	$(5.5 \times 47.60) + ((1,913.87/10) \times (0.60 \times 47.60))$	5727.81272
CIRCUITO MIRANDA	345.84	$(5.5 \times 47.60) + ((245.84/10) \times (0.60 \times 47.60))$	963.91904
CERRADA PENINSULA	323.01	$(5.5 \times 47.60) + ((223.01/10) \times (0.60 \times 47.60))$	898.71656
CERRADA PANORAMICA	188.38	$(5.5 \times 47.60) + ((88.38/10) \times (0.60 \times 47.60))$	514.21328
CERRADA DEL RISCO	39.78	$(5.5 \times 47.60) =$	261.8
ACCESO PONIENTE	153.63	$(5.5 \times 47.60) + ((53.63/10) \times (0.60 \times 47.60))$	414.96728
ACCESO ORIENTE	88.00	$(5.5 \times 47.60) =$	261.8
SUBTOTAL	3,152.51		\$ 9,043.23
		25 % ADICIONAL	\$ 2,260.81
		TOTAL	\$ 11,304.04

\$11,304.04 (Once mil trescientos cuatro pesos 04/100 M. N.)

13. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$6,069.00 (Seis mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para 0el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
102 X \$47.60	\$4,855.20
25% Adicional	\$1,213.80
	\$6,069.00

14. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la **Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$5,712.00 (Cinco mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso C, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
96 X \$47.60	\$4,569.60
25% Adicional	\$1,142.40
	\$5,712.00

15. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la **Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos y Condominios**, **\$3,213.00 (Tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción IX, de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$47.60	\$2,570.40
25% Adicional	\$642.60
	\$3,213.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

**LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	199 - 2008
EXPEDIENTE NUM.:	EXP.- 408/2000

Asunto:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**C. ADOLFO ROSARIO SERVIN RICO.
P R E S E N T E.**

En el local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de la Ciudad Santiago de Querétaro, Qro., se radico el expediente número **408/2000** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** que sobre PAGO DE PESOS que promueve **FRANCISCO GUERRERO RESENDIZ** en contra de **ADOLFO ROSARIO SERVIN RICO** y en razón de ignorar su domicilio se le emplaza por este medio a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, o en su defecto, si tuviere excepciones legales que pudiere hacer valer en su favor las oponga, **apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa** de los hechos de la demanda y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo, así mismo se le requiere para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio procesal dentro de esta Jurisdicción, en la inteligencia que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por listas, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición

Santiago de Querétaro, Qro., enero 29 del 2008.

A T E N T A M E N T E .

**LICENCIADA MA. CRISTINA OSOERNIO MUÑOZ
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**

Rúbrica

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. (SOMBRA DE ARTEAGA)

SEGUNDA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECCION	JUZGADO PRIMERO MIXTO MUNICIPAL
RAMO	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM.:	EDICTO NÚMERO 2719-2007
EXPEDIENTE NUM.:	816/2006

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

C. SERGIO FLORES CONTRERAS.
P R E S E N T E.

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto **SE LE EMPLAZA** para que en el término de 15 quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, proceda a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE ESTIME OPORTUNAS** dentro del expediente número **816/2006** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** que sobre **PAGO DE PESOS** y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa sigue en su contra **APARATOS Y MUEBLES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.** contra **SERGIO FLORES CONTRERAS Y OTRA**, ante este Juzgado Primero Mixto Municipal de esta Capital, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".-
CONSTE.-

ATENTAMENTE
LIC. ZULEMA MIRAMONTES SOTO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO MIXTO MUNICIPAL
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECCION	JUZGADO PRIMERO MIXTO MUNICIPAL
RAMO	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM.:	EDICTO NÚMERO 2717-2007
EXPEDIENTE NUM.:	2360/2007

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

CC. NORMA CORDOBA PACHECO, CARLOS MACIAS BECERRA Y MA. ELENA PACHECO MORALES.
P R E S E N T E.

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto **SE LE EMPLAZA** para que en el término de 15 quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, proceda a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE ESTIME OPORTUNAS** dentro del expediente número **2360/2007** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** que sobre **PAGO DE PESOS** y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa sigue en su contra **APARATOS Y MUEBLES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.** contra **NORMA CORDOBA PACHECO, CARLOS MACIAS BECERRA Y MA. ELENA PACHECO MORALES**, ante este Juzgado Primero Mixto Municipal de esta Capital, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".-
CONSTE.-

ATENTAMENTE
LIC. ZULEMA MIRAMONTES SOTO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO MIXTO MUNICIPAL
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

Santiago de Querétaro, Querétaro, 29 (veintinueve) de enero de 2008 (dos mil ocho).-----
Con fundamento en los artículos 11, 44 y 68 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, y en el artículo 72 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro Arteaga en las fracciones I y XI, así como también el numeral 28 de la ley de procedimientos administrativos para el Estado y Municipios en relación con el 52 del reglamento interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado y 2, 17 y 45 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Querétaro, acuerdo lo siguiente: 1.- atendiendo al periodo vacacional que gozará el personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, comprendido del día 28 (veintiocho) de julio al día 8 (ocho) de agosto de 2008 (dos mil ocho) y del día 18 (dieciocho) de diciembre al día 2 (dos) de enero de 2009 (dos mil nueve), se acuerda que en tal periodo, considerando lo dispuesto por el artículo 45 de la ley adjetiva de la materia, concatenado con el 68 de la ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, durante el periodo señalado, deberá darse trámite únicamente a las promociones tendentes a solicitar la suspensión del acto reclamado que sean notoriamente urgentes y que sean competencia de este Honorable Tribunal (que en su caso solo es otorgada en su primera instancia por así ordenarlo la ley referida), **por lo que la guardia de ley correrá a cargo de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la adscripción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro**, con horario de atención al público de las 09:00 (nueve) horas a las 15.00 (quince) horas de lunes a viernes de cada semana durante tal periodo. El Juez competente llevará al cabo las actividades Administrativas al interior del Juzgado correspondiente, avocándose exclusivamente al dictado de las medidas cautelares en términos de lo dispuesto por las normas 45 y 46 de la ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro. por lo anterior y para todos los actos ajenos a la suspensión del acto reclamado, el periodo vacacional es inhábil y por tanto, no transcurren los plazos procesales.2.- los días inhábiles en que habrá suspensión de labores en el año 2008 dos mil ocho, serán los siguientes: 1º. de enero, 4 de febrero, 17 de marzo, 20 y 21 de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º. de mayo, 16 de septiembre, en septiembre el día que designe la h. legislatura para rendir el informe anual de actividades, 17 de noviembre, 12 de diciembre y 25 de diciembre del presente año, asimismo las vacaciones correspondientes al periodo 2008 serán como sigue:, el 1er. periodo vacacional correrá del 28 (veintiocho) de julio al 8 (ocho) de agosto 2008 (dos mil ocho), el 2º. periodo vacacional será del 18 (dieciocho) de diciembre de 2008 (dos mil ocho) al 2 (dos) de enero de 2009 (dos mil nueve), reanudando labores el día 5 (cinco) de enero de 2009 (dos mil nueve), publíquese en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga, lo anterior con fundamento en los numerales 72 y 73 de nuestra Constitución Local y 116 fracción V de nuestra Carta Magna, así como el artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, artículo 10, 11 fracción XXXI de la Ley Orgánica de este Tribunal". - **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**. Así lo proveyó y firmó el Maestro en Derecho Eugenio Castellanos Malo, Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, quien actúa asistido de la Licenciada Jacqueline Bautista Hernández, Secretario de Acuerdos de esta Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

M. EN D. EUGENIO CASTELLANOS MALO
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. JACQUELINE BAUTISTA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

C. P. ROMELIA PORTILLO CEDEÑO
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

AVISO

AVISO AL PÚBLICO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 35 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, hago del conocimiento público que a partir del 1 de febrero del presente año he iniciado el ejercicio de las funciones como Notario Adscrito de la Notaría Pública Uno de la Demarcación Notarial de Tolimán, Querétaro, cuyo domicilio se encuentra en Calle Aldama 7, Centro, en esta Ciudad.

Tolimán, Querétaro; a 1 de febrero del 2008.

LIC. VICTOR RESENDIZ VELAZQUEZ.
Rúbrica

Para su publicación en el Periódico Oficial la "Sombra de Arteaga" y un periódico de mayor circulación en el Estado.

UNICA PUBLICACION

AVISO

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN ESTE DÍA 31 DEL MES DE ENERO DE 2008 POR UNA PARTE APPLICA MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "APPLICA") Y, POR LA OTRA PARTE APPLICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "APPLICA MÉXICO"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIÓN

Declaran **APPLICA** y **APPLICA MÉXICO** (a las que en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como las "**Sociedades en Fusión**") que en virtud de que pertenecen al mismo grupo de interés y que por así convenir a su desarrollo comercial, han considerado la conveniencia de llevar a cabo la fusión de éstas con sujeción a los términos y condiciones que se consignan en este Convenio ("**Convenio de Fusión**").

Expuesta la declaración precedente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **APPLICA** y **APPLICA MÉXICO**, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que **APPLICA** subsistirá como sociedad fusionante, y **APPLICA MÉXICO** se fusionará en **APPLICA** y asumirá el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las **Sociedades en Fusión** que participan en la fusión al 31 de diciembre de 2007.

TERCERA.- En virtud de que **APPLICA** será la Sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, **APPLICA** conviene en: (i) ser titular del patrimonio de **APPLICA MÉXICO**; (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **APPLICA MÉXICO**, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de **APPLICA MÉXICO**; y (iii) cumplir con las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación para alcanzar una fusión exenta de impuestos.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, **APPLICA** se subrogará en todos los derechos que correspondan a **APPLICA MÉXICO** y substituirá a **APPLICA MÉXICO** en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por **APPLICA MÉXICO**, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le corresponda a **APPLICA MÉXICO**.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **APPLICA** conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de **APPLICA MÉXICO**.

QUINTA.- Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de **APPLICA**, precisamente en la cantidad de \$3,000 00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Toda vez que las **Sociedades en Fusión** acuerdan pagar sus deudas, los acreedores de la **Sociedades en Fusión** han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por **APPLICA** para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos para todas las **Sociedades en Fusión** a partir del último día de registro en que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las **Sociedades en Fusión**. La fusión surtirá sus efectos entre las partes en la fecha del acta de asamblea de cada de las **Sociedad en Fusión**.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio de Fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de cada una de las **Sociedades en Fusión**.

OCTAVA.- En todo lo no previsto, este **Convenio de Fusión** queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

APPLICA MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.

Representada por la Srita. Marisol González
Echevarria
Rúbrica

APPLICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Representada por el Sra. Anna Cristina Romero
Ramírez
Rúbrica

AVISO

APPLICA DE MEXICO, S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones en valores realizables	30,533.99	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	96,842,681.14
Cuentas por cobrar, Neto	239,345.33	Partes relacionadas	-
Impuestos por recuperar	11,941,855.11	Impuestos por pagar	-
Partes relacionadas	12,210,427.90		
Inventarios, Neto	155,733,108.36		
Pagos Anticipados	35,258,701.84	Total del Pasivo Circulante	96,842,681.14
Total del Activo Circulante	215,413,972.53		
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto	4,482,930.41	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	3,000.00
		Utilidades acumuladas	144,614,342.48
OTROS ACTIVOS	78,859.00	Utilidad o (Perdida) del ejercicio	- 21,484,261.68
			123,133,080.80
	219,975,761.94		219,975,761.94

Anna Cristina Romero Ramirez
Delegada Especial
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

APPLICA MANUFACTURING, S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones en valores realizables	6,521,305.72	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	36,085,731.09
Cuentas por cobrar, Neto	197,743,735.68	Partes relacionadas	-
Partes relacionadas	173,416,295.06	Impuestos por pagar	24,079,616.11
Impuestos por recuperar	18,165,726.00		
Pagos Anticipados	365,496.26		
Total del Activo Circulante	396,212,558.72	Total del Pasivo Circulante	60,165,347.20
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	20,282,889.08		
MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto	-		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
OTROS ACTIVOS		Capital Social	241,644,900.00
		Utilidades acumuladas	60,876,174.09
		Utilidad del ejercicio	53,809,026.51
			356,330,100.60
	416,495,447.80		416,495,447.80

Anna Cristina Romero Ramírez
Delegada Especial
Rúbrica

AVISO

Propuestas Económicas presentadas por los Concursantes a las Invitaciones Restringidas Conalep 02/07 y Conalep 03/07, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Limpieza, respectivamente.

Invitación Restringida Conalep 02/07, para la contratación del servicio de vigilancia.

Las propuestas económicas son las siguientes:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Sistemas de Seguridad Privada Autónoma, S.A. de C.V.	1	\$ 475,560.00	\$ 546,894.00

Invitación Restringida Conalep 03/07, para la contratación del servicio de limpieza.

Las propuestas económicas son las siguientes:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
CPB Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.	1	\$ 810,300.00	\$ 931,845.00
Exlimp del Bajío, S.A. de C.V.	1	\$ 756,000.00	\$ 869,400.00
Sistemas y Servicios SIM, S.A. de C.V.	1	\$ 1'188,000.00	\$ 1'366,200.00

Rúbricas

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
130/2007 2ª. CONV.

Fecha de emisión
31 DE ENERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLICITÓ LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	1,3 Y 4	EMPRESAS FERRETERA Y MATERIALES QUERETANAS, S.A. DE C.V.	788,673.92	906,975.00
		1 A LA 4	MATERIALES VISTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	341,824.00	393,097.60

Querétaro, Qro., a 31 de Enero de 2008.

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.
